

Los crímenes de la deuda

contraargumentos

Los crímenes de la deuda

Deuda ilegítima

Laura Ramos

Observatorio de la Deuda en la Globalización

Prólogo de Éric Toussaint

Icaria  editorial

Editado por el Observatorio de la Deuda en la Globalización.
Cátedra UNESCO en sostenibilidad de la Universitat Politècnica de Catalunya
www.observatoriodeuda.org

Autor: Laura Ramos (lauraibressan@yahoo.com.ar)

Ilustraciones: Ana Laura de la Fuente (fuentearna@alternativaGratis.com)

Revisión de contenidos: Iolanda Fresnillo (iolanda.fresnillo@debtwatch.org)

Revisión de estilo: Júlia Estadella

Diseño de la cubierta: Muntsa Busquets

© De esta edición

Icaria editorial, s.a.

Arc de Sant Cristòfol / 08003 Barcelona

www.icariaeditorial.com

Primera edición: marzo 2006

ISBN: 84-7426-853-2

Depósito legal:

Impreso en Romanyà/Valls, s.a.

Verdaguer, 1, Capellades (Barcelona)

Impreso en papel reciclado.

Printed in Spain. Impreso en España.

Autorizada la copia, reproducción y difusión de los contenidos de este libro, siempre y cuando se citen las fuentes y no se utilice con fines comerciales.

Índice

Presentación	9
Prólogo	11
1. La ilegitimidad de la deuda externa de los países del Sur	13
¿A qué nos referimos cuando hablamos de la ilegitimidad de la deuda externa de los países del Sur?	14
¿Qué proponen los movimientos sociales ante esta denuncia de ilegitimidad?	15
¿Quién determina lo que es legítimo e ilegítimo: la voz de la soberanía ciudadana	17
2. Deudas ilegítimas	19
Deudas ilegítimas. Préstamos ilegítimos	20
Vías de análisis para determinar si una deuda es ilegítima o no lo es	21
Primera vía: la conducta de los acreedores	22
Segunda vía: circunstancias de contratación	24
Tercera vía: términos del contrato	36
Cuarta vía: el destino de los fondos	37
Deuda impagable, ilegitimidad de la exigencia de su pago	37
Legitimidad y legalidad	38

Preeminencia de los derechos humanos	38
Otras ilegalidades	39
¿Se cometen delitos cuando se generan deudas externas ilegítimas?	42
3. Deudas ilegítimas según el destino de los fondos	45
Introducción	46
Acreedores-financieros ¿quiénes son?	46
Deudas primarias y emergentes	48
Deudas primarias	49
La historia que confirma la hipótesis	51
Mecanismos que confirman la hipótesis	58
Deudas emergentes	72
Deudas de opresión	72
Deudas de guerra	79
Deudas de corrupción	81
Deudas de élite	96
Deudas de desarrollo	103
Deudas de <i>salvataje</i>	113
Deudas fraudulentas	116
4. La doctrina de la deuda odiosa	121
Origen del concepto	122
Antecedentes	124
La <i>deuda odiosa</i> en la letra de la ley	124
La <i>deuda odiosa</i> en el banquillo de los acusados	126
<i>Ranking</i> de deuda odiosa por régimen despótico	131
Cuando los regímenes despóticos caen, ¿se espera que los sucesores paguen las deudas?	131
Iraq y la deuda de Saddam Hussein	133
Perfil de un dictador	133
Identidad de los acreedores-financieros	135

5. Cancelación sin impunidad	137
Bondades del Norte / Cuestionamientos del Sur	138
La propuesta de cancelación sin impunidad.	139
¿En qué consiste una auditoría?	141
¿Por qué proponemos las auditorías públicas y ciudadanas de las deudas?	142
Imparcialidad y fuerza coactiva de los tribunales de enjuiciamiento	144
Resultados esperados de la cancelación sin impunidad	145
Veintidós razones para el «NO a la cancelación sin justicia» y «NO a la conversión de la deuda».	146
 Bibliografía	 149
Sobre la autora	153



Presentación

Este libro forma parte del proceso de lucha que muchas organizaciones sociales tanto del Norte como del Sur están llevando a cabo para la abolición de la deuda externa impuesta a los pueblos del Sur. Como parte de este proceso pretende profundizar el debate y no cerrarlo, presentando interrogantes y perspectivas de análisis que permitan desenmascarar la vinculación entre el «sobreendeudamiento» externo del Sur y los intereses de los poderes que gobiernan el mundo. Nuestro objetivo último es el de erradicar esta práctica de sumisión y depredación que es la Deuda Externa, convencidos de que sólo el poder de las organizaciones de base y ciudadanas podrán lograrlo.

Su contenido es el resultado de la reflexión colectiva del grupo que integra el Observatorio de la Deuda en la Globalización (ODG). De las discusiones que acompañaron su redacción surgieron la delimitación de los campos de la legitimidad y la legalidad, la definición de ilegitimidad de la deuda externa de los países del Sur, la caracterización de las deudas ilegítimas, y la propuesta de su cancelación sin impunidad así como los fundamentos que la sostienen.

El libro cuenta con la aportación de casos, fuentes y datos de quienes participan en el ODG. En particular, de Iolanda Fresnillo sobre las IFI, de Miquel Ortega sobre la agencia CESCE, de Dani Gómez-Olivé sobre los créditos FAD y de David Llistar sobre la deuda de Iraq. Los aspectos legales y político-legales han sido enriquecidos por el intercambio de ideas con Hugo Ruiz Díaz Balbuena del CADTM. La mirada crítica sobre los mecanismos de desarrollo limpio (MDL) deriva del diálogo reflexivo con Hernán Scandizzo y de su aportación de material y de datos.

Las ilustraciones de Ana Laura de la Fuente son el fruto de diversos encuentros donde hemos discutido sobre el sentido de la narración y su empeño por sintetizarlo en imágenes.

El primer borrador fue finalizado en marzo de 2005, de manera que los acontecimientos posteriores, y que tienen relación con los temas que se tratan, no han podido ser recogidos en el mismo.

Prólogo

Éric Toussaint

Comité pour l'Annulation de la Dette du Tiers Monde (Bélgica)
21 de diciembre 2005

Ese libro, muy bien redactado y con una estructura clara como el agua de manantial, sin lugar a duda resultará utilísimo para todos aquellos y aquellas que andan buscando una solución justa a la problemática de la dominación de los acreedores sobre los pueblos de los países endeudados.

La obra de Laura Ramos desprende una gran fuerza moral que se fundamenta en la lucha multimilenaria para poner fin a la opresión y la injusticia.

La gran cualidad de ese escrito radica en que el mismo parte de una diagnosis clara y precisa de la génesis del endeudamiento de las naciones para desembocar en propuestas que los movimientos sociales y los ciudadanos pueden apropiarse para ir proyectando posibles soluciones para esta problemática.

Con el pretexto de favorecer el desarrollo, los llamados países subdesarrollados fueron endeudándose en condiciones tales que la deuda acabó convirtiéndose en un mecanismo permanente de sustracción de la riqueza creada por los pueblos y la naturaleza.

En realidad, los acreedores privados o públicos, bilaterales (los estados del Norte) o multilaterales (Banco Mundial, FMI, y otros), jamás tuvieron por objetivo el desarrollo económico, y menos aún el desarrollo humano, de los países que se estaban endeudando con ellos. Sus objetivos reales eran bien distintos: facilitar el máximo provecho en el caso de los banqueros; asegurarse mercados en el extranjero en el caso de los Estados deseosos de favorecer a sus empresas exportadoras (fuesen públicas o privadas); conferirse medios de presión y de chantaje en el caso de los Estados y los acreedores

multilaterales, para armarse con instrumentos de dominación política. Objetivos diversos en efecto, pero que en todo caso nada tienen que ver con desarrollo alguno.

Préstamos para fábricas que nunca entraron en funcionamiento o funcionaron muy poco, préstamos para megaproyectos energéticos que destruyen el medio ambiente y conllevan el desplazamiento forzado de las poblaciones, préstamos para privatizar, préstamos para disminuir las protecciones arancelarias, préstamos para eliminar las subvenciones a los productos y servicios básicos, préstamos para comprar armas, préstamos para ganar una campaña electoral, préstamos para incrementar el IVA, préstamos para conseguir la total libertad de circulación de los capitales y para garantizar el secreto bancario, préstamos para suprimir el control de cambios, préstamos para respaldar a una dictadura, préstamos sobre los cuales gobiernos corruptos cobran inmutablemente fastuosas comisiones, préstamos para rembolsar los préstamos odiosos anteriores. Todo ello, nada tiene que ver con el desarrollo humano.

Los que pretenden que esta problemática es cosa del pasado están mintiendo. Los nuevos préstamos para reducir la pobreza y favorecer el crecimiento, en realidad, son préstamos para propagar la pobreza ya que las macro políticas que los acompañan destruyen y fragilizan aún más las economías de los países endeudados.

En los países del Sur, las clases pudientes y una parte más o menos grande de la clase política colaboran sin avergonzarse con sistema de endeudamiento público. Endeudan a su país, a su ciudad, a su empresa, arreglándoselas para que el pueblo pague la factura. Algunos de ellos, auténticos parásitos, cobran comisión en dos ocasiones: de ida, al llegar el préstamo, y de vuelta, al pago del servicio de la deuda.

Un gobierno en busca de los medios para garantizar la satisfacción universal de los derechos humanos, no debería recurrir al préstamo más que en pequeñísima dosis.

La auditoria ciudadana, si la practica un amplio movimiento social, significa la irrupción de las poblaciones en la escena política con el fin de poner en práctica la democracia. Es tan sencillo y ambicioso como eso.

Laura Ramos nos entrega unas llaves para reinterpretar el universo de la deuda y para abrir las puertas que llevan a las soluciones.

La ilegitimidad de la deuda externa de los países del Sur



¿A qué nos referimos cuando hablamos de la ilegitimidad de la deuda externa de los países del Sur?

«Estoy impresionada por los avances que los países han logrado en los últimos años en materia de transiciones políticas, reformas a las instituciones de gobierno y fortalecimiento de la gestión económica. Al mismo tiempo, la pobreza y la desigualdad continúan siendo generalizadas y veo que existe un ámbito enorme para que el Banco Mundial siga trabajando con sus clientes de la región en la lucha por enfrentar estos desafíos.»

Pamela Cox, actual vicepresidente para América Latina y el Caribe del Banco Mundial.

Buena parte de los movimientos sociales, tanto del Norte como del Sur, convergen en sostener la ilegitimidad de la deuda externa de los países del Sur y reivindican a rajatabla su abolición total.

Consideran que reclamar su pago es una injusticia inaceptable porque dicha deuda en sí misma no es más que una simulación; que en realidad se trata de una herramienta que utilizan los países del Norte —y los intereses corporativos a los que representan— para ajustar, bajo la amenaza del aislacionismo y la desestabilización económico-financiera, las decisiones y los comportamientos de los países y pueblos del Sur en su propio y exclusivo beneficio. Es decir, para transferir la riqueza de los países y pueblos de la periferia hacia el centro capitalista, donde se encuentran las naciones consideradas de alto desarrollo, como el Grupo de los Siete (G7: Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania, Francia, Canadá, Italia y Japón) u otros como el Estado español.

Este sistema de dependencia de los países periféricos con respecto a los acreedores se sostiene argumentando la «necesidad inevitable» que tiene el Sur de acceder al crédito externo y de recibir grandes inversiones extranjeras para atender sus demandas internas (planes sociales, educación, salud, burocracia, seguridad nacional, etc.) y/o para garantizar su «crecimiento» y «desarrollo». De este modo, los países industrializados y sus corporaciones justifican el saqueo de los recursos de los países del Sur, generando desastres sociales y ecológicos, y condenando los derechos de la soberanía popular.

Se trataría de un nuevo modelo colonial gestado básicamente en los años setenta por medio de la fuerza militar y la opresión y consolidado en los ochenta con planes de adoctrinamiento social basados en el terror, el desempleo y la pobreza, el permanente apuntalamiento de la desinformación y desmovilización mediática y la represión de toda manifestación de resistencia.

Los movimientos sociales señalan como principales responsables de este modelo a las élites capitalistas del Norte y del Sur, y al capital que gestionan (fundamentalmente en forma de empresas transnacionales); a los gobiernos del Grupo de los Siete (G7), y a los principales gestores de sus intereses sectoriales bajo la apariencia de estar promoviendo intereses universales: los organismos de crédito internacional (IFI por sus siglas en inglés), entre ellos fundamentalmente el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM).

¿Qué proponen los movimientos sociales ante esta denuncia de ilegitimidad?

Los movimientos sociales se oponen firmemente a que este mecanismo de dominación se reproduzca. Sostienen su ilegitimidad argumentando que, tanto la forma y las circunstancias en que se negociaron los acuerdos financieros que dieron lugar a la deuda externa de los países del Sur, como las consecuencias de esas contrataciones —además de la exigencia de su pago— ponen en peligro el respeto y aplicación de los derechos humanos, violentan el debido respeto a la soberanía de los pueblos, y amenazan el desarrollo pacífico de las relaciones entre los pueblos del mundo. Añaden además que sus consecuencias generan condiciones ecológicas que atentan directamente contra la vida digna de la mayor parte de la población mundial, y condicionan peligrosamente la de las generaciones venideras; y que todo el proceso encierra una serie de conductas (crímenes, delitos, ilegalidades) repudiadas por la Humanidad que en este caso quedan impunes. Los movimientos sociales dicen: «No queremos que este tipo de conductas se conviertan en lo normal». Todo lo contrario, «queremos que se termine con ello de una vez, y que nunca más vuelva a repetirse». Y exigen una estrategia de resolución que presenten como legítima, que cumpla con los siguientes pasos:

- la suspensión de los pagos de la deuda externa,

- la investigación de las actuaciones realizadas hasta el momento por medio de una auditoría pública y ciudadana,
- la identificación de delitos, ilegalidades, irregularidades y de situaciones socialmente indeseables,
- la individualización de los responsables y la determinación de las sanciones personales y de las reparaciones debidas,
- el establecimiento de una regulación clara y definitiva de las operaciones financieras internacionales y de los procesos de endeudamiento de los estados, que alcance todas las situaciones que la sociedad considera injustas en el nuevo marco de la globalización, para que no exista ninguna duda sobre lo que está permitido y lo que no lo está, en vista de las perniciosas consecuencias ya experimentadas y
- la conformación e integración de un sistema de supervisión de la transparencia de tales fenómenos y procesos con fines preventivos.

Los movimientos sociales exigen además su participación y vigilancia activa y permanente en todas las etapas de este proceso.



¿Quién determina lo que es legítimo e ilegítimo: la voz de la soberanía ciudadana

Tanto el derecho al voto femenino como el derecho a la jornada laboral de ocho horas son logros sociales resultantes de encarnizadas luchas libradas contra lo establecido —incluso legalmente—, en las que se reclamaba la legitimidad de ciertas reivindicaciones frente a un conflicto de poder determinado, como lo son la marginación de la mujer o la sobreexplotación de los trabajadores. Esas reivindicaciones respondían a principios de justicia racionalmente fundados y válidos para todos los casos, que gozaban de un alto grado de consenso social, aunque fuera sectorial. Su recepción en una ley fue posterior y requirió de algo más: la fuerza social suficiente para que tales principios y derechos fueran exigibles bajo coacción.

Y ello porque las reglas jurídicas expresan decisiones políticas que no escapan a la lógica y al funcionamiento general de esos asuntos. La correlación de fuerzas es la que define en última instancia la regla que hace justicia sobre un conflicto de poder determinado; y la resolución normativa de una disputa de este tipo siempre supone un enfrentamiento social previo en el campo de la legitimidad (o en el campo de batalla, como lo fue por ejemplo la Guerra de la Secesión en Estados Unidos) en el que se cuestiona algún privilegio y se exige su eliminación. La abolición de la esclavitud y la servidumbre, la condena del genocidio y de la discriminación encabezan toda declaración de derechos humanos del mundo como resultado del tenaz y manifiesto repudio internacional hacia tales conductas. Y también así se llegó a la abolición del encarcelamiento por deudas en el siglo XIX, a la prohibición de privar a los estados soberanos de sus recursos de subsistencia en la segunda mitad del siglo XX, y a la condena internacional de la corrupción casi al iniciarse el nuevo milenio (Convención Internacional contra la Corrupción, vigente desde 1999).

El campo de la legitimidad es el espacio donde la voz de la soberanía ciudadana expresa lo que considera de-

«Los estudios han demostrado que tanto el flujo de ideas como una mayor apertura al comercio y a la inversión extranjera directa (IED), son elementos cruciales para estimular la innovación y crear oportunidades que conducen al crecimiento y la reducción de la pobreza.»

David de Ferranti, ex vicepresidente para América Latina y el Caribe del Banco Mundial.

seable ante una nueva o renovada disputa de poder con miras a garantizar la convivencia pacífica y digna entre los seres humanos, entre distintos sectores de la sociedad o entre los pueblos; y aún —para los más osados o previsores— con el objetivo de garantizar la supervivencia misma. La legitimidad es el campo donde las reglas sociales evolucionan conforme la sociedad va tomando conciencia de comportamientos o mecanismos sistémicos o bien de transformaciones estructurales cuyos resultados o efectos no considera universalmente queridos en el momento presente y/o en cuanto a su repercusión en el futuro; y donde se van construyendo y estableciendo propuestas de solución alternativas.

Desde el punto de vista negativo, la ilegitimidad expresa el consenso generalizado y fundado en argumentos racionales de que una realidad es injusta y que esa injusticia alcanza a todas las situaciones (entendiéndose por injusto aquello que puede calificarse de inmoral, arbitrario, abusivo, parcial, odioso, indeseable, pernicioso, injustificado, inconsistente, etc.).

De ahí que la prohibición de una conducta determinada y/o una propuesta alternativa de comportamiento político, económico, social o cultural pueda erigirse como principio de justicia universal si cuenta con la fuerza social suficiente para imponerse frente a lo establecido.

2

Deudas ilegítimas



Deudas ilegítimas. Préstamos ilegítimos

Las deudas ilegítimas son las que se derivan de préstamos que consideramos ilegítimos. Los préstamos ilegítimos son aquellos que esconden, financian o dan como resultado conductas, mecanismos o fenómenos que a corto, medio o largo plazo atentan contra el desarrollo de la vida digna de todas y cada una de las personas que habitan el planeta o ponen en peligro la convivencia pacífica entre los pueblos.

En la mayoría de los casos son aquellos préstamos que en su contratación o renegociación, en aquello que financian o en sus efectos, reproducen o generan fenómenos, mecanismos o comportamientos que violan los derechos humanos —individuales o colectivos—, civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, o el derecho al desarrollo, a la identidad o a vivir en un medio ambiente sano. Pero también se puede referir a cualquier fenómeno que directa o indirectamente obstaculiza o condiciona el libre desarrollo integral (individual y colectivo) de la persona humana y/o su participación plena (incluye toma de decisiones) en la construcción de la vida en sociedad.

Sin pretender ser exhaustivos, entre tales fenómenos, mecanismos o conductas encontramos la opresión de los pueblos, el genocidio, las guerras imperialistas, la corrupción, la distribución desigual de la riqueza, la generación de pobreza, la arbitrariedad (acto o proceder contrario a la razón, dictado sólo por la voluntad o el capricho), la intervención de las soberanías o los desastres ecológicos.

Adelantamos la salvedad de que un préstamo puede que originalmente no adolezca de alguno de estos vicios intrínsecos o consecuentes; se trataría, por tanto, de un préstamo legítimo. Ahora bien, si ese préstamo legítimo fuera impagable, la exigencia de su pago de manera no sostenible lo tornaría ilegítimo.¹

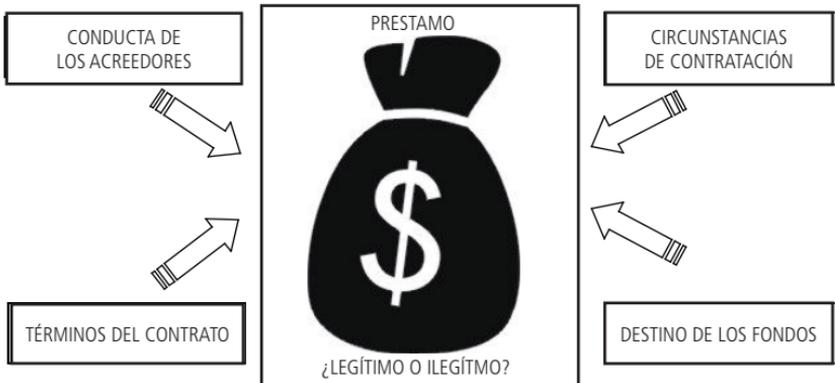
1. Véase el apartado «Deuda impagable, ilegitimidad de la exigencia de su pago», en este capítulo, p. 35.

Vías de análisis para determinar si una deuda es ilegítima o no lo es

Las operaciones financieras internacionales que se pretenden calificar se encuentran condicionadas en su constitución o renegociación tanto por circunstancias políticas particulares —como la Guerra Fría, la implementación a fuego de la política neoliberal, o la guerra por el dominio de las fuentes de petróleo— como por las características del flujo financiero internacional que deben considerarse a la hora de analizar su legitimidad. Y sin lugar a dudas, tales circunstancias son las que en definitiva determinan los intereses a los que responden las posibles ilegitimidades inherentes a dichas operaciones, y las que nos permiten identificar el verdadero rostro de los responsables.

De todos modos, es posible diferenciar cuatro vías de análisis que permiten orientar el proceso de desmascaramiento de las deudas ilegítimas sea cual sea el momento histórico de su gestación o ejecución, y aunque en la realidad las ilegitimidades a las que se llegue por los diferentes caminos propuestos se presenten confundidas, superpuestas o necesariamente vinculadas. Estas vías de análisis son: la conducta de los acreedores, las circunstancias de contratación, los términos del contrato y el destino de los fondos.

Vías de análisis para determinar la legitimidad o ilegitimidad de una deuda



Primera vía: la conducta de los acreedores



La primera vía de análisis que nos permite identificar la legitimidad o ilegitimidad de un préstamo es la conducta de los acreedores en el marco de la operación financiera. Existiría ilegitimidad cuando los acreedores son responsables de algún modo de la comisión de crímenes, delitos, violaciones de derechos humanos, trasgresiones de reglas o principios de derecho internacional y/o del derecho del país receptor. Algunos casos en los que hablaríamos de deudas ilegítimas por la conducta de los acreedores serían:

- Cuando los acreedores han sufragado, estimulado o apoyado genocidios, persecuciones, opresión, invasiones, corrupción o cualquier otro crimen, delito o ilegalidad para obtener beneficios económicos, geopolíticos o geoestratégicos.
- Cuando han violado la regulación sobre operaciones financieras internacionales del país receptor.
- Cuando han cometido o impulsado el fraude o la estafa en las negociaciones.
- Cuando han financiado o exigido cambios estructurales o políticas económicas o sociales perniciosas para los países del Sur pero beneficiosas para sus intereses.
- Cuando han conseguido los arreglos financieros y las condicionalidades anexas bajo coacción, amenaza, extorsión o aprovechamiento de cualquier tipo en virtud de la situación de debilidad del deudor, o cuando lo han llevado a esa situación de debilidad para lograr el aprovechamiento.
- Cuando han financiado y promovido proyectos que fracasaron o fueron perjudiciales para la población local o regional por el hecho de no haber considerado las posibilidades de éxito o fracaso en el país receptor ni las consecuencias sociales o medioambientales, atendiendo sólo a sus propios beneficios o a los de sus asociados.

Responsabilidad de los acreedores

Para establecer la responsabilidad de los acreedores será concluyente evaluar si la provisión de los medios con los que han contribuido (en este caso financieros) resultaron ser determinantes en la generación o reproducción de las conductas, mecanismos o efectos repudiabiles que hacen que las deudas sean consideradas ilegítimas.²

También deberá evaluarse la conciencia que tuvieron los acreedores sobre la ilegitimidad de los préstamos en el momento de desembolsarlos o al reestructurar los pagos. En este sentido deberían considerarse tres grados de conocimiento:

1. Conocimiento directo, por haber participado en la constitución o ejecución de la deuda o por haberla mentado, impulsado, aceptado o encubierto (lo sabe); las responsabilidades por los delitos cometidos alcanzan a todos los que contribuyen de alguna manera de forma intencionada y con el propósito de que se cometan.
2. Conocimiento indirecto, por haber concertado acuerdos con regímenes cuyo despotismo o cuya actividad delictiva eran de conocimiento público y notorio (no pudo no saberlo). Con respecto a los regímenes dictatoriales, el acreedor sabe que el gobernante carece de representatividad para adquirir obligaciones en nombre del Estado y de su población, y cuenta con el riesgo que ello significa y lo acepta. En cuanto a la actividad criminal, las responsabilidades por los delitos cometidos también alcanzan a quienes contribuyen de alguna manera en su comisión a sabiendas de lo que se comete, aunque no tengan por objetivo propio cometer tales delitos.
3. Conocimiento debido, el que debió haber tenido si hubiera tomado los recaudos de pericia y diligencia esperados de toda persona de negocios responsable,

2. Véase el concepto de asistencia sustancial en los apartados «Demandas judiciales» y «Antecedentes jurídicos relacionados con la deuda sudafricana», capítulo 3, p. 75.

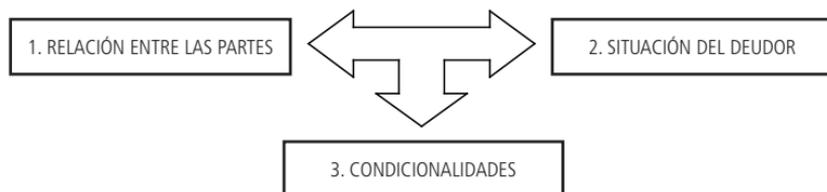
razonable y honesta (debió haberlo sabido). El principio de corresponsabilidad de los acreedores se aplica cuando estos últimos no cumplen en investigar cuál será el uso de los fondos que prestan, ni exigen al deudor que acredite la rentabilidad del proyecto de inversión como garantía del cumplimiento del pago de la deuda que contraen.

Segunda vía: circunstancias de contratación



En segundo lugar, podemos saber si una deuda es ilegítima atendiendo a las circunstancias en las que el préstamo fue contratado o renegotiado. En este caso debemos poner atención en tres cuestiones: la relación entre las partes, la situación del deudor, tanto del que negocia como de quienes en definitiva deben pagar el préstamo, y las condicionalidades a las que está sujeta la negociación.

Circunstancias de contratación



1. Relación entre las partes

El primer aspecto a analizar dentro de las circunstancias que contextualizaron el proceso de contratación de una determinada operación financiera es la correlación de fuerzas entre las partes que cerraron el acuerdo. Cuando entre las partes media un evidente desequilibrio de fuerza negociadora y, en este caso, existe un abuso ostensible en los términos del contrato, en las contraprestaciones contraídas o en las condicionalidades impuestas, la legitimidad del préstamo es dudosa. Tales evidencias hacen presumir que el deudor no goza de libertad para contratar, y que el

acreedor tiene la posibilidad de imponerse unilateralmente o de negociar bajo extorsión

En el Club de París

Un caso ejemplar de este desequilibrio lo constituye el Club de París, un foro integrado por los principales acreedores públicos occidentales a escala mundial en el que se renegocian las deudas bilaterales en situación de «crisis». Se trata de una corporación de 19 países liderados por el G7 de la que España forma parte desde 1978. Este Club se reúne cuando lo considera necesario para establecer criterios unificados de renegociación que todos sus miembros deben respetar. Pero además, las negociaciones de reestructuración de una deuda se acuerdan entre cada país deudor en soledad y el conjunto de los países con quienes tiene deudas pendientes. Y en las sesiones de dichas negociaciones, el país deudor se limita a exponer su situación y a escuchar el ofrecimiento que la delegación de los países acreedores le hace al respecto sobre la base de los criterios generales acordados por el Club. El país deudor, que se encuentra solo ante todos sus acreedores en clara inferioridad de condiciones, puede entonces aceptar la oferta o rechazarla pidiendo la inclusión de alguna enmienda.

La fuerza corporativa del Club es tan consistente que ni siquiera sus integrantes pueden cancelar deuda más allá de los límites fijados por los acuerdos internos en cuanto a monto, países y estrategias. Por ejemplo, Noruega se vio imposibilitada de cancelar una deuda adquirida por Ecuador en 1976 cuya ilegitimidad reconocía. La deuda había sido pagada parcialmente por el pueblo ecuatoriano. Los atrasos renegociados con el Club de París en siete acuerdos (entre 1983 y 1990) generaron un alza de la estafa en un 470%. Y aunque el Parlamento noruego acordó su cancelación, prevalecieron los parámetros establecidos por el Club de París. Ecuador no podía ser beneficiario de una condonación por ser considerado como un país de ingresos medios. La alternativa presentada finalmente por el gobierno de Noruega —la conversión de deuda por

«El Club de París se reúne sólo con deudores que necesitan un alivio de sus deudas y que han implementado y se han allanado a implementar reformas para restablecer su situación económica y financiera. Esto significa en la práctica que el país debe estar llevando adelante un programa con el FMI avalado por un acuerdo condicionado.»

www.clubdeparis.org

programas de lucha contra la pobreza— fue rechazada por Ecuador. Para el gobierno ecuatoriano aceptar la propuesta de conversión significaba otorgarle validez a una deuda evidentemente ilegítima.³

FMI: imparcialidad y voto calificado

«No somos el gobierno económico del mundo. Estamos al servicio de los gobiernos, con la función de mejorar su política económica.»

Rodrigo Rato,
director gerente
del FMI.

El cruce de intereses corporativos de los miembros del G7 con los organismos multilaterales de crédito se verifica ante la obligación que tiene el país deudor de haberse sometido previamente a las consideraciones, sugerencias y recetas del FMI para merecer un acuerdo de reestructuración de su deuda bilateral. Para que un país quede habilitado para negociar la reestructuración de su deuda con el Club de París, debe haberse comprometido a aplicar las reformas económicas y financieras —medidas de «ajuste» que se presentan como condicionalidades— aconsejadas por el FMI, a través de la firma de una Carta de Intención. Este paquete de medidas no es inocente. Beneficia tanto a los acreedores bilaterales, multilaterales o privados —facilitando divisas para pagar los servicios de la deuda— como a las empresas de los mismos países del Norte —generando o garantizando condiciones óptimas de «inversión». Por ejemplo, durante las negociaciones del Fondo con el gobierno argentino, después de su caída en *default* (suspensión de pagos) a finales de 2001, las compañías extranjeras dueñas de las empresas de servicios públicos privatizadas en ese país en los años noventa, canalizaron sus demandas (aumento de tarifas) a través de las condiciones impuestas por el FMI.

Esta conducta parcial del FMI es contraria al Convenio Constitutivo del organismo. Este documento prohíbe expresamente la defensa de intereses nacionales por sobre los objetivos del organismo internacional en su conjunto, y la representación en mayor medida de cualquiera de los

3. Acosta Arias, «La deuda ilegítima de Ecuador con Noruega: resultados y perspectivas» en Ruiz Díaz, Toussaint, Acosta Arias y Pazmiño Freire, 2004.

países del mundo. Lo que evidentemente implica la prohibición de tutelar intereses privados sobre los intereses públicos.

La trasgresión del FMI en el mencionado caso argentino llevó al entonces director de Relaciones Externas del Fondo, Thomas Dawson, a declarar a la prensa que la cuestión de las tarifas de los servicios públicos para sostener a las empresas, cuyo aumento reclaman los países europeos, «no es inusual en los programas del Fondo».

Por su lado, Rodrigo Rato, flamante director gerente del Fondo, se defendía de las acusaciones de ser el representante de intereses sectoriales afirmando que «El Fondo no hace de cobrador del frac de nadie. Sólo cobra sus deudas, no las de otros». Pero, sin embargo, a poco de asumir el cargo, en un discurso ante el Comité Monetario y Financiero Internacional del FMI, respaldó abiertamente los intereses particulares de empresas energéticas y acreedores privados al manifestar que «en Argentina será crítico seguir presionando con las reformas estructurales para sostener la recuperación, incluyendo la negociación de las concesiones de servicios energéticos y el acuerdo con los acreedores sobre la reestructuración de la deuda pública». La presión fue entonces confirmada, por Gordon Brown, ministro del Tesoro Británico y presidente del Comité: «Quiero decir que este Comité apoya totalmente la posición del director gerente en relación con Argentina».

El comportamiento parcial del FMI encuentra sustento en su forma sectoria de representación y toma de decisiones. Tal como lo expresó Rato, «una regla de buen gobierno es reconocer el peso relativo de cada país en el FMI». El peso relativo dentro del Fondo, y por lo tanto en el reparto de votos, se corresponde con el peso relativo de cada uno de los estados miembros en la economía mundial. A raíz de este hecho, EE UU está en condiciones de tener el control del organismo ya que acumula el 17,35% de los votos (suficiente para vetar cualquier decisión importante). El segundo lugar en el ranking de votos está ocupado por el resto de los países del G7. De todos modos, según su director, en el Fondo cualquier decisión importante se toma

«Los mercados experimentan una crisis de confianza no de forma caprichosa. Normalmente detectan que el país en cuestión está aquejado de una debilidad en la sostenibilidad en sus finanzas públicas y creen que no podrá pagar. A veces el mercado se equivoca. Y una intervención del Fondo para devolver la confianza evita que esta equivocación se convierta en la profecía que se autocumple.»

Rodrigo Rato,
Director gerente
del FMI.

por consenso, lo que a su entender consiste en «... poner en consonancia a EE UU, la UE, China, Rusia, Japón, los países más implicados en ella.»

REPARTO DE VOTOS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

«El incremento en el número de votos para los países en desarrollo (...) haría más mal que bien; en nuestra opinión sería inconsistente con el principio de que la representación de los países en las IFI debe reflejar su peso relativo en la economía mundial. Dar a la población y a otros factores un peso en la fuerza de voto crearía una estructura radicalmente diferente, no financiera y menos deseable para el Banco». Palabras de Carole Brookins, directora ejecutiva del BM por EE UU, en una nota confidencial al Directorio como respuesta a la demanda de los ministros africanos de un mayor poder de decisión en las IFI en el 2003.

2. Situación del deudor

La situación del deudor es el segundo aspecto a analizar dentro de las circunstancias en las que se desarrolló el proceso de contratación de un préstamo o de reestructuración de su pago. Entendemos en este caso que cuando quien debe pagar las deudas no ha estado en condiciones de otorgar su consentimiento libre e informado, el préstamo es ilegítimo y, por tanto, inexigible.

Examinar si la población que tiene que pagar la deuda externa ha consentido las operaciones financieras internacionales que generaron el endeudamiento, nos lleva en primer lugar a analizar la naturaleza de los gobiernos tomadores de los préstamos y, luego, en el caso de las democracias, a examinar hasta qué punto su comportamiento es democrático.

Las dictaduras

Las dictaduras por definición gobiernan sin el consentimiento de la población. Son regímenes que han tomado

el poder de Estado y ejercen su autoridad por la fuerza, violando la legislación vigente. Este tipo de gobiernos no cuenta con la representatividad y capacidad necesaria para comprometer los recursos del país o para generarle obligaciones como Estado.

Dentro de esta categoría debemos incluir a aquellos gobiernos que han llegado al poder o se han perpetuado en él por medio del «autogolpe» o el fraude electoral.⁴ En efecto, aunque la comunidad internacional los haya tomado en su momento como gobiernos democráticos, en realidad se trata de gobiernos de facto.

El «Fujimorato»: autogolpe y fraude

Un ejemplo de dictadura vivida por el mundo como un régimen democrático es el caso de los casi tres mandatos consecutivos del ex presidente peruano Alberto Fujimori (1990-2000). Durante un decenio, Fujimori orquestó una red delictiva sostenida por familiares, amigos y militares que se dedicó a la corrupción y el fraude. Los fondos malversados fueron destinados a la generación de multimillonarias fortunas personales y fundamentalmente la financiación de la perpetuación indefinida de Fujimori en el poder. Para este último caso, se financiaron las campañas electorales, el pago de sobornos a una lista infinita de personajes de todos los sectores (políticos, periodistas, artistas, etc.) a cambio de su incondicional apoyo (negarse parecía no ser lo más acertado) y el sistema represivo que sostenía estas maniobras. Mientras tanto, Fujimori aplicaba en el país a pie juntillas los principios del Consenso de Washington, y violaba sistemáticamente los derechos humanos fundamentales.

En 1992, dos años después de haber ganado la presidencia peruana mediante el proceso electoral, Alberto Fujimori, tras una campaña de desprestigio contra el poder

«A veces la memoria suele ser frágil, pero la historia es justa, y ella tiene su veredicto. Tengo la satisfacción de haber dejado una herencia positiva, no una herencia mortal como la que me dejaron. El 28 de julio de 1990 asumí el mando de un país arruinado, colapsado. La galopante hiperinflación, el terrorismo, la extrema pobreza, el permanente riesgo de la guerra... son sólo algunos títulos en la larga lista que heredé. Este 28 de julio es distinto; mi gobierno, con errores que reconozco, dejó cimentadas las sólidas bases para el desarrollo y para un Perú posible.»

Alberto Fujimori al pueblo peruano el 28 de julio de 2001 desde Tokio, www.fujimorialberto.com

4. Uso de maniobras ilícitas en la preparación y convocatoria de elecciones, en la emisión del voto, en los escrutinios en la proclamación de electos.

judicial y el Congreso —al que acusaba de «no dejar gobernar»—, y en aras de combatir la corrupción, orquestó un «autogolpe». Abolió la Constitución, disolvió el Congreso e intervino el Palacio de Justicia. El ejército desató una ola de terror contra campesinos, sindicalistas y activistas de izquierda, quienes fueron sometidos a juicios sumarios «antiterroristas».

En 1993, se conformó el denominado Congreso Constituyente Democrático (CCD), el cual elaboró la Constitución a su medida. La Reforma constitucional permitía la reelección presidencial inmediata para el siguiente período, a diferencia de la anterior, que la prohibía.

En agosto de 1996, cuando Fujimori ya había ganado por segunda vez consecutiva las elecciones presidenciales, la mayoría oficialista del Congreso aprobó la Ley de Interpretación Auténtica. Dicha norma, basándose en la no-retroactividad de las leyes, entendía que la posibilidad de reelección presidencial de Fujimori se materializaba a partir de su segundo mandato (1995-2000), como si el primero (1990-1995) no hubiera existido. Así pues, el 9 de abril de 2000, el presidente peruano se presentó a las elecciones por un tercer mandato que ganó en medio de una ola de violencia y sobre cuyos procedimientos y resultado se presentaron más de 1.600 denuncias de fraude que no tuvieron eco.

Sin embargo, pocos meses después, evidencias concretas de diferentes casos de corrupción que incriminaban a su asesor Montesinos se hicieron públicas. Al poco tiempo, el funcionario de Fujimori fue detenido en Venezuela e

investigaciones posteriores revelaron que contaba con cuentas bancarias en Suiza que sumaban casi mil millones de dólares del pueblo peruano. En noviembre, y antes de que las evidencias pusieran en peligro su libertad, Fujimori huyó al Japón desde donde anunció su renuncia a la presidencia. La previsión no había sido en vano. Durante los meses siguientes fueron apareciendo más evidencias que demos-



traban el alto grado de corrupción que había caracterizado el largo decenio del «Fujimorato».

Las maniobras ilegales y delictivas de la dictadura fueron desenmascaradas en detalle por una Comisión Parlamentaria creada por el Congreso peruano (2001-2002) para investigar la deuda pública externa durante el período 1990-2000.⁵ De las pruebas recogidas durante la investigación se presume que tanto el BM como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) apoyaban la permanencia y continuidad de Fujimori en el poder. Efectivamente, se constató que los préstamos otorgados por dichos organismos de crédito a Perú se intensificaron en los períodos preelectorales y electorales tanto de la primera reelección como de la segunda. Fueron préstamos que engrosaron finalmente la deuda soberana (Ugarteche y Acosta, 2003). En agosto de 2004, la Subcomisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas publicó una lista de los dirigentes políticos más corruptos del mundo, entre los que figura Fujimori en séptimo lugar.

Durante los diez años de dictadura, Fujimori priorizó el pago de la deuda externa generando pobreza y dependencia económica y financiera además de comprometer gravemente el destino de las generaciones futuras. De hecho, con el objetivo de honrar los pagos externos, se recortaron los gastos en educación, salud, empleo, desarrollo industrial y agricultura y se vendieron casi todas las empresas públicas. En 1996, el «ahorro» abrió a Perú las puertas de la negociación en el Club de París, de lo que resultó la reprogramación de 4.900 millones de dólares de deuda externa comercial a pagar ¡en los siguientes veinte años! Y sólo en 1999, el servicio de la deuda supuso el equivalente al 50% del presupuesto público total, mucho más de lo que se invirtió en gasto combinado de educación y salud. Ese año, por cada dólar que se recibió en concepto de ayuda al desarrollo, se pagaron nueve en concepto del

5. Véase texto completo en http://www.debtwatch.org/cast/docs/observatoris/psud/corruptio_peru.pdf.

servicio de la deuda. Sin embargo, y a pesar de todo, la deuda creció y se contrajeron nuevos créditos. En 1990, cuando Fujimori asumía el mando por primera vez, la deuda externa ascendía a 20.000 millones de dólares. Al finalizar su mandato, llegaba a 29.000.

Democracias ¿democráticas?

En cuanto a los gobiernos democráticos, las elecciones oficiales deben ser tomadas como la expresión del consentimiento otorgado por la ciudadanía a la autoridad gubernamental para asumir compromisos por el Estado y por ellos mismos, como es el caso de contraer préstamos. Sin embargo, el voto de la mayoría no siempre es garantía de que ese gobierno no se comporte como una dictadura.

La suma del poder público

¿Puede hablarse de democracia cuando el poder ejecutivo ejerce la suma del poder público, anulando legalmente los otros poderes (legislativo y judicial)?

En el caso argentino, durante el mandato de Carlos Ménem (1989-1999), se amplió el número de jueces de la Corte Suprema de Justicia (el máximo tribunal de justicia), y el ejecutivo designó, con acuerdo de un Senado mayoritariamente menemista, a cortesanos adictos al régimen. Con ello, el gobierno de Ménem se aseguraba la ratificación de todos sus actos si ellos eran impugnados por vía judicial. En la misma época se revisó la Constitución Nacional (1994). La Reforma de la Carta Magna no sólo permitió la reelección de Ménem sino que además facultó al presidente a tomar decisiones propias del Parlamento (delegación de poder legislativo en el poder ejecutivo). Según la nueva Constitución, tales medidas sólo podrían ser tomadas por el ejecutivo en casos excepcionales y tendrían una vigencia limitada durante la que quedarían bajo control parlamentario (decretos de necesidad y urgencia). Pero los casos no fueron excepcionales, el control parlamentario nunca se instauró, el tiempo de vigencia se prolongó, y la Corte Suprema se encargó de avalar todas las resoluciones del

poder ejecutivo cuestionadas ante la justicia. Ese fue el marco político que posibilitó que durante el «menemismo» la deuda externa de Argentina creciera un 150% y, en cumplimiento de las condiciones «sugeridas» por el FMI, se privatizaran todas las empresas de servicios públicos y las que controlaban los recursos estratégicos del país.

Usurpación del poder público

La legalidad de los pasos seguidos por los gobiernos democráticos para contraer créditos también incide en la capacidad real que pudo haber tenido la ciudadanía para aceptar la responsabilidad soberana asumida. De hecho, no se espera que sus representantes violen las leyes —y menos los límites de su mandato— cuando se tratan estos asuntos.

En este sentido, hay que tener en cuenta que por lo general las democracias atribuyen al cuerpo legislativo la facultad de contraer o garantizar préstamos sobre el crédito de la nación así como la responsabilidad de negociar su pago. Se entiende que los parlamentos o las cámaras de diputados son la caja de resonancia de la voluntad de la sociedad civil y de sus organizaciones representativas. Y también que son el espacio donde la ciudadanía ejerce su derecho de controlar la gestión gubernamental.

Por tanto, habría que examinar entonces si esa delimitación de poderes se ha respetado en cada caso, y si esas facultades no han sido usurpadas por el poder ejecutivo o cooptadas por grupos dominantes que manejan los créditos externos contraídos para satisfacer sus propias necesidades. Pero también debe corroborarse el cumplimiento de toda la regulación establecida para contraer créditos externos, ya que ésta, en muchos de los casos, ha sido pensada para prevenir los abusos, los excesos y los delitos.

LA CONSULTA POPULAR O SOCIAL

La cuestión de la deuda externa por lo general sobrepasa el término de un determinado mandato gubernamental. Pero quienes deben afrontar los saldos, no cesan en el cargo. Por lo tanto, es fundamental que se extremen las medidas de participación (formación, información, vigilancia) y consentimiento ciudadano sobre las obligaciones que asumen los gobiernos. Esta legítima pretensión puede ser abordada por medio de la Consulta Popular o Social en temas tales como el porcentaje de los presupuestos nacionales asignados al pago de la deuda, las condiciones de reestructuración de pagos adeudados, o la auditoría de los reembolsos que se exigen y la decisión del pago o no de lo que resulte ilegítimo.

«Hay que intentar prevenir las crisis, pero algunas son imprevisibles e inevitables, entonces hay que tratarlas. El Fondo ha sido muy útil para quienes han tenido algún problema. Sin él, Corea, México, Brasil, Turquía o la India, habrían tardado más tiempo en resolver la crisis. El Fondo ha cortado las crisis y las ha hecho menos profundas.»

Rodrigo Rato,
director gerente
del FMI.

3. Condicionalidades

Las condicionalidades también forman parte de las circunstancias que encuadran el contrato de un préstamo financiero o su reestructuración. Pueden ser el componente que torne lo legítimo en ilegítimo ya que suelen tratarse de exigencias —impuestas por los acreedores— que intervienen la soberanía de los estados deudores. Muchas veces tales «imperativos» son asumidos por los gobiernos deudores en Cartas de Intención que firman como condición previa a la celebración de una reestructuración del pago de lo adeudado (quita, reconsideración de plazos, períodos de gracia, acuerdos de conversión, etc.) o al otorgamiento de nuevos créditos.

Según Fander Falconi Benítez, existen dos tipos de condicionalidades, las explícitas y las implícitas. Las explícitas son aquellas que se detallan o se proponen en el momento de firmar un acuerdo, como puede ser la exigencia de reducir el gasto público en cuestiones de orden social. Las implícitas son las que se asumen de hecho como cuando se acepta y consolida una deuda sospechada de ilegitimidad mediante el acuerdo de su reprogramación de pago sin revisar su origen o composición.

Entre otros ejemplos, los compromisos asumidos por medio de estas condicionalidades obligan a implementar

determinadas políticas económicas o financieras, a alcanzar determinadas metas fiscales, a destinar un porcentaje concreto del presupuesto nacional al pago de la deuda, etc. Y en letra pequeña, a sancionar una determinada ley doméstica, a firmar un determinado acuerdo internacional o a reconocer algún beneficio a algún grupo económico con suficiente poder de lobby.

Si analizamos las condicionalidades desde el punto de vista de sus beneficiarios tenemos que éstas se caracterizan por generar el contexto local deseable para las empresas transnacionales (productivas y financieras) en atención a su objetivo último y exclusivo: ganar más en menos tiempo. Por medio de las condicionalidades, el Norte ha logrado que en el Sur se flexibilicen las condiciones de inversión extranjera directa así como las condiciones laborales y ambientales, se libere la circulación de capitales, o directamente se aumenten los impuestos al consumidor y se bajen los impuestos a la riqueza (patrimonio, transacciones financieras, fortunas, etc.). En otros casos, ha logrado la sanción de leyes que permiten eludir contribuciones fiscales o descriminalizar delitos económicos. También, mediante la mecánica de las condicionalidades, frente a cualquier debacle económica doméstica, las empresas (nacionales o transnacionales) han conseguido algún tipo de «resarcimiento» por los daños causados (estatización de sus deudas privadas, compensación de pérdidas, aumento de tarifas, etc.). A ello se suman las transformaciones económicas tendientes a generar divisas para atender los pagos externos con graves consecuencias ambientales y sociales en el ámbito local, regional o nacional, como por ejemplo la expansión de las fronteras petroleras.

Muchas de estas exigencias han resultado ser causas determinantes de colapsos financieros, económicos, sociales, políticos o ecológicos que los técnicos de los organismos que las impulsaron (impusieron) denominan «consecuencias no previstas», aunque se siguieron promoviendo después de sobradas muestras de fracaso. Éste es por ejemplo el caso de la privatización compulsiva del sistema público de pensiones que se ensayó en los ochenta

«Durante los años ochenta, cuando la tasa de interés era del 4% en los países industrializados, los países en desarrollo soportaban una tasa de interés efectiva del 17%. Sobre un cuerpo de deuda de más de mil millones de dólares, esto significa un crecimiento del coste de 120 mil millones de dólares, que vienen a agregarse a las transferencias netas por concepto del pago de la deuda, que son negativas y que llegaban a los 50.000 millones de dólares en 1989.»

PNUD, 1992..

en Latinoamérica, especialmente en Chile, tomando como fundamento las predicciones de prosperidad y bienestar para los futuros pensionados⁶ realizadas por el BM; unas predicciones basadas en supuestos de crecimiento económico previstos para los siguientes 30 años.

Tercera vía: términos del contrato



En tercer lugar, podemos juzgar si un préstamo es legítimo o no lo es analizando las cláusulas del contrato o de su renegociación y evaluando si sus términos son abusivos o pueden ser cumplidos. Las deudas contraídas o renegociadas con exigencias que impiden su cancelación final o que generan la necesidad de contraer nuevos préstamos para pagarlas, deben ser consideradas ilegítimas.

Entre otras observaciones, hay que detectar si existen cláusulas que establezcan tasas de interés usurarias, capitalización de los intereses («anatocismo»), permiso para resolver los conflictos que pudieran presentarse por ante la justicia de países cuyas reglas favorecen a los acreedores, etc.; o que establezcan obligaciones cuyos montos en relación con la capacidad de pago del país son excesivos. Hay que considerar si en el negocio la relación coste/beneficio es arbitraria, absurda o desmedida porque las contraprestaciones son evidentemente desequilibradas o porque una de las obligaciones es excesivamente onerosa con relación a la otra. A través de esta vía de análisis es posible determinar si las deudas ya han sido pagadas.

El seguimiento debería finalmente considerar si hubo algún cambio fundamental de las circunstancias en las que originalmente se cerró el acuerdo (no provocada intencionalmente por el deudor) que terminaron dando como resultado algunos de los vicios antes mencionados. Estos cambios incluyen desde un alza desmesurada de las tasas

6. Véase el caso en el apartado «Latinoamérica. Destrucción del sistema público de pensiones», capítulo 3, p. 111..

de interés o una devaluación importante de la moneda local, hasta las catástrofes naturales que pudieron incidir en los ingresos de divisas por exportaciones.

Cuarta vía: el destino de los fondos

Finalmente, para determinar si una deuda es legítima o no lo es, deberíamos estudiar qué financiaron los créditos otorgados. En este caso, evaluamos como ilegítimas aquellas deudas cuyos destinos directos o indirectos (impactos colaterales o que hayan sobrevenido) no responden a las necesidades o intereses de la población en general, generan desastres humanos, sociales, políticos o ecológicos, o benefician con exclusividad a una persona, grupo de personas o a sus asociados, o a los mismos acreedores. También se deben considerar aquellas deudas que financian gastos que pueden ser afrontados con recursos internos —por ejemplo, aplicando reformas fiscales progresivas— o que financian gastos corrientes o de consumo. Se incluyen las deudas destinadas a cancelar deudas ilegítimas.

Este tema será ampliamente desarrollado en el capítulo siguiente.



Deuda impagable, ilegitimidad de la exigencia de su pago

No se debe confundir la deuda impagable con la deuda ilegítima. La deuda impagable es aquella que, aún siendo legítima, no se puede saldar sin lesionar los derechos humanos de la población del país deudor, o compromete la calidad de vida de sus habitantes o la de las generaciones futuras. Son aquellas deudas cuyo cumplimiento genera pobreza (o más pobreza), o causa daños ecológicos irreversibles. Por tanto, la exigencia de su pago en estas circunstancias se torna ilegítima. Tal y como reconoce la Comisión de Derecho Internacional de NNUU, «no se puede esperar de un Estado que cierre sus escuelas y sus universidades y sus tribunales,

«Podemos estar en la salida de una etapa final del proceso por el que se reconoce que la deuda de los países más pobres, consolidada a lo largo de 20 o 30 años, es simplemente impagable en el mundo real.»

Gordon Brown, ministro del Tesoro británico..

que abandone los servicios públicos dejando a su comunidad sumida en el caos y en la anarquía simplemente por el hecho de que así dispondrá de dinero para reembolsar a sus acreedores, extranjeros o nacionales».⁷

¿Cuál es la salida? La cancelación total de la deuda o la quita (alivio parcial) de la misma, con reestructuración del pago restante de manera que éste sea sostenible (sin incurrir en ningún tipo de ilegitimidad). Esta solución supone un reconocimiento, por parte del acreedor, de la injusticia que subyace en la situación en la que se encuentran los ciudadanos del país deudor y una voluntad de no contribuir a la misma.

Los movimientos sociales consideran que el pago de la deuda es sostenible cuando se asume con los ingresos que puede reunir un gobierno después de haber hecho las deducciones de fondos destinados a cubrir las necesidades humanas básicas: sin aumentar la pobreza, sin deteriorar el medio ambiente y sin comprometer futuras perspectivas de desarrollo humano.

Legitimidad y legalidad

Cuando los movimientos sociales cuestionan el pago de la deuda externa de los países del Sur por considerarlos ilegítimos, la pregunta consecuente es: pero tales préstamos, ¿no son legales? Con ello se quiere preguntar si la exigencia de su pago no está amparada por las leyes vigentes.

Preeminencia de los derechos humanos

En principio, el respeto y cumplimiento de los derechos humanos es jerárquicamente superior y, por lo tanto, prioritario, al cumplimiento de los derechos que resultan de un contrato financiero. Y todas las conductas, mecanismos,

7. Comisión de Derecho Internacional de NNUU, 1980, pp. 164-167.

fenómenos o consecuencias socialmente repudiables que sustentan la calificación de una deuda como ilegítima violan los derechos humanos acogidos en convenios internacionales aceptados universalmente. Esta situación jurídica es fundamento suficiente para la declaración de nulidad de las deudas ilegítimas. Quedaría pendiente establecer quiénes son los responsables y quiénes deben hacerse cargo de ellas y, en todo caso, quiénes las asumirían por cuestiones de solidaridad, humanitarias o de equidad social.

La preeminencia del respeto y ejercicio de los derechos humanos está claramente establecido en el Artículo 103 de la Carta de Naciones Unidas (1945) al afirmar: «En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta».

Por lo tanto, los arreglos financieros entre países deben respetar privilegiadamente los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en la misma Carta de Constitución. Los que revisten interés en este tema son:

Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal (art. 1.2).

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (art. 1.3).

«Se debe respetar el derecho de propiedad. Se han roto todas las normas, y si no se respeta la seguridad jurídica el país no tiene chance de insertarse en el mundo.»

Oscar Vicente,
presidente de
la Asociación
Empresaria
Argentina,
28/05/02.

Otras ilegalidades

Sin embargo, es posible también detectar, a través de las diferentes vías de acceso al análisis de los préstamos de dinero, que existen casos de deudas derivadas de contratos (originales o renegociados) que son ilegales porque en su

celebración, ejecución o cancelación se ha violado la legislación doméstica del país receptor, o se han transgredido reglas y principios de justicia internacionales.

Legislación doméstica

En cuanto a la legislación doméstica que rige en el país receptor, habría que considerar si las partes violaron las normas que regulan todo lo concerniente a los actos generadores del empréstito o su refinanciamiento. Por ejemplo, aquellas que establecen cuáles son los organismos competentes para cerrar ese tipo de obligaciones, o cuáles son las obligaciones contables, o cuáles son los montos límite que se pueden contraer en préstamo, etc. Asimismo, las que prohíben contratar para determinados fines, en determinadas circunstancias o si no se cumplen determinados requisitos, etc.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los contratos sin causa o cuya causa es ilícita en la mayoría de las legislaciones domésticas son nulos. Esto quiere decir que los acreedores que otorgaron préstamos sin un destino concreto o con un destino simulado, o para cometer cualquier acto prohibido por la ley local, pierden su derecho a reclamar el reembolso.

Reglas y principios de justicia internacionales

Los contratos financieros en muchas ocasiones han dado lugar a la violación de normas y principios de justicia reconocidos internacionalmente en convenios, tratados o pactos, o respetados por las prácticas y la costumbre internacional.

En estos casos, los acreedores alegan en su defensa la regla de oro de las relaciones comerciales internacionales: *pacta sunt servanda*, que significa que «los contratos se acuerdan para ser cumplidos» (consagrado en la Convención de Viena de 1969). Sin embargo, ningún principio es absoluto. Todos deben ser valorados en coexistencia con otros de la misma jerarquía o de jerarquías superiores; en especial, con aquellos que fijan requisitos que condicionan la exigencia de su cumplimiento, estableciendo verdaderas

excepciones a la regla general. En definitiva, teniendo en cuenta aquellos principios que autorizan su aplicación si y sólo si se cumplen ciertas condiciones. En el caso de la regla de oro alegada por los acreedores juegan como límites interpretativos, entre muchos otros, la igualdad soberana entre los estados, la libre determinación de los pueblos, la buena fe de las partes en el momento de celebrar, cumplir y cancelar el contrato, la equidad (contempla la diferencia de las circunstancias y de las personas), la corresponsabilidad de los acreedores, la inviolabilidad de los derechos humanos, etc.

EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS

El derecho a la libre determinación de los pueblos fue incorporado en 1966 en dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Ambos consagran en su primer artículo la libertad de los pueblos de establecer su condición política y de proveer a su desarrollo económico, social y cultural, como así también la libre disposición de sus riquezas y recursos naturales para el logro de sus fines. Este derecho además prohíbe expresamente la privación de un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

Estos Pactos entraron en vigor en 1976, con lo que a partir de entonces, todos los estados que los ratificaron tienen la obligación de promover el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos y de respetarlo en su territorio. Pero, además, tienen la obligación de garantizar que todo individuo, empresa, organismo o Estado que desarrolle actividades en su espacio jurisdiccional lo respete y cumpla.

Por lo tanto, en el caso de la presión por el pago de la deuda externa, cuando se viola este principio, si bien el acto ilícito (la intervención en la autonomía de los pueblos) es cometido por los acreedores, los habitantes del país receptor pueden demandar a su Estado exigiendo que lo haga cumplir y aún reclamando una reparación monetaria por los daños ocasionados.

Del mismo modo, deben tenerse presentes los principios que reprimen la usura, el enriquecimiento sin (justa) causa, la excesiva onerosidad (el coste excesivo procedente de una prestación por causas imprevisibles en las que no hubiera mediado la voluntad del deudor), la lesión enorme (el aprovechamiento de una de las partes de la situación de debilidad o inestabilidad de la otra para obtener un beneficio económico patente) y el abuso de derecho (cuando al ejercerse un derecho, la conducta del actor es desleal y abusiva, no cuenta con la diligencia debida, es malintencionada, o transgrede el espíritu social y económico del derecho ejercido).

¿Se cometen delitos cuando se generan deudas externas ilegítimas?

«La impunidad no puede ser tolerada y no lo será. En un mundo interdependiente, la fuerza de la Ley debe prevalecer.»

Kofi Annan,
Secretario General
de NNUU, 1997.

En la mayoría de los casos, quienes han participado de alguna u otra forma en las negociaciones o en la ejecución de los contratos financieros que resultan ser ilegítimos, están implicados en la comisión de algún delito por hacer, dejar hacer, encubrir o callar, o bien por no haber adoptado todas las medidas razonables para evitar la trasgresión (negligencia) en las tareas públicas o privadas que les fueron encomendadas.

En el caso de delitos de extrema gravedad, pueden llegar a ser responsables en diferentes grados de la comisión de crímenes contra la humanidad como lo son el homicidio, la tortura, la privación ilegítima de la libertad, el exterminio, el *apartheid*, la esclavitud, la desaparición forzada de personas, entre otros tantos. También pueden ser responsables en los mismos términos de genocidio o de crímenes de guerra, como los ataques intencionales contra la población civil que no participa directamente en las hostilidades, o los ataques o bombardeos a ciudades, aldeas, pueblos o edificios que no estén defendidos. La Corte Penal Internacional tiene competencia para juzgar la comisión de todos estos delitos siempre y cuando el Estado en cuyo territorio se produjeron los hechos o que reconoce la nacionalidad de los presuntos criminales dé su conformidad.

El delito por excelencia que se comete en el ámbito de las operaciones financieras o sus mecanismos conexos es la corrupción. Esta conducta acompaña la mayor parte de las mencionadas ilegitimidades y delitos. Su función es comprar la voluntad de los colaboradores necesarios y el silencio de los testigos de cargo.

Asimismo, puede que existan responsabilidades —también en distintos grados— por la comisión de delitos comunes (ámbito local) como el fraude, cuando se simulan deudas inexistentes: falsificación de documentos; estafa, cuando se pretende cobrar una deuda que ya se pagó; malversación de fondos públicos, cuando el dinero proveniente de los préstamos recibidos por el Estado es asignado a un destino distinto al estipulado o es sustraído; extorsión, cuando se imponen condiciones para consentir la renegociación de las deudas bajo amenaza; cohecho o soborno, cuando se cobra o paga una comisión a un funcionario público por aceptar o fomentar alguna de las ilegitimidades enunciadas; usura, cuando se cobran intereses o ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas con el monto del préstamo aprovechándose de la situación de necesidad o ligereza del Estado que recibe del crédito, etc.

En particular, los funcionarios públicos cometen el delito de «incumplimiento de los deberes a su cargo» cuando dictan o ejecutan resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes locales, o no ejecutan las leyes cuyo cumplimiento les incumbe; y cometen el delito de administración fraudulenta cuando, en abuso de su cargo, cometen u ordenan cualquier acto arbitrario en perjuicio de la administración pública o de los particulares, o cuando con engaño en los actos o contratos dañan a la administración en beneficio propio o ajeno. Los gobernantes del Sur cometen el delito de traición a la patria por someter el destino del país a los intereses extranjeros.

Todos estos delitos comunes son, por lo general, sancionados penalmente por las legislaciones internas de los países donde se producen los hechos, y generan la obligación de indemnizar a las víctimas por los daños sufridos.

El abogado defensor del ex dictador chileno Augusto Pinochet, Pablo Rodríguez, calificó de «ilegal e inconstitucional» la incautación de «importantes documentos» que dan cuenta de sus actividades financieras.

*El Correo de la
Diáspora Argentina*
07/01/04

Entre las demandas de la sociedad civil internacional, se encuentra la de tipificar como delitos económicos o financieros las conductas que generan el endeudamiento sin fin; así como la inclusión de estas conductas en la lista de crímenes que la Corte Penal Internacional tiene facultad para juzgar, en tanto este tipo de comportamientos tienen como consecuencia situaciones humanas de extrema gravedad.

¿Deben los pueblos del Sur pagar la deuda generada por los préstamos que solventaron los intereses del Norte y fortalecieron su poder de dominación? ¿Deben los pueblos del Sur hacerse cargo de las deudas contraídas o asumidas en su perjuicio o para satisfacer necesidades ajenas?

Introducción

Para determinar la legitimidad de una deuda según el destino que se le dieron a los fondos, hay que establecer primero qué se financió concretamente con el dinero prestado y luego evaluar los resultados y efectos de dicha financiación. Pero además hay que responder tres preguntas que permiten identificar los verdaderos intereses, objetivos y responsables de la deuda generada: ¿quién financia los créditos?, ¿quién se beneficia del dinero prestado?, y ¿quién paga o asume el saldo adeudado?

Desde esta perspectiva debemos considerar el rol fundamental del acreedor de la deuda externa, aquel del que emana su poder inicial: su rol de financiero. De hecho, los prestamistas al seleccionar qué financian y qué no financian, están determinando en buena medida qué proyectos, programas, planes, sistemas, gobiernos, etc., existirán o no existirán, y están decidiendo qué conductas, comportamientos o valores tienen mayores posibilidades de reproducirse a futuro. De allí que denominemos en este análisis a este actor como acreedor-financiero.

Acreedores-financieros ¿quiénes son?

En general, los grandes flujos financieros públicos o privados parten del Norte hacia el Sur a través de tres vías:

- La primera vía está integrada por los mismos gobiernos de los países centrales, sus Agencias de Crédito a la Exportación y de Seguros para la Inversión —conocidas como ECA por sus siglas en inglés— y sus Agencias de Ayuda Oficial al Desarrollo —AOD. A través de estos mecanismos de financiación se genera la deuda bilateral.

Las reglas de financiamiento y cobro de la deuda bilateral responden a los lineamientos del Club de París.¹

- La segunda vía la conforman las IFI: el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y otros bancos destinados al desarrollo. Su financiación da lugar a la deuda multilateral. Esta categoría de acreedores obtiene sus fondos fundamentalmente de los gobiernos del Norte y, por lo tanto, el peso de las decisiones está en sus manos.²
- La tercera categoría de prestamistas está compuesta por la banca privada internacional. Estos préstamos generan la denominada deuda privada. Sus integrantes son en su mayoría originarios de EE UU, Europa, Canadá y Japón, sus normas se discuten en el seno del Club de Londres, y en sus países de origen actúan coaligadamente con las ECA y las agencias de AOD en el fomento a la expansión e internacionalización de las empresas nacionales.

En conclusión, los prestamistas operan en bloque y bajo regímenes unificados, que, por su identidad de origen, responden a los intereses que representan los países centrales. Por otro lado, las distintas vías de financiamiento se vinculan con los gobiernos del Norte mediante aportes de capital o en la consecución de negocios comunes. Por tanto, las políticas que cualquiera de ellos aplique tienen una dirección conciliada y articulada según los fines comunes que los intereses del centro van persiguiendo.

De esto se desprende que, el Norte, dueño de las fuentes y de las reglas del financiamiento mundial, tiene el poder suficiente para manejar la economía de la periferia en su beneficio y en el de sus empresas, imponiendo en cada caso (cada país, región o grupo de países) a quién se financia, qué se financia y bajo qué términos. Sólo una respuesta en bloque por parte de los países del Sur podría neutralizar esta sólida articulación de intereses.

1. Véase funcionamiento de este organismo en el apartado «En el Club de París», capítulo 2, p. 23.

2. Véase apartado «FMI: imparcialidad y voto calificado», capítulo 2, p. 24.

Deudas primarias y emergentes

El examen del destino de los fondos que proponemos se puede abordar desde dos niveles: uno primario y otro emergente. El nivel primario identifica los fines que determinan la decisión de los acreedores-financieros a la hora de otorgar los préstamos, tanto en términos generales como particulares.

El nivel emergente apunta a la parte visible del financiamiento: los hechos, conductas, estructuras, sistemas, mecanismos o resultados concretamente financiados. A través de este análisis distinguiremos entonces entre deudas primarias y deudas emergentes.

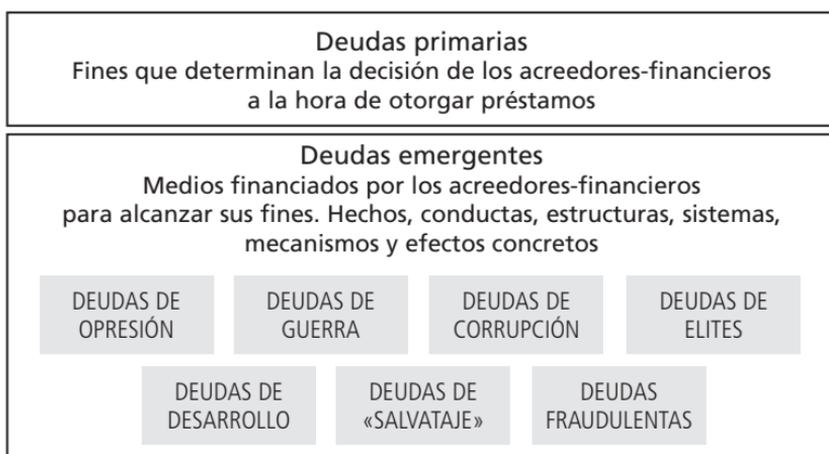
«Tenemos que ser muy cuidadosos a la hora de equilibrar la ciencia y la ética.»

George W. Bush,
presidente de
EE UU.

El **objetivo** de este doble abordaje es revelar que los destinos concretos que tuvieron los fondos prestados —que, como veremos más adelante, son, entre otros, la opresión, la guerra, la corrupción, los proyectos de desarrollo nocivos, la socialización de «pérdidas» o el fraude— no son más que medios o herramientas que permitieron y permiten a los grandes grupos económicos que lideran la economía global alcanzar objetivos más generales que satisfacen sus exclusivos intereses. Como, por ejemplo, cuando la deuda generada por el aplacamiento de un movimiento popular (deuda emergente), responde a la necesidad de quienes manejan los créditos de generar condiciones locales favorables a la instauración de un modelo económico acorde a sus intereses (deuda primaria). Cuando la deuda generada por corrupción (deuda emergente) responde a la necesidad de contar con estructuras políticas locales subordinadas a los intereses de la penetración de las empresas transnacionales en la periferia (deuda primaria); o cuando esa deuda de corrupción (deuda emergente) resulta de la carrera interempresarial —o de la contienda que libran los gobiernos que las representan— por ganar mercados y espacios de extracción de recursos (deuda primaria). Cuando la deuda generada por planes de asistencia a la pobreza ligados a la contraprestación de mano de obra (deuda emergente) esconde el interés de precarizar las condiciones de trabajo del mercado global (deuda primaria). Cuando la deuda generada por los fallidos o los resultados nefastos de los

«proyectos de desarrollo» (deuda emergente), resulta ser la consecuencia de la necesidad de subsidiar la industria del Norte (deuda primaria).

La vinculación entre los fines y los medios, entre los móviles y las herramientas, aporta además los elementos necesarios para establecer con claridad quiénes son los responsables de las deudas acumuladas en los países del Sur, y para comprender cómo ésta en su totalidad y como fenómeno funciona como un instrumento de dominación.



Deudas primarias

Como iremos viendo a través de varios ejemplos históricos y actuales, el Norte financia —y carga en la cuenta de los pueblos del Sur— intereses comunes y generales.

En este sentido, costea fundamentalmente el freno directo o indirecto a la expansión de cualquier ideología que obstaculice su dominio y expansión hegemónicos. En muchas ocasiones, una coalición de países del Norte juntamente con las IFI y, eventualmente, con la banca internacional, financiaron derrocamientos y asunciones presidenciales violentas o fraudulentas (instauración de gobiernos títere) y/o su posterior conservación en el poder; el aplacamiento de movimientos populares adversos a sus

intereses (según los casos, ideas comunistas/capitalistas, nacionalistas, desarrollistas, antiliberales, independentistas, ecologistas, etc); o proyectos económicos que dieron como resultado la «primarización»³ de las economías locales, el deterioro de los términos de intercambio comercial, o la desindustrialización doméstica.

Otra de las formas de financiar los intereses comunes del Norte se concreta por medio de los préstamos que se otorgan con miras a atender necesidades externas. Por ejemplo aquellos préstamos que financian la investigación, relevamiento e inventario de los recursos existentes —y potenciales— en la periferia para satisfacer las necesidades del centro. O los que se otorgan para levantar la infraestructura requerida para la exploración y explotación de esos recursos o para transportarlos hasta los países centrales. En muchos casos se financian también las estructuras de gestión de los intereses del Norte (instituciones, organismos, personal, cuadros) y las reformas legales domésticas necesarias para legitimar su acción en el Sur (apertura financiera, reformas fiscales, leyes de flexibilización laboral, etc.). Y de forma complementaria, los dispositivos de disciplinamiento social necesarios para que estos objetivos y planes se concreten fundamentalmente en la generación de pobreza.

Todos estos préstamos engrosaron la deuda externa de los países deudores, aumentando progresivamente su vulnerabilidad. Todos estos préstamos los pagan los pueblos del Sur con el deterioro de su salario real por el hecho de tener que resignar calidad de vida (alimentación, salud, educación) para destinar parte del presupuesto nacional a pagar los servicios de la deuda. O lo pagan directamente con la destrucción o la desvinculación forzada de sus fuentes genuinas de alimentación, o de sus redes económicas autónomas, como es el caso de los resultados de las relocalizaciones compulsivas de comunidades enteras.

3. Economías basadas en la explotación de las materias primas, en oposición al desarrollo industrial.

La historia que confirma la hipótesis

Ensayo del proyecto neoliberal en Latinoamérica

Bajo el peso del régimen despótico de Augusto Pinochet (1973-1990), Chile fue el primer país en el que se ensayó el proyecto neoliberal en América Latina. Desde el inicio de la dictadura, el general delegó en un equipo de economistas neoliberales de la Escuela de Chicago la estabilización de la economía. La apuesta por el libre mercado, la eliminación de los controles de precios, la unificación de los tipos de cambio, la flexibilización de los tipos de interés y la reducción de los aranceles aduaneros y del gasto público fueron los pilares de la transformación mentada por los intelectuales del Norte. Tales medidas frenaron el descontento de los grupos económicos contrarios a la política del gobierno democrático predecesor y la hiperinflación (generada por dichos grupos) cesó. Como contrapartida, el supuesto saneamiento estructural de la economía local generó un coste social enorme. Las clases medias y bajas se contrajeron o se hundieron virtualmente en la pobreza tras progresivos deterioros en su poder adquisitivo. Durante la dictadura de Pinochet, la deuda externa chilena llegó a multiplicarse por cinco alcanzando los 20.000 millones de dólares.

Augusto Pinochet asumió el poder en 1973 al derrocar a través de un violento golpe de Estado al presidente democrático Allende. Así comenzó un período de represión brutal en manos de las fuerzas armadas. Miles de personas fueron asesinadas o «desaparecidas», llevadas a campos de concentración y torturadas vilmente; cientos de miles fueron privadas de libertad o se vieron obligadas a exiliarse. Como quedó demostrado en la investigación que realizó el Senado norteamericano treinta años después, el plan fue organizado conjuntamente con agentes de la CIA (Agencia Central de Inteligencia norteamericana). Según documentación desclasificada «Richard Nixon ha decidido que un régimen como el de Allende en Chile no es aceptable



«La parte más dura del ajuste económico se hizo bajo el régimen autoritario. No es que dé las gracias, pero reconozco que en ese aspecto económico, de un modo distinto a como yo lo habría hecho, dio pasos que han sido muy importantes para el éxito que estamos teniendo.»

Patricio Aylwin,
ex presidente
chileno en
democracia.

para Estados Unidos. El presidente pide a la Agencia (CIA) que evite que Allende llegue al poder o que lo derroque. Autoriza 10 millones de dólares para este objetivo, si es necesario. La Agencia debe llevar a cabo su misión sin el conocimiento de los Departamentos de Estado o Defensa». Edward Korry, embajador estadounidense en Santiago de Chile entre 1967 y 1970, reveló que «la CIA dispuso de 2,7 millones de dólares para financiar la elección de Frei (candidato opositor a Allende)», pero además «consiguió sumas enormes de el Vaticano, de los partidos democristianos alemán e italiano y de las casas reales de Holanda y Bélgica». Durante los días posteriores al golpe el gobierno de Estados Unidos autorizó inmediatamente nueva ayuda económica para Chile y ordenó operaciones encubiertas de la CIA para «mejorar la imagen de la junta militar».

Las cotidianas violaciones de los derechos humanos en Chile provocaron que en 1975 varios funcionarios de la embajada estadounidense pidieran cortar la ayuda económica y militar al gobierno de Pinochet. Sin embargo, prevaleció la opinión de los funcionarios del Pentágono y del Departamento del Tesoro que deseaban fortalecer sus relaciones con la dictadura.

Escudo de poder contra la ambición del comunismo asiático

Indonesia es el cuarto país con más población del mundo y está conformado por un archipiélago en el que convergen intereses estratégicos de cuatro continentes. Sus más de 10.000 islas se extienden por casi 5.000 km entre el Sudeste asiático y Australia. Sobre el Océano Pacífico lindan con China, Japón y Estados Unidos, mientras sobre el Índico confluyen las rutas marítimas entre el este de África, Oriente Medio y la India. Se trata de un país rico tanto en yacimientos de petróleo, estaño, cobre y otros tantos minerales, como en productos agrícolas como el caucho, el café o el aceite de palma. Su extensa población representa un potencial mercado interno, y su bosque tropical, el segundo más grande del mundo, una reserva

natural inigualable. Por estas características estratégicas y económicas, Indonesia ha estado siempre en la mira de las grandes potencias. En su momento, el ex presidente estadounidense Bill Clinton manifestó que el futuro económico de Estados Unidos estaba ligado al crecimiento de las economías de Asia Oriental, y que crear condiciones más favorables a las inversiones imperialistas en esa región debía ser un objetivo central de su política exterior. Por su lado, el Pentágono subrayó la importancia estratégica del país por sus vías marítimas y por contar con la mayor población musulmana del mundo.

Entre 1965 y 1998, Indonesia fue gobernada por la dictadura de Suharto, quien llegó al poder por medio de un golpe de Estado de la mano del gobierno estadounidense. El gobierno predecesor, en cabeza de su líder Sukarno, no buscaba una auténtica independencia frente al imperialismo, pero se trataba de una coalición —en la que el Partido Comunista de Indonesia desempeñaba un papel importante— que había tomado ciertas medidas nacionalistas dictadas por la burguesía local. Sukarno recibía ayuda de la Unión Soviética mientras Estados Unidos apoyaba las rebeliones internas contra su gobierno. Por aquel entonces Estados Unidos se encontraba empantanado en Vietnam, y la China maoísta ejercía una poderosa influencia revolucionaria en Asia y en todo el mundo. En Indonesia, el antiimperialismo cobraba fuerza. Estados Unidos necesitaba un gobierno en el que pudiera confiar para defender sus intereses en la región. Poco antes del golpe, el presidente Lyndon Johnson dijo: «Hay mucho en juego. La mayoría de los países no comunistas no pueden oponer resistencia solos a la creciente fuerza y ambición del comunismo asiático. Por eso, nuestro poder es un escudo esencial».

La CIA desempeñó un papel importante en el golpe de Estado de Suharto pero también participaron el ejército local, varias compañías petroleras e importantes centros de investigación, como la Fundación Ford y la Universidad de Harvard. El golpe fue financiado por intermedio de las petroleras estadounidenses y japonesas que hacían llegar

«La Fundación Ford es un recurso disponible para personas e instituciones innovadoras, cuyos objetivos sean fortalecer los valores democráticos, reducir la pobreza y la injusticia, promover la cooperación internacional y ayudar a que las personas y sociedades puedan alcanzar sus metas de superación.»

www.fordfound.org

los fondos a Permina, la compañía de petróleo del ejército indonesio.

El 1 de octubre de 1965, Suharto tumbó al gobierno de Sukarno, declaró ilegal al Partido Comunista e inició una enorme masacre. Se calcula que fueron asesinados entre 250.000 y un millón de indonesios, y fueron arrestados y torturados centenares de miles más.

Suharto se benefició del apoyo de Estados Unidos que, a pesar de las restricciones del Congreso, le vendió armas y entrenó a sus oficiales desde que tomó el poder. Además, seis días después del golpe, el gobierno de Estados Unidos anunció que se estaba abriendo una línea de crédito para Indonesia, por valor de 8,2 millones de dólares, para la compra de arroz estadounidense (Toussaint, 12/2004).

Por otro lado, Indonesia volvió al FMI y al Banco Mundial con Suharto. En 1967, el primero le concedió un préstamo de 51 millones de dólares que sirvió para estabilizar al nuevo gobierno. De ahí en adelante, esas dos instituciones le fueron dictando una política económica y de desarrollo favorable al capital extranjero.

Por su lado, el Grupo Intergubernamental para Indonesia (IGGI)⁴ facilitó al régimen indonesio créditos a bajo interés, aumentando así su capacidad de obtener equipamiento militar y consolidando los lazos de cooperación entre el régimen de Suharto y la industria militar de los estados miembros (que eran los principales vendedores de armas al ejército indonesio).

El golpe de Suharto abrió las puertas a nuevas inversiones imperialistas. Las nuevas leyes aprobadas por el gobierno de facto permitieron a las compañías extranjeras invertir en toda esfera menos la defensa; las eximieron de pagar impuestos durante los primeros dos a cinco años

4. El Grupo Internacional para Indonesia (IGGI) era el organismo que nucleaba en 1965 a los países con mayores intereses económicos en este país: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Suiza, Estados Unidos, el BM y el Banco para el Desarrollo de Asia.

de inversión, y les permitieron concentrar el 100% de las acciones de las empresas, excepto de aquellas dedicadas a rubros «esenciales para el Estado» como el transporte marítimo, los ferrocarriles, las centrales eléctricas y los medios de comunicación.

Bajo la nueva legislación se volvieron a privatizar la mayoría de las compañías nacionalizadas por el gobierno anterior. Goodyear y Uniroyal volvieron a apoderarse de las plantaciones de caucho y Unilever de las plantaciones de aceite de palma. De ese modo esta empresa se hizo con el control bajo una única propiedad de la plantación más extensa de caucho en el mundo. Caltex y Stanvac (una compañía conjunta de Standard Oil of New Jersey y Socony-Vacuum) recuperaron sus operaciones petroleras. A fines de 1968, 19 compañías petroleras extranjeras tenían concesiones en Indonesia. En 1973, los inversionistas extranjeros controlaban el 59% del capital de la selvicultura (cultivo de los bosques), el 96% de la explotación minera, el 37% de la industria, el 47% de los hoteles y el turismo, y el 33% de la agricultura y la pesca. Entre las corporaciones inversionistas se destacaron: Singer en la producción de máquinas de coser, Union Carbide en pilas, Virginia Internacional en caucho, Chesebrough-Pond's en cosméticos, International Flavors y Fragrances en perfumes y Unilever en jabón y margarina. Muchos bancos extranjeros abrieron sucursales en Indonesia, como American Express, First National City, Chase Manhattan, Bank of America y United Bank of California.

Según Joseph Hanlon, el régimen de Suharto acumuló una deuda de 126.000 millones de dólares a lo largo de los 33 años de dictadura, encabezando el ranking de deuda odiosa de los países del Sur.⁵

5. Véase el ranking de deuda odiosa acumulada en el capítulo 4, y datos del CADTM sobre la deuda externa indonesia en: http://www.cadtm.org/article.php3?id_article=994.

Banqueros, Industriales & Gobiernos del Norte, Asociados. Reciclaje de petrodólares

La situación de sobreliquidez que se había originado en las instituciones financieras del Norte con la ralentización de la economía mundial a fines de los años sesenta, se acrecentó significativamente con el aumento del precio del petróleo decretado por la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) en 1973. El precio del crudo se multiplicó por 20 durante la década de los setenta. El acontecimiento profundizó la parálisis en los países desarrollados al tiempo que aumentó significativamente la afluencia de dinero a los bancos del Norte, llenando sus arcas con los llamados petrodólares. Dado que el negocio de una institución financiera es tomar dinero para prestarlo, la competencia por colocarlo fue feroz y, con ello, las facilidades del crédito muy tentadoras. Parte de los préstamos se destinó a cubrir los déficits de las balanzas comerciales de los países importadores de petróleo —tanto en el Norte como en el Sur— y a financiar los proyectos de la industria energética de Occidente, entonces en pleno auge.

Pero el destino privilegiado fueron los proyectos de desarrollo de los países del Sur, como por ejemplo, la construcción de plantas hidroeléctricas, plantas termoeléctricas, centrales nucleares, sistemas de irrigación, plantas petroquímicas, complejos siderúrgicos, carreteras, minas, fundiciones, etc. De hecho, en el marco de la batalla financiera los ministros de finanzas de los países no industrializados solían ser acosados por los banqueros más importantes del mundo. Y es que los préstamos para financiar proyectos de desarrollo en países de la periferia supieron satisfacer tres intereses del centro convergentes: el de los banqueros, el de los empresarios industriales y el de los gobiernos. La clave se encontraba en que los créditos concedidos para implementar proyectos de desarrollo se otorgaban condicionados a la compra de los insumos industriales necesarios para la consecución de dichos proyectos en el mismo país que otorgaba el préstamo. O sea, que el país que ganaba la batalla por colocar el dinero, ganaba la batalla por colocar los bienes y servicios industriales. En algunos casos, un

solo país lograba colocar sus créditos por la provisión de todos los insumos que generaba la realización del proyecto, mientras que en otros, se conformaba un grupo de países prestamistas-exportadores.

Como resultado de este reciclaje de petrodólares, los bancos acreedores multiplicaron extraordinariamente sus ganancias, las empresas proveedoras reactivaron sus negocios paralizados, mientras los gobiernos de los países desarrollados acumulaban votos garantizando una alta tasa de empleo en sus jurisdicciones. En efecto, los trece bancos más grandes de Estados Unidos quintuplicaron sus beneficios en la primera mitad de la década de 1970 en su mayor parte a partir de estos negocios (Adams Patricia, 1993). Y Margaret Thatcher usó este tipo de subsidios a la exportación como base de su propaganda electoral, convirtiendo las inversiones negligentes en el Sur en horas-trabajo en el Norte.

Por su lado, en el Sur, los resultados de los proyectos llevados a cabo —o no llevados a cabo— y las externalidades consecuentes fueron nefastos en el ámbito humano y ambiental. Según Patricia Adams, durante la década de 1970, los países de la periferia emprendieron unos 1.600 megaproyectos con un coste total de un billón de dólares. El monto promedio de cada proyecto fue de 620 millones. La cuarta parte correspondía a proyectos del sector petrolero, cerca del 20% al sector minero, y más de la mitad a proyectos de infraestructura (energía eléctrica, carreteras, agricultura y comunicaciones). Todas estas iniciativas necesitaron financiamiento externo para su realización, todos resultaron antieconómicos, todos causaron graves consecuencias al medio ambiente y muchos de ellos pusieron en peligro la vida de comunidades enteras. Los proyectos energéticos y los agrícolas, en ese orden, fueron los que más contribuyeron a la deuda externa del Sur.

El resultado de la extraordinaria complicidad entre banqueros, empresarios industriales y gobiernos (todos del centro) sumada a la feroz competencia por ganar los negocios cautivos, fue la falta de realización o exigibilidad de estudios de factibilidad de los proyectos que se financia-

ban en el Sur. Si el objetivo del Norte no era el éxito de los proyectos, sino garantizar el reciclaje de los petrodólares y la reactivación industrial (a cualquier precio), difícilmente la concesión de los créditos a la exportación requiriese pruebas de viabilidad muy rigurosos. Y si la factibilidad económica no fue un factor a tener en cuenta por el Norte, menos lo fueron la viabilidad ambiental o social. La presión de la competencia no permitía estos análisis; el país que entrara en tales consideraciones podía darse por perdido antes de presentarse a cualquier licitación si por lo menos uno del resto de los candidatos no las tenía en cuenta.

En síntesis, los acreedores asociados a la industria, lejos de atender cuestiones de viabilidad o estudiar los posibles impactos de los proyectos que financiaban, se preocupaban por vender sus fondos ofreciendo todo tipo de facilidades de pago con un único fin: que los países del Sur tomaran efectivamente los préstamos y compraran los bienes y servicios de sus propios países de origen. Por su parte, los gobiernos del Sur se aprovechaban de la competencia presionando a los exportadores y a los bancos para que, a su vez, exigieran a sus respectivos gobiernos mejores condiciones y mayores facilidades que sus competidores. Por supuesto, ellos tampoco tuvieron en cuenta ningún análisis sobre cuestiones de factibilidad del tipo que fuera. El resultado esperado de los megaproyectos, o de la propaganda de los megaproyectos, también se reflejaba en votos y popularidad, además de en sobornos.

Mecanismos que confirman la hipótesis

La estructura de los préstamos atados

Se denominan préstamos atados o ligados a aquellos que se conceden con el compromiso de que su desembolso se realice —al menos en un alto porcentaje— en el mismo país que lo otorgó. Así, una o varias empresas del país prestamista se beneficiarán con el acceso a la ejecución del proyecto que se financia con ese préstamo, o con el suministro de los insumos o servicios que han de costearse con ese dinero. Con lo que, este tipo de estructura

comercial tiene como objetivo financiar el desarrollo de la industria local y la expansión de las empresas nacionales en el extranjero (el Sur).

La práctica de este tipo de préstamos se canaliza tanto mediante la cobertura que dan las Agencias de Crédito a la Exportación y de Seguro para la Inversión (ECA), como a través de las agencias de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Estas últimas otorgan créditos ligados con mayores facilidades que las que proporcionan los créditos comerciales (mayores períodos de amortización y de gracia, tipos de interés más bajos). Por ello, estos créditos se denominan créditos blandos. Sin embargo, la utilización de los créditos blandos cada vez es menor —a excepción del Estado español, que los continúa otorgando con firmeza— debido a que, por un lado, obstaculizan la libre competencia de los créditos comerciales en los países de desarrollo medio, mientras que en los países empobrecidos, los términos de los créditos resultan ser igualmente demasiado duros.

A escala internacional, la relación orgánica entre los organismos multilaterales de crédito y los gobiernos de los países desarrollados posibilita la colaboración de los primeros con el subsidio de las industrias del Norte. Este fenómeno queda reflejado en lo que se denomina «tasa de retorno». Por ejemplo, el Tesoro estadounidense estimó que en 1993 Estados Unidos había proporcionado 15.000 millones de dólares a los bancos multilaterales de desarrollo, como el Banco Mundial, mientras las empresas estadounidenses habían ganado el doble en contratos sobre proyectos financiados por esos bancos. El Tesoro afirmó que esas operaciones habían creado 54.000 empleos en el país. Otro ejemplo es el caso del Banco Asiático de Desarrollo. La mayor parte de sus «donantes» (entre ellos Japón, Estados Unidos, Alemania, Canadá, Australia, Reino Unido, Italia y Francia) reciben más dinero del banco bajo la forma de contratos logrados por sus empresas, que lo que ellos le proporcionan en concepto de contribuciones (Toussaint, 2002).

¿Qué son las Agencias de Crédito a la Exportación y de Seguro para la Inversión (ECA)?

Parte de la exportación de insumos y servicios industriales y de las inversiones de las empresas de los países del Norte en el Sur son financiadas y garantizadas por estas agencias conocidas como ECA (por las siglas en inglés de Export Credit Agencies). Como veremos, las ECA están vinculadas con la generación de deudas ilegítimas en los países no industrializados de varias maneras.

Casi todos los países industrializados cuentan con, por lo menos, una de estas agencias. Ellas proveen préstamos y seguros garantizados por el Estado a empresas privadas de su país. En este sentido, una de las principales funciones que dicen tener es la «absorción del riesgo político y comercial» de las operaciones que las empresas del Norte realizan con empresas o gobiernos del Sur. Estos servicios facilitan, por tanto, las actividades comerciales de las empresas del Norte en el extranjero, particularmente en los países donde ese tipo de «riesgos» es alto. Las ECA constituyen en su conjunto el mayor recurso de apoyo financiero público para la inversión extranjera en proyectos industriales en los países del Sur. En 1998, apoyaban más del 8% de las exportaciones mundiales, representaban el 24% de la deuda externa de los países en desarrollo y el 56% de la deuda ocasionada por agencias oficiales gubernamentales (Declaración de Yakarta. Para la Reforma de las ECA, 2000). En 2002 eran responsables de entre un 30 y un 40% de la deuda bilateral.

Visto desde los países del centro, se trata de subsidios encubiertos al sector industrial que se sostienen con las contribuciones de los ciudadanos de esos países. En 2000, las ECA proveyeron 500.000 millones de dólares en garantías y seguros a compañías que operaban en los países en desarrollo, y otorgaron préstamos por un valor de 58.8000 millones de dólares sólo en ese año. Esto merece compararse con los 60.000 millones destinados en ese mismo año a la cooperación en todo el mundo y con los 41 mil millones otorgados en préstamos por los bancos multilaterales de desarrollo también en ese año (Hawley Susan, 2003).

«Por otra parte, las ECA también tienen ciertas restricciones, como los contenidos y grados de integración de los países OCDE, la existencia de una razonable certeza de repago, la imposibilidad de financiar importación de armamento (por razones político-legales), y la inhabilidad de actuar como agencias de subsidios.»

Las ECA, además, jugaron —y siguen jugando— un papel central en los procesos de privatización de las empresas públicas de los países de la periferia (que como nos recuerda con énfasis Atilio Borón, en parte recayeron en las empresas públicas de los países centrales), ya que ellas cubrieron a las compañías de Occidente lanzadas a esas aventuras. Las inversiones de las ECA crecieron de 9.000 millones de dólares en 1990 a 58.000 millones a finales de 2000, en su mayor parte debido a estos negocios (Hawley Susan, 2003).

Identidad de las ECA más influyentes

Existen en la actualidad 76 ECA en 62 países, 51 de las cuales son miembros de la Unión Internacional de Seguros de Créditos e Inversiones. La primera ECA del mundo fue creada en el Reino Unido en 1919 con el fin de apoyar las exportaciones británicas a Rusia que los bancos comerciales se negaban a cubrir. La pionera británica, el Export Credits Guarantee Department, es actualmente una de las ECA más influyentes del mundo junto con el Export-Import Bank (EE UU), la Overseas Private Investment Corporation (EE UU), la Export Development Canada (Canadá), la Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur (Francia), la Hermes (Alemania), el Japan Bank for International Cooperation (Japón) y el Istituto per i Servizi Assicurativi per il Commercio Estero (Italia)

El Estado español y los préstamos condicionados

El total de deuda externa de los países del Sur con el Estado español asciende a 9.823 millones de euros (al 31 de diciembre de 2004) y se debe fundamentalmente a la utilización de dos instrumentos que se reparten las imputaciones casi por mitades. Un 52% tiene su origen en las operaciones económicas fallidas protegidas por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (deuda CESCE). El otro 48%, en los préstamos otorgados al Sur en concepto de cooperación al desarrollo (deuda

FAD).⁶ Ambos instrumentos fueron creados por el Estado español en la década de 1970 cuando se dio el «despegue» de la economía española y su tránsito de país receptor de financiamiento a país prestamista (David Llistar, 2002).

Deuda CESCE o Riesgo Revolución

«En CESCE hemos creado y testado soluciones que aseguran todas sus operaciones frente al riesgo de impago. Así protegemos su Cuenta de Resultados. Así, su negocio es cada vez mas rentable sólido y seguro.»

www.cesce.es

En el Estado español, la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) es una agencia de capital mixto que comparte todos los vicios de sus gemelas del resto de los países industrializados (ECA), aunque ocupa una de las primeras posiciones a la hora de medir la falta de transparencia de sus operaciones. Tiene como objetivo central promover tanto la exportación de productos nacionales como la internacionalización de las empresas españolas en países del Sur. Brinda cobertura a los negocios que se concretan en el exterior —inversiones o exportaciones— con contrapartes privadas o estatales, frente a eventuales pérdidas o impagos debidos fundamentalmente a «inestabilidades políticas», aunque también alcanza fallidos comerciales (en el caso de las exportaciones). Estas pólizas cubren tanto las pérdidas derivadas de situaciones originadas por las autoridades gubernamentales del país receptor (por ejemplo, la omisión de transferencia de divisas, los impagos de compradores públicos, la devaluación de la moneda local o la cancelación de un proyecto debido a cuestiones ambientales, sociales o económicas), como las derivadas de circunstancias de carácter catastrófico o extraordinario como guerras o revoluciones, terremotos o huracanes.

Ahora bien, en este juego, a su vez, la CESCE —como cualquier otra agencia— requiere para ofrecer su aval la garantía oficial del país receptor aún en los casos en

6. Los datos estadísticos se han extraído de los informes de la Subdirección General para Asuntos del Sistema Financiero Internacional de la Dirección General de Financiación Internacional del Ministerio de Economía y Hacienda del Estado español.

que la contraparte es privada. Entonces, ¿quién cubre los montos asegurados y quién sale indemne? ¿Quién se beneficia y quién se perjudica? Más allá de si el negocio resulta finalmente exitoso o no, si ocurriera algún fallido o impago por la causa que sea, el empresario español siempre es indemnizado por la aseguradora (CESCE). Y este monto pasa automáticamente a considerarse como deuda externa oficial, como deuda bilateral (deuda de gobierno a gobierno) que deben pagar todos los ciudadanos del país receptor. Claramente, de este modo, una deuda originada entre dos empresas privadas se socializa (se estatiza) automáticamente por medio de este mecanismo. En definitiva, son los pueblos del Sur los verdaderos aseguradores de los negocios privados promocionados por las agencias de crédito de los países industrializados. Y a un precio muy alto, ya que los intereses que generan las ECA son casi equivalentes a los de los préstamos comerciales, o sea, superiores a los de los créditos «blandos» de las IFI o los que se otorgan en calidad de «ayuda al desarrollo».

Son los pueblos del Sur, y en algunos casos también los del Norte, quienes acaban pagando las pérdidas generadas por proyectos privados más allá de lo dudoso, corrupto, insustentable, peligroso o inviable que pudiera haber sido lo acordado entre las partes contratantes y sus supuestos garantes. Y sin que se considere la responsabilidad que tales entidades tienen por su comportamiento negligente o fraudulento. Por el contrario, ellas salen indemnes.

En este sentido, que las ECA sean acreedoras de una cuarta parte de la deuda externa del Sur —y de la mitad del monto equivalente a lo que se debe a las IFI— (la CESCE entre ellas) sugiere que las empresas que realizan negocios al amparo de estas agencias son conscientes de que serán rescatadas de las «consecuencias de sus propias decisiones» sin demasiadas dificultades. Ellas no necesitan ser tan prudentes a la hora de invertir, ni tan cautelosas a la hora de tomar créditos si el seguro contratado no va a depender de la viabilidad del proyecto cubierto. De hecho, esta consideración fue asumida en julio de 2001 por las ECA cuando anunciaron una serie de principios tendientes

«Todas las solicitudes de cobertura para operaciones de exportación con financiación deben estar acompañadas de información acerca del impacto de la operación sobre el medio. CESCE analiza dicha información así como los mecanismos de gestión de los impactos de las operaciones, antes de tomar cualquier decisión de cobertura.»

www.cesce.es

a desalentar el respaldo de proyectos improductivos —a los que definieron como aquellos que no contribuyen al desarrollo social o económico— aunque sólo aplicables en los Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC, por sus siglas en inglés). Para el resto, ¡vía libre!

Por último, hay que destacar que la CESCE —nuevamente como cualquier otra agencia— saca su propio rédito de este negocio. Desde 1996 la agencia ha ingresado, en concepto de recobros de los países del Sur, montos superiores a las indemnizaciones adelantadas a los bancos españoles involucrados por los fallidos o impagos. Por ejemplo, en 2003, la CESCE ingresó 308,8 millones de euros por recobros, mientras que pagó 155,3 millones en concepto de indemnizaciones por emprendimientos fallidos (Informe Anual 2003 de CESCE).

Deuda FAD o las paradojas de la cooperación

«Un país mide su liderazgo y su prestigio en el mundo por la defensa de los valores de la cooperación y la solidaridad.»

José Luis Rodríguez Zapatero.

Los créditos FAD (Fondo de Ayuda al Desarrollo) son instrumentos de la cooperación española que se otorgan en condiciones más favorables que las de mercado: a tasas de interés más bajas y con plazos de amortización y períodos de gracia más largos. La media de los últimos años se ha aproximado a los 30 años de amortización, 10 de carencia y a un tipo de interés de entre el 1 y el 2%. Por tanto, muchas de las veces resultan ser la única opción de financiamiento de los países más empobrecidos. Los FAD tienen, al menos retóricamente, el doble propósito de apoyar la internacionalización de la economía española y de proveer al desarrollo de los países destinatarios. Sin embargo, este instrumento es objeto de sostenidas críticas por parte de organizaciones de la sociedad civil del Estado español (FCONGD, CONGDE, Intermón Oxfam o el propio ODG, entre otras). Todas coinciden en sostener que su instrumentación ha provocado las llamadas «paradojas del enriquecimiento del donante y del empobrecimiento del receptor».

Según los estudios estadísticos de González y Larrú (2004), los FAD son un buen instrumento de promoción comercial para el Estado español porque aumentan sus

exportaciones, pero tienen una incidencia negativa sobre el país receptor pues incrementan su nivel de endeudamiento. Más aún, ser receptor de los FAD es una característica fundamental del perfil del país deudor con el Estado español. De la totalidad de países que tienen deuda con el país ibérico, tan sólo menos de una cuarta parte no ha recibido créditos FAD. El caso es que esta clase de préstamos genera a corto plazo un efecto engañoso al sustituir deuda por financiación FAD. Pero a medio plazo (a partir de los tres años) los FAD revelan ser generadores de deuda. «Es un claro caso de fungibilidad de la ayuda. Lo inmediatamente recibido se destina al pago de anteriores endeudamientos, minorándose su nivel, pero pasado este efecto, comienza a aparecer el efecto de la carga de nueva deuda contraída bajo el FAD» (González y Larrú, 2004).

En segundo lugar, del análisis de la orientación geográfica de los FAD (los países y regiones donde se conceden los créditos) y de su orientación sectorial (rubro que se financia: salud, alimentación, comunicaciones, etc) surge que su distribución y destino no responden a criterios de desarrollo ni proveen a la lucha mundial contra la pobreza. Más bien atiende exclusivamente los intereses comerciales del Estado español y de sus empresas. En efecto, desde su creación hasta el año 2002, los principales receptores de los créditos FAD fueron China (14,6%), Marruecos (7,7%) y México (7,5%), seguidos de Argentina, Argelia e Indonesia. Entre 1995 y 2002 la región de destino privilegiada fue América Latina (33,66%), mientras que el África Subsahariana (la región más pobre del planeta) concentró el 16,73% de la «ayuda». Con el paso del tiempo, han ido cobrando importancia el Sudeste Asiático y el Norte de África, donde el Estado español fue descubriendo grandes intereses y oportunidades de expansión comercial para sus empresas. En relación a los rubros financiados, entre 1995 y 2002 se destacaron el sector transporte, el equipamiento tecnológico de los sectores salud y educación y el sector energético.

En tercer lugar, los créditos FAD tienen la estructura de los préstamos ligados. En la mayoría de las ocasiones, se

«España tiene que cumplir con sus compromisos, no sólo políticos, sino humanos; tiene que cumplir con el deseo mayoritario de nuestra sociedad de ayudar a ciudadanos de otros países que lo necesitan, pero también es lógico que no tratemos de apartarnos de la realidad. Y la realidad es que los países de nuestro entorno aprovechan todos los instrumentos que tienen en sus manos para ayudar y, a la vez, fomentar sus exportaciones. Pues bien, los créditos FAD son un paradigma de este ejemplo.»

Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, Fernández Norriella, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisiones, año 1997, VI Legislatura, núm. 361.

otorgan condicionados a la compra los bienes y servicios a las empresas españolas. El punto crítico de la «ayuda ligada» es que la condicionalidad no sólo atenta contra el desarrollo industrial local, sino que además presiona la demanda del país receptor sobre los posibles proyectos a desarrollarse, y fuerza la selección de los insumos y servicios, además de encarecer el coste del proyecto. Según datos del Banco Mundial el incremento de los precios en estas circunstancias alcanza el 25%. Otros estudios dan cuenta de casos extremos y aislados de hasta el 177% o el 225% (González y Larrú, 2004).

Por último, si observamos el detalle de la deuda FAD generada entre 1977 y 2002, es posible identificar algunos casos de créditos «blandos» de dudosa legitimidad.

Por ejemplo, según Teixidor Segarra (2003), Indonesia ocupó un lugar preferencial en la concesión española de créditos en concepto de ayuda al desarrollo a partir de 1977, ya bajo la dictadura de Suharto (1965-1998), y hasta su decadencia, ocupando entre el 5º y el 7º lugar en cuanto a montos. De hecho, más del 75% de los créditos FAD que se han otorgado a Indonesia fueron concedidos durante el gobierno de Suharto⁷ que, como hemos desarrollado en este capítulo, se trató de una sangrienta dictadura financiada por el Norte por motivos geoestratégicos y geopolíticos. Además, en cuanto al destino de los fondos durante el régimen despótico, según Éric Toussaint, un informe del Banco Mundial de agosto de 1997, señala que entre el 20 y el 30% de los presupuestos ligados a los fondos de desarrollo de esa época eran desfalcados (y agrega que los créditos del Banco estaban claramente implicados). «Los presupuestos destinados a desarrollo que incluían partidas tales como ‘desarrollo de infraestructuras’, financiaban la redecoración de edificios gubernamentales o la compra de vehículos oficiales, y no la mejora de la asistencia pública»

7. El 31 de diciembre de 2003, Indonesia tenía un saldo pendiente con el Estado español de 422,44 millones de euros, casi el 80% provenientes de créditos FAD (datos ODG).

(Éric Toussaint, diciembre de 2004). En particular, existe constancia de una operación sospechosa de ilegitimidad que se concretó durante ese período con créditos FAD. Se trata de un FAD que se otorgó a Suharto, en Consejo de Ministros del 4 de diciembre de 1992, para la mejora de comunicaciones militares por un valor de casi 6 millones de euros. Este crédito fue otorgado a la empresa DEFEX S.A. (Defensa y Exportaciones, S.A.), empresa pública dedicada únicamente a la exportación de material militar, de defensa o de seguridad.

Otra operación financiada con FAD de dudosa legitimidad se presenta en Somalia. El 100% de la deuda que este país tiene pendiente con el Estado español se remonta a dos créditos FAD otorgados al dictador somalí Siad Barre entre 1987 y 1989 para comprar equipamiento y camiones militares a ENASA (Empresa Nacional de Autocamiones S.A), empresa española que había estado involucrada en la venta de camiones Pegaso y vehículos antidisturbios al general Pinochet entre 1980 y 1986. Cabe tener en cuenta que el General Siad Barre había subido al poder en Somalia a través de un golpe de Estado en octubre de 1969, y permaneció en él hasta ser derrocado en enero de 1991 por una alianza militar.

Por último, un caso reciente de dudosa legitimidad es el crédito FAD concedido por el Estado español a Turquía en plena invasión a Iraq. La operación tuvo como destino la modernización de la infraestructura ferroviaria entre Ankara y Estambul. Contó con el apoyo oficial CESCE y la financiación conjunto de las compañías privadas Banco Santander Central Hispano y Sociéte Générale. El contrato de ejecución, que en una primera fase tuvo un importe de 437 millones de euros, fue adjudicado a la empresa constructora y de servicios española OHL (resultado de la fusión de las tres empresas españolas: Obrascón, Huarte y Lain) en unión con Alarko, una de las mayores constructoras locales turcas. Este negocio fue estratégico para las tres corporaciones españolas involucradas. OHL no sólo consolidó su posición entre las grandes constructoras del país, sino que el negocio la situó como una de las más

activas internacionalmente. Mientras tanto, las entidades financieras privadas se posicionaron como líderes nacionales tanto en financiación de exportaciones como en el estratégico mercado turco.

Más allá del evidente objetivo de estrategia económica perseguido por la negociación, se presume que el acuerdo respondió fundamentalmente a la lógica de «premios y castigos» que se dio en el marco de la invasión a Iraq, y en nada a los fines de cooperación. Por un lado, por su ubicación geográfica, Turquía, junto a Pakistán, Kuwait o Qatar, era considerada por «los aliados» de la invasión (entre ellos el Estado español), uno de los pivotes geoestratégicos de la región. Por otro, hasta entonces, si bien los contratos con las empresas adjudicatarias del proyecto de modernización de la línea férrea turca habían sido firmados en noviembre de 2000, la aprobación del apoyo oficial por parte del Estado español se estaba postergando por la «incertidumbre y volatilidad de los mercados». Sin embargo, el 17 de enero de 2003, repentinamente, el gobierno de Aznar otorgó al gobierno turco el mayor crédito con cargo al FAD de su historia. El monto asignado, de 161,3 millones de euros, resultó ser equivalente al 33% del presupuesto total disponible en esa categoría de AOD para todos los países en desarrollo. Y las condiciones financieras aprobadas fueron inmejorables e incluso más favorables que las acordadas al crédito concedido el mismo día a Mozambique, país con una renta per cápita menor, e incluido en la iniciativa HIPC.⁸

El Banco Mundial y el avance de la frontera petrolera

La primera Cumbre de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), o Cumbre de la Tierra, puso en manos del Banco Mundial gran parte del

8. Más información en el artículo «Deuda y Guerra» (2003), en www.observatoriodeuda.org.

control financiero de la ayuda para el desarrollo sostenible, y le encomendó la tarea de conducir la transferencia de recursos del Norte al Sur. Sin embargo, contrariamente a lo acordado, el Banco parece haberse convertido en una pieza clave en la apertura de nuevas áreas de exploración de gas y crudo para el mercado del Norte, en especial el estadounidense, con el propósito adicional de reducir el poder de la OPEP y transferir a Estados Unidos el control del precio del petróleo.

A través del financiamiento de proyectos de desarrollo, el Banco fue abriendo el sector de combustibles fósiles de los países periféricos para satisfacer las crecientes necesidades de los países industrializados del Norte. Mientras tanto, sus programas energéticos fracasaban en sus declarados objetivos de frenar el cambio climático y reducir la pobreza. Desde entonces y hasta finales de 2004, el Grupo del Banco Mundial⁹ ha financiado 128 proyectos de explotación de combustibles fósiles (11.000 millones de dólares), de los cuales 52 son de exploración y extracción de petróleo, carbón y gas para proveer al mercado global, fundamentalmente a los países del Norte (Estados Unidos a la cabeza). De los 62 proyectos de extracción de petróleo que apoyó con préstamos, créditos, inversiones y garantías, 42 atienden la demanda global (4.200 millones) y sólo 20 son proyectos domésticos o regionales (860 millones). En comparación, desde 1990, el Banco Mundial ha aprobado sólo aproximadamente 1.650 millones para financiar proyectos que provean a la eficiencia energética o al desarrollo de la energía renovable.

Evidentemente, los países industrializados —los grandes consumidores de petróleo— son los principales beneficiarios de esta expansión de la frontera petrolera. Se prevé

«Desde 1990, el Grupo del Banco Mundial ha sido el mayor prestamista de proyectos de eficiencia energética y energía renovable en las naciones en desarrollo, invirtiendo 6.000 millones de dólares en recursos administrados por el Banco y movilizando más de 10.000 millones de dólares de otras fuentes públicas y privadas.»

Grupo del Banco Mundial, Bonn, 2 de junio de 2004.

9. El Grupo del Banco Mundial incluye cinco instituciones: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); la Asociación Internacional de Fomento (AIF); la Corporación Financiera Internacional (CFI); el Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones (OMGI) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

que en 2025, Europa Occidental habrá aumentado su consumo en un 9% y Japón en un 22%. Por su lado, Estados Unidos, el mayor consumidor de petróleo del planeta (en 2001 consumió el 24% del total mundial de crudo) y país dependiente en más de un 50% de la importación de crudo, se estima que —en el mismo período— crecerá en consumo un 44% y un 70% en dependencia de las importaciones.

Las corporaciones del Norte, en particular las estadounidenses, también son beneficiarias de los proyectos de combustibles fósiles aprobados por el Banco, ya sea a través de préstamos directos o a través del proceso de privatización de las empresas locales del Sur impuesto como condicionalidad a los países «sobreindeudados» para reestructurar y refinanciar sus deudas externas «impagables». Estos proyectos posibilitaron, por ejemplo, la expansión de Halliburton y Enron (ambas estadounidenses) durante los noventa. Hay que ver que desde la Cumbre de la Tierra de 1992, el Banco Mundial financió esquemas de privatización del sector energético en 29 países, además de la construcción de 124 plantas de generación de energía producida con combustibles fósiles, la mayoría de ellas con el fin de privatizarlas.

Finalmente, el mismo Banco Mundial también se perfila como un potencial beneficiario de estos proyectos al postularse como el intermediario natural del comercio de los derechos de emisión de carbono bajo las reglas del Protocolo de Kyoto. El Banco espera enriquecerse gestionando el mercado internacional de compensaciones y créditos de CO₂ mediante el cobro de comisiones.¹⁰

Como contrapartida, y más allá de las consecuencias nefastas de este tipo de explotaciones para las poblaciones

10. Véase el apartado «Desarrollo limpio por empresas sucias» en este capítulo, p. 103.

y los hábitats locales,¹¹ en cuanto al compromiso asumido por el Banco Mundial de frenar el cambio climático, estos proyectos producirán una emisión de más de 43.000 millones de toneladas de dióxido de carbono, de los cuales más de la mitad serán generados por aquellos orientados a la exportación. Sólo los proyectos de extracción de petróleo para la exportación generarán 18.500 millones de toneladas de CO₂. En comparación, el consumo global de combustibles fósiles generó 24.000 millones de toneladas de CO₂ en 2004. El porcentaje de emisiones relacionadas con proyectos del Banco para exportar crudo al mercado mundial es del 49%.

Y en cuanto a la erradicación de la pobreza, estos proyectos no sólo no han paliado las necesidades de los 2.000 millones de personas pobres en todo el mundo —que consumen energía obtenida de madera, desechos agrícolas o estiércol— sino que además tienen efectos pauperizantes y socialmente desestabilizantes. Dichos proyectos generan deuda externa a través de los compromisos financieros asumidos por los países de localización con el Banco Mundial —los países prestamistas y la banca privada asociados—, que aumenta con la generada por la financiación de mecanismos conexos como la corrupción, la «socialización» de deudas privadas, o el aplacamiento de los movimientos contestatarios.¹²

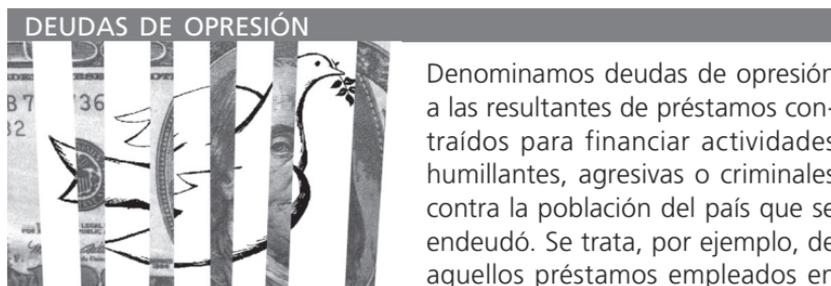
11. Véase el apartado Ecuador y extracción de petróleo en este capítulo, pp.

12. Los datos estadísticos de este apartado fueron tomados de los resultados obtenidos por la Red de Energía y Economía Sostenible (www.seen.org). Véase la metodología de esta red para estimar las emisiones permanentes de los proyectos de expansión de combustibles fósiles en la misma página.

Deudas emergentes

Las deudas emergentes, tal como lo adelantamos, son la parte visible de las deudas primarias, y las que nos permiten plantear su ilegitimidad de manera concreta. Esta categoría de deudas emergentes se puede desglosar en diferentes tipos de deudas con el objetivo de identificar con precisión las conductas, hechos, mecanismos o efectos ilegítimos y criminales específicamente financiados. Sin embargo, hay que considerar que en la práctica, estos destinos se presentan entrecruzados y algunos de ellos funcionan como complemento de otros.

Así, a continuación, proponemos como clases de deudas emergentes, las deudas de opresión, de guerra, de corrupción, de élite, de desarrollo, de *salvataje* y fraudulentas sin que ello pretenda agotar la lista de posibles destinos ilegítimos.



Denominamos deudas de opresión a las resultantes de préstamos contraídos para financiar actividades humillantes, agresivas o criminales contra la población del país que se endeudó. Se trata, por ejemplo, de aquellos préstamos empleados en instaurar un gobierno de facto o en

mantener o fortalecer un régimen dictatorial o represor; fondos destinados a la compra de armas para reprimir levantamientos de oposición, los destinados a la construcción y mantenimiento de centros de detención y tortura o de campos de concentración, los destinados a la formación y mantenimiento de cuerpos militares especializados preparados para estos fines, etc.

Sudáfrica del dolor

Un ejemplo paradigmático de deuda de opresión es la generada por el dinero prestado a los gobiernos de Sudáfrica

responsables de la política del *apartheid* aplicada contra la población no blanca entre 1948 y 1991. Al final del período la deuda externa sudafricana había alcanzado un saldo negativo de algo más de 25.000 millones de dólares. Sólo entre 1980 y 1993 se calcula que los beneficios que dejó el régimen de opresión a las corporaciones extranjeras que hicieron negocios en el país, asciende a 41.000 millones de dólares (J. Rudin, 2003).

EL RÉGIMEN DEL APARTHEID



El *apartheid* constituyó un sistema social, económico y político fundado en el principio de la supremacía de la raza blanca y la cultura occidental sobre la población no blanca y autóctona. En términos políticos significó el mantenimiento de una jerarquía de castas raciales que vinculaba el color de la piel con la posibilidad de acceder a los derechos y al poder social y político. Las raíces del *apartheid* se encuentran en el proceso de expansión del capitalismo europeo que se asentó sobre el control centralizado de la mano de obra (forzada) de la población negra. La institución de la esclavitud —introducida en Sudáfrica por los colonizadores británicos y holandeses para satisfacer las crecientes necesidades de fuerza de trabajo barata requerida por la explotación del oro y el diamante— fue la base fundacional de la creación de este sistema que se convirtió en la política oficial del gobierno en 1948 y logró mantenerse en el poder por más de 40 años.

La opresión de un pueblo

Durante el largo período en el que el régimen segregacionista se mantuvo en el poder, los sucesivos gobiernos implementaron una política de «desarrollo separado» entre personas blancas y no blancas basada en un sistema de «pureza de razas» que garantizó la sobreexplotación de

mano de obra «negra» por medio del control compulsivo de todos los actos de la vida pública, privada e íntima. La legislación vigente clasificaba la población en tres grupos raciales: blancos, bantúes o negros y mestizos o de color, a los que les fijaba los lugares de asentamiento, los trabajos que podían realizar y el tipo de educación que podían recibir. Prohibía casi cualquier tipo de contacto social entre diferentes razas y la participación de los no blancos en el gobierno. A las personas negras se les asignaron las áreas territoriales más pobres, mientras que la población blanca mantenía el control sobre más del 80% del territorio del país. Para refrenar la insurrección, se aplicaron estrictas medidas de seguridad convirtiendo al país en un Estado policial. Y se cometieron los más graves excesos criminales basados en la discriminación racial que incluyeron asesinatos, torturas, desapariciones y violencia en distintas formas. A partir de la represión policial de una manifestación en Sharpeville (1960) —hecho que dejó como saldo 69 personas negras muertas, entre ellas mujeres y niños, y 400 personas heridas—, el gobierno declaró el Estado de emergencia y fueron detenidas 11.727 personas. Desde entonces, quienes se opusieron abiertamente al régimen fueron considerados comunistas. Las organizaciones africanas opositoras fueron prohibidas y sus miembros obligados a pasar a la clandestinidad o a exiliarse. Sharpeville fue el comienzo del fin del *apartheid* aunque tuvieron que pasar treinta años más de lucha, violencia y represión en el interior del país, y de una persistente presión de la comunidad internacional para que cayera como sistema oficial.

Prestamistas: criminales de lesa humanidad

Aunque ya en 1973 Naciones Unidas había calificado al *apartheid* como un crimen contra la humanidad, la comunidad financiera internacional continuó concediendo préstamos al gobierno sudafricano. En 1977, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU juzgó las actividades de estos prestamistas como crímenes contra la humanidad, instigadoras de la continuación de una política racista

planificada y ejecutada en gran escala. Consideró entonces que sin la participación de las firmas multinacionales y sin el apoyo de los organismos multilaterales de crédito, el régimen de Sudáfrica nunca hubiera podido implementar a largo plazo este tipo de crímenes. Por su parte, la Asamblea General en repetidas ocasiones y de diferentes maneras instó a los estados Miembros a que se abstuvieran de realizar cualquier acto que otorgara directa o indirectamente legitimidad al régimen. Y en 1983, reconoció a los movimientos de oposición como movimientos de liberación nacional y convocó a los estados a brindarles la necesaria asistencia moral, política y material para el logro de sus fines. Más tarde, Naciones Unidas declaró que, de acuerdo con el Principio de la Libre Determinación de los Pueblos, la situación de Sudáfrica era asimilable a la de una colonia y reconoció la resistencia del pueblo sudafricano como una lucha legítima.

¿Quién financió el *apartheid*?

Poco se sabe sobre la identidad de los financieros hasta la década de 1970. Pero en 1976, unos meses después de que la rebelión de los escolares de Soweto (cuya represión dejó alrededor de 200 muertos) diera a conocer el *apartheid* a través de todos los noticieros del mundo, fue de público conocimiento que el FMI, apoyado por Gran Bretaña y Estados Unidos, otorgó a Sudáfrica un préstamo significativo frente a su primer tambaleo financiero. El monto del préstamo concedido por el FMI, 464 millones de dólares, resultó ser prácticamente equivalente a la suma gastada por Sudáfrica en provisiones militares durante ese año (Rudin, 2003). El espaldarazo multilateral permitió que el gobierno blanco permaneciera en el poder por quince años más.

Seis años más tarde, en 1982, el FMI estuvo nuevamente dispuesto a cubrir al régimen con un crédito de mil millones de dólares a pesar de las repetidas violaciones a los derechos humanos de las que era responsable y a pesar de que la Asamblea General de Naciones Unidas votara 121 a

3 (con 3 abstenciones) contra la ayuda del FMI a Sudáfrica. En esa oportunidad el apoyo fue netamente político, ya que el gobierno sudafricano gozaba de suficiente crédito en la banca privada internacional como para verse en situación de recurrir a un organismo internacional para conseguir financiamiento. Pero la aprobación del crédito por parte del FMI fue su forma de demostrar internamente y en el exterior cuán ineficiente resultaba ser el boicot en su contra orquestado por Naciones Unidas (J. Rudin, 2003).

Sin embargo, los fondos públicos le llegaban al régimen principalmente por medio de acuerdos bilaterales. En 1993, Sudáfrica debía el 90% de sus obligaciones externas a largo plazo a cuatro países acreedores: Estados Unidos, Alemania, Suiza y Francia.

En el ámbito privado, durante todo el período estuvieron involucrados en la financiación del régimen por lo menos 30 grandes bancos y 230 de menor envergadura. En 1985, cuando Sudáfrica se declaró en *default* (suspensión de pagos), 14 de los bancos más fuertes del planeta participaron del rescate. Entre ellos, los bancos europeos fueron los prestamistas más importantes. En realidad, la asistencia europea al *apartheid* aumentaba a medida que crecía la campaña internacional contra el régimen. Los bancos europeos incrementaron sus créditos al *apartheid* en un 564% entre 1980 y 1985.

Es indudable que la banca privada era plenamente consciente de la situación de exclusión a la que la comunidad internacional y los organismos de derechos humanos habían condenado al gobierno de Sudáfrica por sus prácticas criminales y discriminatorias. De hecho, los bancos fueron el blanco directo de una concertada y creciente campaña internacional contra la financiación del *apartheid* a partir de 1966 en Estados Unidos y desde 1972 en Europa. Sin embargo, lejos de perder a sus clientes del oro y el diamante, se aprovecharon de esta situación obteniendo ganancias extraordinarias: Sudáfrica tuvo que pagar una tasa de interés más alta que la corriente debido al repudio internacional de sus prácticas criminales.

Demandas judiciales

En 1992, las víctimas del *apartheid* en Sudáfrica presentaron una demanda judicial contra dos bancos suizos y uno estadounidense en la que exigían una compensación de 50.000 millones de dólares por los daños sufridos. Según la acusación, entre 1985 y 1993, los citados bancos habían suministrado empréstitos al régimen dictatorial que resultaron ser clave para su permanencia en el poder. El alegato sostenía que quien proporciona los medios financieros necesarios para cometer un crimen es tan responsable como el autor material porque es consciente de las consecuencias del hecho. A su entender, si los bancos suizos rechazaban toda implicación, eran ellos los que debían probarlo poniendo a disposición de la justicia los documentos pertinentes que permitieran establecer la verdad. Pero la demanda no prosperó.

En noviembre de 2002, el grupo de apoyo a las víctimas del *apartheid*, Khulumani Support Group, demandó en Nueva York a 21 bancos y corporaciones extranjeras por los daños sufridos por 32.000 ciudadanos sudafricanos como

«ExxonMobil condena la violación de los derechos humanos en todas sus formas.»

Sandra Duhe, portavoz de la empresa texana.

«La era del *apartheid* fue un capítulo trágico de la historia de Sudáfrica, y esta demanda no está ayudando al pueblo sudafricano ni al desarrollo económico de la nación.»

Associated Press Writers, www.boston.com/news, 10/22/2003.

IDENTIDAD DE LOS ACUSADOS

Los bancos y las corporaciones acusados pertenecen a seis países occidentales: Suiza, Alemania, Francia, Países Bajos, Gran Bretaña y Estados Unidos. Las ramas empresariales implicadas son seis: banca, combustible, tecnología, armamento, transporte y minería. Por orden alfabético, las empresas demandadas son: Barclays National Bank Ltd., British Petroleum P.L.C., Chevron Texaco Corporation and Chevron Texaco Global Energy Incorporated, Citigroup Corporation and Chevron Texaco Global Energy Incorporated, Commerzbank, Credit Suisse Group, Daimler-Chrysler AG and AEG Daimler-Benz Industrie, Deutsche Bank AG, Dresdner Bank AG, ExxonMobil Corporation, Fluor Corporation, Ford Motor Company, Fujitsu Limited, General Motor Corporation, International Business Machines Corporation, J.P. Morgan Chase, Rheinmetall Group AG, Rio Tinto Group, Shell Oil Company, Total-Fina-Elf, UBS AG.

resultado directo de la complicidad de tales instituciones con el régimen segregacionista. Los bancos y las corporaciones fueron acusados de asistencia sustancial brindada al régimen del *apartheid*, por el hecho de haberlo proveído de préstamos bancarios, tecnología militar, medios de transporte de uso militar, combustible para los militares y la policía, y armas. Esta asistencia sistemática había posibilitado al régimen cometer los más graves crímenes contra la población sudafricana.

Antecedentes jurídicos

Si la demanda presentada por Khulumani Support Group en Nueva York prosperara, este caso sentaría un importante precedente judicial. Sería la primera vez que tanto los acreedores-financieros como las corporaciones que hicieron sus negocios con los créditos contraídos serían juzgados y eventualmente condenados por violaciones a los derechos humanos perpetradas mediante la aportación de los medios y recursos necesarios para llevarlas a cabo.

La demanda compila antecedentes jurídicos en los que sostiene su argumento incriminatorio principal: la asistencia sustancial, aquella sin la cual los crímenes no se hubieran podido cometer. Algunos de esos antecedentes jurídicos son:

- En 1794, el Tercer Congreso estadounidense promulgó una ley que vedaba la construcción y el equipamiento de barcos preparados para el transporte del tráfico de esclavos. La ley condenaba a toda persona que participara en la preparación o puesta a la mar de cualquier embarcación cuando conociera o tuviera la intención de que la misma fuera empleada en el tráfico o negocio de esclavos.
- En 1807, Estados Unidos promulgó una ley que prohibía la importación de esclavos y condenaba a quienes participaran en la preparación o puesta a la mar de embarcaciones destinadas a dicha importación.
- En 1820, el Congreso estadounidense determinó que el tráfico de esclavos era tan repugnante que tanto

sus autores materiales como sus cómplices debían ser condenados a la pena de muerte.

- Los Tribunales de Nüremberg (noviembre de 1945 - octubre de 1946) confirmaron estos principios y sostuvieron que quienes cooperan con la comisión de crímenes que violan el derecho internacional consuetudinario son responsables de esos actos.
- Más recientemente, el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia (establecido en mayo de 1993 por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas) sostuvo que la responsabilidad por la participación es procedente (y debe ser condenada) cuando el acto criminal «probablemente» no hubiera ocurrido sin los actos llevados a cabo por los cómplices.

DEUDAS DE GUERRA

Las deudas de guerra consideradas ilegítimas son aquellas derivadas de préstamos que financiaron planes bélicos con fines imperialistas (extender el dominio de un país sobre otro u otros por medio de la fuerza); con fines de conquista (ganar, mediante operaciones de



guerra, un territorio, población, posición, etc.); o con fines anexionistas (unir o agregar un territorio a un país bajo su dependencia). Forman parte de este tipo de deudas los montos tomados para financiar los gastos militares destinados a la invasión u ocupación territorial de otros estados tales como armamento o equipos de comunicación, entrenamiento y mantenimiento de tropas, pago de mercenarios, etc.

La invasión de Timor Oriental

Un ejemplo de deuda de guerra es la contraída por el dictador de Indonesia, Suharto (1965-1998), para invadir Timor Oriental con el fin de frustrar su proceso de independencia

de Portugal y anexas este país a su territorio. En noviembre de 1975, Timor Oriental proclamó su independencia de Portugal de forma unilateral. La base popular sobre la que se levantaba el poder independentista fue perfilando la posibilidad de consolidar un modelo económico y político no alineado con los intereses de Estados Unidos en la zona. El 7 de diciembre, Indonesia invadió Timor Oriental con la excusa de mantener el orden en la región y con el acuerdo tácito de Australia y Estados Unidos. En julio de 1976, Yakarta proclamó la anexión de Timor Oriental a su territorio. Los soldados indonesios en pocos meses masacraron a unas 60.000 personas. Durante dos años el pueblo libró una feroz guerra contra los invasores y recuperó grandes extensiones de la isla. Estados Unidos y sus aliados aumentaron los envíos de armas al gobierno de Indonesia; con ellas, el ejército lanzó una gran ofensiva. En 1979, por lo menos 200.000 timorenes, casi la tercera parte de la población, habían muerto.

La dictadura indonesia no hubiera podido invadir y ocupar Timor desafiando todas las leyes internacionales sin el respaldo de algunos países occidentales, en particular de Estados Unidos. Efectivamente, como ya se dijo, en el marco de la ocupación represiva, el gobierno estadounidense no sólo no impidió la agresión, sino que incrementó el envío de armas al régimen invasor y cuadruplicó la ayuda económica. Por su parte, Reino Unido vendió 200 millones de dólares en armas a Indonesia entre 1988 y 1992, y ganó más del doble con la venta de 24 aviones de combate Hawk en noviembre de 1995. Los principales suministradores de armas al régimen indonesio durante los años 1988 y 1992 fueron, por orden de importancia, Estados Unidos, Holanda, Reino Unido y Alemania, países todos integrantes del Grupo Intergubernamental para Indonesia (IGGI).¹³

13. Véase el apartado «Escudo de poder contra la ambición del comunismo asiático», en este capítulo, p. 50.

Por su parte, el Banco Mundial concedía créditos cada vez más abultados que perduraron aún después de que en 1992 la Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU condenara a Indonesia por su «política de represión en Timor Oriental» (Toussaint, diciembre de 2004).

DEUDAS DE CORRUPCIÓN

Este tipo de deudas, que también calificamos de ilegítimas, son aquellas que se acumulan como consecuencia de actos de corrupción, sea porque los fondos tomados por los estados son desviados directamente a las cuentas personales de gobernantes, funcionarios públicos o sus cómplices, sea porque lo que se paga en concepto de sobornos se termina compensando con algún tipo de maniobra que aumenta la deuda externa de los países deudores. Alcanza también los casos en que los gobernantes utilizan los fondos prestados para costearse «caprichos públicos».



El tema de la corrupción debe ser considerado muy especialmente al analizar la deuda externa de los países del Sur porque se trata de un fenómeno responsable de un alto porcentaje de su monto y porque los daños que genera son extremos. Por ejemplo, según un informe del Banco Mundial de 2000, Filipinas pierde un monto estimado de 47 millones de dólares al año en concepto de corrupción, y perdió aproximadamente 48.000 millones entre 1977 y 1997.¹⁴ Y un informe de la Unión Africana indica que África pierde 148 millones al año debido a tales maniobras ilícitas.

14. Véase: <http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/asia-pacific/1057716.stm>.

¿Qué es la corrupción?

«La corrupción no es un juego de caridad; los ganadores tienen todas las intenciones de recobrar los gastos erogados en sobornos.»

Donald Strombom, ex jefe de compras del Banco Mundial.

La corrupción consiste en la utilización de las funciones y los medios públicos en provecho de sus administradores o en el de sus asociados. Así, la realización por parte de un funcionario público de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero, es un acto de corrupción.

En todo acto de corrupción hay siempre una parte que paga u ofrece pagar y una contraparte, un funcionario público, que recibe o solicita recibir un pago a cambio de hacer o dejar de hacer un determinado acto público. En definitiva, la corrupción requiere la implicación de por lo menos dos partes: el corruptor y el corrupto. El que paga y el que recibe el pago.

Algunas veces el acto de corrupción se concreta otorgando préstamos con cargo a la deuda soberana a sabiendas del desvío de los fondos a cuentas personales o de su utilización en soberbia pública. Otras, pagando un precio por un favor público. En este último caso, el coste del soborno se cargará en el precio final de la prestación de quien lo paga, lo que en definitiva aumentará el monto de la deuda externa pública del país receptor.

«Los negocios británicos están en contra del soborno, la corrupción y la extorsión. Pero estas cuestiones por lo general son parte del modo en que se hacen los negocios.»

Gary Campkin de la Confederación de la Industria Británica.

Y, por lo general, el tercer actor involucrado en un acto de corrupción es el banco que toma el depósito del dinero obtenido ilícitamente y/o el que gestiona su inversión y el ocultamiento de su origen. Efectivamente, el modo tradicional de pagar sobornos es depositar dinero en una cuenta abierta en algún paraíso fiscal a nombre del beneficiario o de alguna firma fantasma de la que ese beneficiario y sus parientes cercanos suelen ser parte del directorio. Los bancos que reciben los depósitos ilegales son cómplices de estas maniobras porque en general son los que financian la corrupción. En la mayoría de los casos estos bancos son las mismas entidades (sus filiales o bancos asociados) que otorgan el préstamo que da origen al acto de corrupción y que engrosará la deuda externa que pagará el pueblo del Sur afectado. Las operaciones recientemente descubiertas del estadounidense Riggs Bank con el dinero del ex dicta-

dor chileno Augusto Pinochet y del presidente de Guinea Ecuatorial, el general Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, evidencian que los bancos participan activamente en los actos de corrupción o en su encubrimiento.

El Banco más importante de la ciudad más importante

El Banco estadounidense Riggs es el más importante de Washington y cuenta con una exclusiva cartera de clientes: la mayor parte de las embajadas extranjeras acreditadas en la ciudad. Su trayectoria es conocida por los servicios de alta confidencialidad prestados a sangrientos dictadores, corruptos de gran renombre, confesos traidores a la patria, o estafadores de primera línea. Fundado en 1836, el Riggs se jacta de ofrecer servicios discretos a gobiernos extranjeros e individuos adinerados, mediante operaciones que se concretan en sus sucursales de las Bahamas y la isla de Jersey, dos jurisdicciones con fuertes protecciones al secreto bancario. Ferdinand Marcos, Manuel Contreras (Jefe de la Operación Cóndor),¹⁵ Alfredo Stroessner (dictador de Paraguay de 1954 a 1989) Alberto Fujimori, Vladimir Montesinos, Aldrich Ames (agente de la CIA y espía ruso) y Sissoko (delincuente de guante blanco acusado de estafar al Banco Islámico de Dubai por unos 250 millones de dólares) figuran entre sus más destacados clientes. El banco también se ocupó de la gestión y financiamiento de proyectos que marcaron el destino de la nación estadounidense. El Riggs financió la guerra anexionista llevada a cabo por Estados Unidos contra México en la que le arrebató Texas, Arizona, Nuevo México y California a su país vecino. Dos décadas después financiaba la compra

15. Red criminal integrada por los servicios de espionaje de las dictaduras de Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil que durante los años setenta estuvo destinada a extender la persecución y eliminación de los opositores políticos más allá de las fronteras nacionales. Creada por la DINA (policía secreta de la dictadura chilena) con centro en Santiago de Chile, conocida y avalada por la CIA.

de Alaska a los rusos. Se ocupó además de gestionar los aspectos financieros de las operaciones secretas (pagos y objetivos de la CIA) del gobierno federal.

Sin embargo, la reputación del «banco de los presidentes» se vio menoscabada recientemente, después de casi dos siglos de servicio, cuando en julio de 2004 se hizo



público un informe del Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado Norteamericano. Éste revela con pruebas contundentes la responsabilidad intencional del banco en la participación de operaciones de lavado de dinero y corrupción vinculadas con jefes de Estado en funciones o retirados.

Ya a fines de 2002, los investigadores del Departamento del Tesoro de Estados Unidos habían llegado a la conclusión de que muchos de los clientes diplomáticos del Riggs tenían negocios altamente riesgosos —especialmente los que provenían de África, el Caribe y Oriente Medio—, que el banco hacía la vista gorda ante evidencias de negocios fraudulentos, y que había colaborado con el lavado de dinero del narcotráfico.

En la actualidad, la ley estadounidense exige una «vigilancia especial» de las cuentas abiertas por líderes políticos extranjeros. Obliga a las instituciones financieras a abrir un Informe de Actividades Sospechosas ante el Departamento del Tesoro si la fuente de recursos o los gastos de una cuenta generan presunciones de prácticas de corrupción. Según el informe del Senado, en los casos vinculados al ex dictador chileno, Augusto Pinochet, y al presidente de Guinea Ecuatorial, el general Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, el Riggs no sólo habría evadido su obligación de control antiblanqueo y anticorrupción, sino que habría provisto a los jefes de Estado de los medios para consumir y encubrir este tipo de maniobras.

En cuanto a Augusto Pinochet, la investigación reveló que al menos durante ocho años el Riggs había ocultado la existencia de cuentas bancarias a su nombre con depósitos de entre 4 y 8 millones de dólares. Así como que había participado en la creación de dos empresas fantasma en las

Bahamas (de las que el ex dictador y sus familiares serían los titulares) para luego abrir cuentas a nombre de esas empresas en Washington y otros lugares del mundo. Y que era responsable de haber movido fondos congelados por órdenes judiciales cuando el ex presidente chileno fue arrestado en Londres en 1998, en el marco del juicio en el que se le acusaba de la comisión de crímenes de lesa humanidad. Como resultado de estas revelaciones, dos nuevas imputaciones se sumaron al ya contundente repertorio del general chileno (terrorismo, genocidio y torturas): apropiación de bienes y blanqueo de dinero. Tales incriminaciones podrían estar vinculadas con la quintuplicación del monto de la deuda externa chilena durante su mandato.¹⁶

En relación con el presidente de Guinea Ecuatorial, el Subcomité observó que entre 1995 y 2004 el banco Riggs había administrado más de sesenta cuentas bancarias para el gobierno, miembros del gobierno o sus familiares. En 2003, las cuentas de ese país representaban la mayor inversión del banco (entre 400 y 700 millones de dólares). Detectó además su participación en la creación de empresas petroleras fantasma a nombre de Obiang y sus hijos, a cuyas cuentas se les permitía ingresar altas sumas de dinero en efectivo sin diligencia alguna. El Riggs también abrió una cuenta para que las empresas petroleras que operan en Guinea Ecuatorial depositaran en ella sus pagos al gobierno, permitiendo que se retirara dinero sin límite con el concurso de sólo dos firmas: la de Obiang y la de su hijo o la de su sobrino. De la mencionada cuenta, el banco no objetó la transferencia de 35 millones de dólares a dos empresas desconocidas ubicadas en jurisdicciones en las que rige el secreto bancario: Luxemburgo y el Estado español. Bajo presión, el Riggs finalmente reveló la identidad de las instituciones bancarias involucradas: el Hong Kong and Shanghai Banking (HSBC) y el Banco Santander

El grupo de servicios financieros PNC llegó a un acuerdo para comprar el Riggs Bank en 779 millones de dólares, justo cuando la investigación del Senado norteamericano sobre corrupción y lavado de dinero envuelve a esa institución financiera en el mayor escándalo de su historia, a causa de la presunta ocultación de cuentas de Augusto Pinochet y de Guinea Ecuatorial. «La adquisición es un paso importante para nuestro plan de crecimiento»,

James Rohr,
presidente y director
gerente de PNC.
17 de julio de 2004,
www.lanacion.cl

16. Véase el apartado «Ensayo del proyecto neoliberal en Latinoamérica» en este capítulo, p. 49.

Central Hispano (BSCH). Ambos bancos se negaron a divulgar la filiación de los titulares de las cuentas receptoras de los 35 millones. Finalmente el Subcomité encontró evidencias irrefutables del pago de sobornos realizados por las empresas petroleras a distintos miembros de la familia Obiang, como el depósito de 450.000 dólares a favor de un sobrino del presidente de catorce años por alquilarle unas oficinas. Según cálculos de la CIA, la familia Obiang y sus allegados tendrían en el Riggs depósitos equivalentes al 58% del PIB del país y suficientes para pagar casi tres veces su deuda externa, que en 2000 era de 250 millones de dólares. Evidentemente, el «descubierto soberano» es responsabilidad directa de estos desvíos.¹⁷

Concesión de proyectos, habilitación de negocios y sobornos

La corrupción en forma de sobornos suele ser el medio que utilizan las compañías de los países industrializados para lograr la exportación de sus productos o servicios a los países en desarrollo, o para ganar la ejecución de proyectos o la adquisición de empresas en el Sur. En todos los supuestos, vía licitación o sin ella.

Pero, ¿quién paga el precio de los sobornos sufragados por las empresas de Occidente? Los pueblos de los países en los que operan las empresas beneficiadas con la concesión. ¿Cómo? En el caso de las exportaciones o de la ejecución de proyectos, por ejemplo, mediante la aplicación de sobrepuestos. Es decir, mediante el aumento del valor de los insumos o los servicios demandados o que demanda la realización del proyecto. En otras palabras, las empresas que pagan sobornos se las arreglan para recuperar el gasto cargándolo en el precio de lo que proveen. Se estima que la corrupción aumenta en promedio un 20-30% el coste

17. Véase detalles de cuentas, empresas fantasmas y otras maniobras en el informe del Subcomité Permanente de investigaciones del Senado norteamericano: http://govt-aff.senate.gov/_files/071504minorityreport_moneylaundering.pdf.

de las provisiones que se adquieren. En algunos países asiáticos, según datos del Banco Asiático de Desarrollo, la corrupción incrementa en un 100% el coste de las mercancías y los servicios.

En el caso de la adquisición de negocios —en particular las que se realizan en el marco de los procesos de privatización de las empresas de servicios públicos o de explotación de recursos estratégicos— los sobornos se compensan con la venta de dichas compañías a un precio vil, o con la asunción por parte del Estado cedente (en el que se localiza el negocio) de las deudas de la empresa que se privatiza y se transfiere.

En todas las situaciones también debe considerarse como parte de lo que pagan los pueblos del Sur, el poco o nulo beneficio que por lo general proporciona a la población local la realización de un proyecto seleccionado según el precio de la corrupción.

Debido a la feroz competencia que libran las empresas industriales por colocar sus insumos y servicios o por adquirir concesiones de jugosos negocios en el Sur, las ECA (los gobiernos del Norte) han hecho sistemáticamente la vista gorda a la corrupción desatada en el campo de batalla, convirtiéndose en verdaderas cómplices del manto de impunidad echado sobre los responsables. Mientras la comunidad internacional exige a los gobiernos de los países más empobrecidos la erradicación de la corrupción como condición para recibir «ayuda», las agencias de los países del Norte resultan ser una pieza fundamental en la generación de tales irregularidades. Y mientras las empresas justifican el pago de sobornos aduciendo que son víctimas de la rapacidad de los políticos del Sur, una investigación del BM de 2002 demostró que los suculentos beneficios recibidos a cambio hacían insostenible la coerción aludida.

«Aumentar la transparencia fiscal es esencial. Una prioridad para los países en desarrollo es combatir la corrupción, que es una importante barrera al crecimiento, el sector privado, la inversión y la reducción de la pobreza.»

Declaración de los ministros de Finanzas del G-7, Londres, 7 de febrero de 2005.

ECA, las formas de la complicidad

1 Pago de comisiones

Una de las formas más usuales de complicidad de las ECA con los actos de corrupción es el «permiso» que estas

agencias conceden al pago de sobornos bajo la apariencia del pago de comisiones. El pago de comisiones a los agentes locales por patrocinar a las empresas foráneas que compiten por un contrato, es legalmente aceptado en la práctica de estos negocios. Se estima que una comisión legítima no sobrepasa el valor equivalente al 2 o 3% del coste total del proyecto; se supone que se deposita en la cuenta abierta en un banco local a nombre de un hombre de negocios del lugar y que esta persona no tiene ataduras personales con los funcionarios que tomarán las decisiones. Una comisión sospechosa de ocultar sobornos es la que asciende a un 10 o 20% del valor del negocio, se deposita en una cuenta off-shore o bajo secreto bancario y se paga a un funcionario (público o privado) directamente involucrado en la toma de decisiones sobre el negocio en cuestión. Cuando las ECA aseguran el contrato de una empresa, suelen incluir el coste de comisiones en el monto total acordado. Sólo las ECA de unos pocos países se niegan a incorporar las comisiones en la garantía del contrato, o cubren hasta un monto determinado en ese concepto. De hecho, la práctica de cubrir las comisiones sin ningún tipo de limitación es una forma de aceptar y fomentar la corrupción.¹⁸

II Falta de transparencia

Otra forma de complicidad de las ECA con la corrupción es su falta de transparencia sobre las operaciones que respalda. Esta práctica se encuentra tan generalizada que se la puede considerar parte de la cultura institucional. Sin embargo, esta conducta no hace más que generar sospechas sobre el tácito acuerdo de los estados industrializados con la corrupción a la hora de batallar por un

18. Para ampliar información consúltese «Underwriting Bribery: Export Credit Agencies and Corruption». Corner House Briefing No 30 (<http://www.thecornerhouse.org.uk/>) y «Action Statement on Bribery and Officially Supported Export Credits», OECD Working Party on Export Credits and Credit Guarantees, diciembre de 2000 (<http://www.oecd.org/home/>).

contrato. En efecto, aunque las ECA son sostenidas con los tributos ciudadanos, la mayoría de sus operaciones son altamente secretas. Gran parte de las agencias se niegan a dar información sobre los contratos que garantizan si no tienen el consentimiento de las empresas involucradas. Por ejemplo, en la Orden que rige el funcionamiento de CESCE en la actualidad (ECO/180/2003, de 22 de enero de 2003), aprobada en el último tramo del gobierno del Partido Popular, se establece como norma general la falta de transparencia respecto a las operaciones que realiza. Dicha Orden dice en su parte pertinente: «La Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación continuará manteniendo la más estricta confidencialidad sobre la información y datos proporcionados por sus asegurados en relación con las operaciones objeto de cobertura, salvo que razones de interés público exijan levantar dicha confidencialidad, siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Economía». Esta orden se encuentra entre las más restrictivas en cuanto al nivel de información de todos los marcos legales de las ECA mundiales (<http://www.es.eca-iberia.org/>).

A su vez, las ECA promueven la corrupción al desestimar la falta de transparencia en los procesos de selección que los gobiernos locales implementan para elegir sus proveedores o inversionistas. Por ejemplo, cuando consienten que los países de recepción omitan practicar licitaciones justas, públicas o competitivas (y consienten que las empresas de su nacionalidad sean seleccionadas por otros medios), considerando que ésta es la única vía que garantiza una equilibrada relación calidad/precio.

III Cobertura estatal

Las ECA son cómplices además de las prácticas de corrupción cuando amparan o cubren a las empresas responsables de la comisión de ese delito. Una de las formas de hacerlo es pagando los seguros reclamados por empresas cuyos contratos fueron cancelados por los gobiernos del Sur por haber pagado sobornos para obtenerlos. Más aún, las ECA son responsables de presionar a los gobiernos receptores

de los proyectos para que abandonen todo tipo de investigaciones sobre hechos de corrupción que involucran a las compañías respaldadas por ellas. Los cambios radicales de gobierno en el Sur son el escenario común de este tipo de controversias. Otra de las formas en que las ECA cubren a las empresas corruptas es ignorando su historial de corrupción, dejando de investigar los actos de esta naturaleza denunciados y volviendo a negociar con dichas empresas una y otra vez a pesar de las acusaciones.

A continuación exponemos algunos ejemplos de cobertura de las ECA a empresas prestadoras de servicios o exportadoras sospechosas de corrupción o condenadas por ese delito:¹⁹

Lesotho

El proyecto hidráulico «Lesotho Highlands Water Project», lanzado a principios de la década de los noventa y cuya finalización fue prevista para el 2020, se diseñó con el propósito de desviar aguas de las montañas de Lesotho hacia una provincia industrial (Gauteng) de su país lindero (Sudáfrica) a través de una serie de represas y túneles. Como es recurrente en este tipo de proyectos, en el momento de evaluar su implementación (si es que hubo alguna evaluación previa), no se consideró la inundación y pérdida de yacimientos arqueológicos importantes, el desplazamiento de campesinos pobres ni el peligro consecuente para las especies en vía de extinción. En su etapa inicial, nueve empresas europeas procedentes de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido —todas avaladas y aseguradas por las ECA de sus países de origen— conformaban los dos consorcios responsables de la iniciativa: el Lesotho Highlands Project Consortium (LHPC) y la Highlands Water Venture (HWV).

En 1994 se presentaron denuncias de irregularidades contables que ponían a funcionarios del gobierno de Lesotho

19. Los casos desarrollados fueron tomados de Hawley, Susan, Extracto del informe «Turning a blind eye: Corruption and UK Export Credits Guarantee Department», The Corner House, junio de 2003.

bajo sospecha de haber cometido actos de corrupción, entre ellos el responsable del proyecto Masupha Sole. En 2002, el funcionario fue condenado a dieciocho años de prisión por haber recibido cerca de 3 millones de libras esterlinas en concepto de sobornos pagados por las empresas constructoras a lo largo de una década. La investigación judicial había descubierto que el LHPC había pagado sobornos a Sole a través de una cuenta del Swiss Bank de una compañía panameña controlada por uno de sus agentes. Los cargos de corrupción establecían que el LHPC o uno o más o todos sus miembros habían ofrecido pagar a Sole sobornos a cambio de que éste usara su influencia o poder público en beneficio del consorcio. Otros cargos involucraban a la HWV por los mismos hechos. Entonces el gobierno, después de la condena de Sole, inició procesos criminales contra las empresas implicadas en el pago de sobornos. La justicia local encontró que las empresas eran responsables de corrupción y fueron obligadas a indemnizar a los damnificados.

A pesar de las evidencias, ninguna de las ECA que participaron en el proyecto aplicó medidas públicas en contra de las empresas involucradas en los actos de corrupción. Por el contrario, continuaron brindándoles apoyo financiero (seguros). A lo sumo, tal como lo expresó la ECA alemana, Hermes, como mucho le solicitaría a la empresa eventualmente condenada a tomar «medidas obligatorias para evitar que casos similares vuelvan a producirse en el futuro».

Pakistán

En julio de 1998, la ECA canadiense indemnizó a la empresa de generación de energía BC Hydro de la misma nacionalidad, después de que el gobierno pakistaní cancelara su contrato por cuestiones de corrupción. En el mismo año, donantes de ayuda al desarrollo como el BM y varios gobiernos occidentales presionaron al gobierno pakistaní para que abandonara las investigaciones sobre corrupción relacionados con la construcción de una planta de energía construida en 1997 por un consorcio que incluía a la empresa nacional británica, y que había sido financiada por las ECA de Francia, Italia y Japón.

Indonesia

En mayo de 2001, la agencia pública estadounidense de seguros de exportación OPIC (Overseas Private Investment Corporation) compensó a Mid American Co, de la misma nacionalidad, cuando el gobierno que dejó atrás la dictadura de Suharto se negó a comprar el suministro de energía a una de las plantas de la empresa extranjera y suspendió otra planta. Mid American había obtenido los contratos en la década de los noventa sin haber pasado por una licitación pública. El nuevo gobierno alegó que la forma en que los contratos habían sido concedidos «olía» a corrupción, y que el valor de la energía suministrada estaba sobrevalorada. La Mid American llevó al gobierno de Indonesia a un tribunal de arbitraje y ganó. Los presuntos hechos de corrupción nunca fueron investigados en profundidad.

Gobiernos títere

Según la época, la corrupción pagó favores a los guardianes de las superpotencias durante la Guerra Fría, o a los impulsores de la economía neoliberal después de la caída del muro, cuando no se trató de algún que otro apoyo coyuntural, en especial durante conflictos armados.

Entre otros, Mobutu en Zaire, Marcos en Filipinas, Duvalier en Haití, Hussein en Iraq, Fujimori en Perú, Suharto en Indonesia o Pinochet en Chile son ejemplos de gobernantes corruptos que durante sus mandatos amasaron fabulosas fortunas personales y familiares —y en algunos casos la de sus «amigos»— con cargo a la deuda soberana de los países que gobernaban.

La corrupción también ha servido para alimentar vanidades personales cuando los gobernantes han realizado gastos con fondos públicos pero para satisfacer deseos privados. En Costa de Marfil, por ejemplo, el ex presidente Houphouët-Boigny gastó 350 millones de dólares en la construcción y consagración de una réplica de la basílica de San Pedro en plena sabana africana. A pocos centenares de kilómetros, el emperador Bokassa, de la República Centroafricana, se gastaba el 20% del producto interior bruto

de su país en su refinada coronación al estilo napoleónico. La deuda contraída en ambos países por sus respectivos gobernantes se dejó a cargo de la futura generación.

El primer paso

Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía en 2001, ex jefe de los asesores económicos del presidente estadounidense Clinton y ex vicepresidente económico del Banco Mundial, asegura que no es cierto que el Banco diseñe una estrategia de asistencia para cada nación pobre después de haber realizado una cuidadosa investigación interna del país. Por el contrario, el programa que el Banco propone a algún mendigante y quebrado ministro de Economía consiste en un «acuerdo de reestructuración» preparado de antemano —y que repite los ideales de Consenso de Washington— para que el funcionario lo firme «voluntariamente».

Y explica que el primer paso del plan es lo que él mismo denomina «la sobornización». Los gobiernos nacionales, tomando como excusa las exigencias del FMI, liquidan a un precio ridículo sus empresas estatales ante la posibilidad de cobrar una comisión del 10%, que les sería depositada en cuentas suizas. Stiglitz denuncia la liquidación del patrimonio estatal ruso de 1995 como el caso de «sobornización» de mayor magnitud del que fuera testigo. Entonces era jefe del Consejo Presidencial de Consultores Económicos del gobierno de Clinton y, por lo tanto, puede asegurar que el Tesoro de Estados Unidos participó en esa operación conscientemente. Sostiene además que los oligarcas rusos, respaldados por Estados Unidos, devastaron las industrias del Estado bajo un esquema de corrupción que disminuyó la producción del país a la mitad, causando depresión y hambruna.²⁰

«El FMI tiene tres áreas principales de trabajo. Uno, el cuidado de la economía mundial: cuáles son los riesgos de los países y las regiones. Dos, el del último prestamista posible cuando los países tienen problemas y nadie más les da crédito: eso les ayuda a salir de las crisis en un plazo relativamente corto, como en Corea, Turquía o Brasil, y otros. Y tres, la asistencia técnica: colaboramos con los países en diseñar sus sistemas presupuestarios e impositivos, sus sistemas bancarios.»

Rodrigo Rato, director gerente del FMI.

20. Véase el desfalco de los «nuevos capitalistas rusos» y la complicidad del BM, el FMI, el gobierno norteamericano, el Club de París y los prestamistas privados, en la Monografía sobre la Crisis Rusa de Stiglitz en: www.fi.uba.ar/materias/7106/Resumen%200302/Texido/Rusia.pdf

Fortunas de corrupción

I Mobutu Sese Seko

Mobutu Sese Seko fue uno de los líderes más corruptos del mundo hasta el punto que su gobierno dio lugar a la palabra «cleptocracia» y el Wall Street Journal lo denominó «el déspota subsidiado». Su fortuna personal se estimó en más de 10 mil millones de dólares, a lo que se suman sus palacios en Europa y Zaire. Además, Mobutu tenía por costumbre recompensar la lealtad de sus lugartenientes con regalos extraordinarios como coches deportivos o casas. También les permitía malversar fondos públicos y por ellos llegó a nacionalizar varias empresas privadas para entregárselas en concesión.

En 1978, el FMI colocó a Edwin Blumenthal, uno de sus hombres, en un puesto clave en el banco central de Zaire para que lo dirigiera, como condición para que ese país volviera a recibir ayuda económica. Blumenthal renunció al cargo dos años después víctima de ininterrumpidas amenazas e intimidaciones por parte del ejército y la aristocracia zaireñas al intentar, sin éxito, poner freno al saqueo de divisas. En su último informe advirtió que la «corrupción sórdida y perniciosa» era tan grave que «no hay posibilidad, repito, ninguna posibilidad, de que los numerosos acreedores de Zaire recuperen alguna vez sus préstamos». A fines de su estancia en Zaire, Blumenthal dormía con una pistola bajo su almohada y una radio de dos canales que lo mantenían en contacto con las embajadas de Estados Unidos y de Alemania (Adams Patricia, 1991).

Sin embargo, poco después del informe de Blumenthal, el FMI otorgó a Zaire el mayor préstamo concedido a un país africano. Cuando Blumenthal escribió su informe, la deuda de Zaire era de 5.000 millones de dólares; cuando Mobutu fue derrocado y murió en 1998, la deuda sumaba más de 13.000 millones. En los seis años siguientes al informe de Blumenthal, el FMI prestó a Zaire 600 millones de dólares y el Banco Mundial, 650 millones. En esos seis años, los gobiernos de Occidente le prestaron a Mobutu cerca de 3.000 millones. Sólo los bancos comerciales se negaron a otorgar más préstamos al déspota zaireño en ese período.

II Ferdinand Edralin Marcos

Cuando en 1966 Ferdinand Marcos asumió el poder en Filipinas, la deuda externa del país no llegaba a los mil millones de dólares. Cuando se retiró veinte años después, ascendía a 27.000 millones. Un tercio del incremento del saldo deudor se debió a la fortuna acumulada por el ex-dictador y su esposa, Imelda Romuáldez, en inversiones (270 sociedades, quintas, edificios en Nueva York, obras de arte, etc.), y en sus cuentas personales en Suiza.

Un amplio fraude en las elecciones presidenciales de 1986 —en las que Marcos proclamó haber derrotado a Corazón Aquino— provocó una revuelta popular que lo obligó a él y a su esposa a exiliarse en Hawai. Marcos falleció el 28 de septiembre de 1989 en Honolulu, donde pasó sus últimos años defendiéndose de procesos judiciales que reclamaban la enorme fortuna que había acumulado. Su viuda, que regresó a Filipinas en noviembre de 1991 para presentarse como candidata en las elecciones presidenciales, también tuvo que hacer frente a la acusación de apropiación indebida de fondos, pero resultó absuelta. Hasta el momento, Manila no ha podido recuperar más que las propiedades filipinas del dictador y una pequeña parte de sus depósitos en Suiza.

III Jean-Claude Duvalier

La «dictadura familiar» de los Duvalier gobernó Haití durante tres largas décadas en el decurso las cuales la represión arrasó con pueblos enteros bajo el pretexto de la amenaza comunista. Francois Duvalier se autoproclamó presidente de por vida en 1957 en el marco de la Guerra Fría con el apoyo del gobierno estadounidense. En 1971 fue reemplazado por su hijo Jean-Claude, quien conservó el mandato hasta su derrocamiento en 1986. La deuda externa haitiana, en la actualidad de 1.200 millones de dólares, fue en gran parte contraída por la dictadura. Ésta aceleró notablemente su crecimiento durante los años setenta y en especial al comienzo de los ochenta en el marco de las políticas neoliberales impuestas por el Banco Mundial y el FMI. En el momento

de su caída, el acervo acumulado por Jean-Claude Duvalier, integrado por propiedades, colecciones de cuadros y cuentas en Suiza, ascendía a 900 millones de dólares, el equivalente al monto de la deuda externa del país en ese momento, y resultó ser el producto del saqueo de los impuestos haitianos sobre el aceite, la harina y el tabaco. Los intentos de Haití por recuperar judicialmente el dinero expropiado por la dictadura han sido infructuosos, mientras Jean-Claude Duvalier, instalado en la Costa Azul, sigue disfrutando de su riqueza.

IV Saddam Hussein

Según una investigación practicada por el gobierno de Kuwait, Saddam Hussein y su familia habrían desviado más de 10.000 millones de dólares, el 5% de los ingresos petroleros de Iraq entre 1978 y 1989, para colocarlos a su nombre en bancos y sociedades occidentales.²¹

DEUDAS DE ÉLITE



Este tipo de deuda ilegítima es la que se acumula como resultado de préstamos tomados por el Estado para beneficiar exclusivamente a una minoría de la población o a grupos económicos —locales o foráneos— que gozan de una posición de ventaja política o económica preexistente, o que cuentan con el poder suficiente (capacidad para pagar sobornos, capacidad para determinar el

estado financiero o económico del país, etc.) para obtener tales favores diferenciales. También hace referencia a la

21. Véase la deuda iraquí acumulada durante el mandato de Saddam Hussein en el apartado «Identidad de los acreedores-financieros», capítulo 4, p. 133.

deuda acumulada por los pasivos privados que asume el erario público con el mismo fin.

Los préstamos son tomados para financiar intereses privados mediante la provisión de divisas, o la concesión de subsidios comerciales o financieros directos o indirectos —muchos de ellos encubiertos—, o para cubrir las «pérdidas» derivadas de los riesgos propios de los negocios.

Finalmente, también incluye aquellos créditos que se toman para cubrir gastos que se podrían solventar con políticas o medidas de control que garantizaran una redistribución equitativa de las rentas de los grupos privilegiados (por ejemplo, una política fiscal progresiva o ciertas medidas financieras como el control de la salida de capitales, o la prohibición de las leyes de secreto bancario).

Inversiones públicas, beneficios privados

Muchas veces, los créditos externos se legitiman argumentando que serán destinados a proveer al país de infraestructura necesaria para su desarrollo, como puede ser la construcción o restauración de carreteras, puentes, canales, pistas de aterrizaje, oleoductos, incluso escuelas o puestos sanitarios. Otras veces los créditos contraídos se justifican con el necesario financiamiento de los estudios previos para realizar dichos trabajos, o para sistematizar la información relevada o archivar los resultados obtenidos, e inclusive para modernizar los medios para lograrlo.

Pero, estos gastos, ¿tienen como destino beneficiar a la población que deberá pagar la deuda que generan? No siempre. Muchas veces la infraestructura diseñada o restaurada, o los estudios practicados, tienen como finalidad real preparar el terreno para futuros saqueos de los recursos del país. Son algunos de los costos que debe pagar el Sur para que las empresas «confíen e inviertan» en sus territorios. Se podría decir entonces que tales inversiones servirán para paliar el problema de desocupación que azota la periferia, pero, ¿cuánto hay de cierto en tal argumento?

Ecuador y extracción de petróleo



Un ejemplo esclarecedor sobre este punto es el resultado de los 26 años de operaciones de la empresa petrolera Texaco en Ecuador. Creada en Texas en 1926, en 1967 fue la primera compañía que desarrolló actividades de exploración y extracción de crudo en la Amazonía

Ecuatoriana. Entre 1971 y 1981, el gobierno ecuatoriano construyó toda la infraestructura que beneficiaría a Texaco en sus operaciones de extracción y transporte. En el mismo período, la deuda externa de ese país se multiplicó casi por 22, pasó de 260 millones a 5.870 millones. Parte de esta deuda financió la mencionada infraestructura y otros intereses vinculados. Mientras tanto, el negocio petrolero reportaba a Ecuador un valor aproximado de 7.500 millones por la extracción de un recurso no renovable que necesitó millones de años para producirse. En cuanto al aspecto laboral, Texaco eludía sus obligaciones contratando operaciones auxiliares a otras compañías. Los trabajadores ecuatorianos ocupaban los puestos de alto riesgo y nunca pudieron demandar a la empresa estadounidense por el trabajo semi esclavo al que fueron sometidos. Los trabajadores llegaron a percibir en concepto de salario un plato de comida. Definitivamente, las incursiones de Texaco dejaron una marca indeleble en la historia del pueblo ecuatoriano. La empresa, que tuvo que huir de Ecuador en 1991, es responsable de la contaminación y destrucción de grandes extensiones de selva en la región amazónica, del exterminio y desplazamiento masivo de pueblos originarios y campesinos, y del empobrecimiento del país. Según cálculos de Acción Ecológica, Texaco le debería a Ecuador en concepto de deuda ecológica 709.220 millones de dólares, 51 veces la deuda externa ecuatoriana (www.accionecologica.org).

Ecuador y extracción de oro

A pesar de la experiencia con Texaco, Ecuador —sus pueblos y su naturaleza— siguió siendo blanco de expoliación

por medio de actividades extractivas, además de blanco de expropiación por medio de créditos contraídos, con el consiguiente incremento de la deuda soberana, para generar las condiciones óptimas (estudios, infraestructuras, leyes, etc.) por parte de inverosres extranjeros.

En 1991 se aprobó la Ley de Minería n.º 126 que establecía un régimen de concesiones tendiente a atraer la inversión privada. Pero en 1994, el Banco Mundial, no suficientemente satisfecho con la legislación vigente, consideró que un marco legal, institucional y tecnológico mejorado que generase un entorno aún más atractivo (mejores garantías) para la inversión extranjera, podría incrementar la producción aurífera ecuatoriana. Este incremento, junto con inversiones para la explotación de metales-base (principalmente cobre y molibdeno), podría proporcionar un mayor rendimiento económico anual al país. Para impulsar la iniciativa, el Banco financió, conjuntamente con los gobiernos de Gran Bretaña y Suecia, la adecuación de una nueva ley minera, la elaboración de un nuevo mapa catastral minero y la creación de una instancia institucional que supuestamente velaría por el desarrollo minero y la protección ambiental.

Sin embargo, uno de los objetivos más importantes del proyecto de modificación de la Ley de Minería n.º 126 estuvo centrado en la apertura de las áreas protegidas a la actividad extractiva. Efectivamente, parte de la investigación geológica que se llevó a cabo con los fondos tomados se realizó en la Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas. Y aunque la modificación legal mencionada nunca se llevó a cabo, las investigaciones y los mapeos y catastros mineros realizados dieron como resultado la ampliación de la frontera minera y la extracción de oro en el país se intensificó.

Entonces, ¿quiénes fueron los beneficiarios de los préstamos otorgados por el BM, Gran Bretaña y Suecia y que debe pagar el pueblo ecuatoriano?

Entre los impactos de la industria de extracción de oro debemos considerar entre otros: el elevadísimo consumo de agua y su contaminación; que estas actividades ex-

«Tampoco hemos causado daños irreparables al medio ambiente. Está claro que después de una fase inicial de degradación, el crecimiento económico provoca a continuación una fase de reparación. El punto crítico en que la gente opta por invertir en la prevención de la contaminación y en la limpieza de las zonas contaminadas se sitúa alrededor de un PBI por habitante de 5.000 dólares.»

Anne Krueger,
directora general
adjunta del
FMI, 2003, San
Petersburgo.

tractivas emplean a menos del 0,1% de la fuerza laboral mundial pero consumen entre el 7 y 10% de la energía del planeta; que en especial el oro es socialmente prescindible ya que el 85% de su producción anual tiene como destino la joyería y la acumulación privada de riqueza; que la producción de un solo anillo de oro de 18 quilates genera como mínimo 20 toneladas de deshecho minero; que sólo el 15 % de la población mundial (Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón y Europa Occidental) consume la mitad de la producción anual de metales; que la onza (31 gramos) de oro vale 400 dólares, y que, en los países del Sur, el coste laboral de estas actividades es bajo, la legislación minera y ambiental es blanda y el destino de este tipo de producción es la exportación, etc. En definitiva, si consideramos, entre otras cuestiones, que la minería de metales se desarrolla mayoritariamente en la superficie, provocando la devastación del ecosistema donde se instala, con consecuencias naturales y sociales irreparables a escala local y regional, no quedan dudas acerca de la identidad de los beneficiarios: las empresas que obtienen las concesiones y los acreedores de la deuda externa. De hecho, las actividades mineras suelen desplazar otras producciones nacionales, aún aquellas que también atienden demandas externas, debido a las cuantiosas divisas que generan.²²

Infraestructura mirando al Pacífico ¿A quién beneficia?

El gobierno de la provincia de Neuquén (Argentina), el gobierno chileno, distintos sectores empresariales de Chile y varios países de Asia tienen en mente abrir un canal directo de circulación comercial entre los dos países sudamericanos y los asiáticos a través del océano Pacífico. Con ese fin, se estudia de nuevo la puesta en marcha del proyectado

22. Para mayor información, consúltese la página en internet del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, www.wrm.org.uy.

«Tren Trasandino», que se complementa con la mejora de caminos fronterizos entre Chile y Argentina. El «Tren Trasandino» tendría una inversión de más de 200 millones de dólares para llevar las vías férreas desde Argentina a la ciudad de Puán (Chile): un cruce vial entre Santiago de Chile y Puerto Montt. Los candidatos para cerrar el negocio son hasta el momento el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y empresarios del sector ferroviario español y portugués (Seguel, 2004).

Para el gobierno neuquino de Argentina, la iniciativa pretende posibilitar la exportación a China de madera, de agua pesada para plantas nucleares y de frutas. Como contrapartida, China tendría vía libre para invertir en Argentina en represas y exploraciones de hidrocarburos, además de los posibles acuerdos a los que ambos gobiernos podrían llegar sobre extracción de potasio, oro y cobre. A todas estas actividades se oponen las poblaciones locales por sus consecuencias ambientales y humanas. Y al final, las mismas poblaciones afectadas son las que tendrán a su cargo el cumplimiento del pago de la deuda generada por el proyecto de infraestructura planeado y por los proyectos mineros y forestales consecuentes, además de aquella que resulte de los mecanismos relacionados con el complejo económico-financiero en ciernes (asunción de deudas garantidas, corrupción, fraude, relocalización forzada, seguridad, etc).

Asunción de deudas privadas, sobrecargas públicas

Argentina x tres

- I. Con la crisis financiera de 1981 y el estallido de la crisis mexicana en 1982, las condiciones del flujo financiero internacional se endurecieron. La línea de crédito privado a los países del Sur se cortó y las tasas de interés se dispararon (pasaron del 6% al 22%). Las empresas privadas que habían contraído los créditos en dólares y a tasas de interés variable durante el período «blando» de los años setenta, presionaron para no hacerse cargo de los

riesgos. Los gobiernos locales que las habían animado a embarcarse en los negocios de la deuda externa, aconsejados por el FMI, asumieron la supuesta debacle.

En Argentina, la estatización de la deuda externa privada vía seguros de cambio fue la propuesta de *salvataje* presentada por el gobierno a los empresarios «ahogados» por sus deudas. Con esta maniobra el sector privado estatizó sus pérdidas, transfiriéndolas a la población argentina. El Banco Central les aseguró la venta de divisas para la cancelación de sus deudas externas a un tipo de cambio predeterminado a un valor fijo (menor que el real) mientras el gobierno debía comprarlas al valor en el mercado. El gobierno asumió la diferencia cambiaria engrosando su deuda pública. Se estima que de los 45.100 millones de deuda acumulada a fines de la dictadura (1976-1983), 5.000 millones (más de un 10%) era deuda privada estatizada; y que entre 1981-1989, las transferencias de recursos del Estado al capital privado concentrado por esta vía fueron del orden del 9,7% anual del PIB, 67.000 millones de dólares en total (Basualdo, 1997).

- II. Durante el proceso privatizador de las empresas del Estado, llevado a cabo fundamentalmente durante la primera mitad de la década de los noventa, cuando Carlos Ménem era presidente y Domingo Cavallo ministro de Economía, las ofertas al sector privado fueron inmejorables. En todos los casos, las empresas se transfirieron libres de pasivos, con pasivos mínimos o pasivos renegociados. Los saldos negativos fueron asumidos por el Estado con el agravante de que las deudas generadoras de dichos pasivos habían sido contraídas compulsivamente por la dictadura militar, como el caso de YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales). La petrolera nacional había sido forzada a endeudarse a pesar de contar con recursos suficientes para sostener su propio desarrollo. En los años de la dictadura su deuda había llegado a multiplicarse por dieciséis.
- III. A finales de 2001, frente a una nueva devaluación de la moneda, los bancos fueron compensados con un seguro

de cambio para saldar la deuda contraída en dólares en el exterior durante los años noventa. Los bancos compraron el dólar al Estado a un valor de 1,40 pesos, y la diferencia con el valor real de mercado (3,40 pesos) fue asumida por el Estado, que la cargaba como deuda pública. El coste de esta transacción fue de más de 10.000 millones de dólares (Calcagno-Calcagno, 2002).

Los amigos de Ferdinand

Otro ejemplo que muestra la gravedad que puede alcanzar este tipo de deuda ilegítima lo encontramos en Filipinas. La mayor parte de las 500 empresas estatales filipinas fueron, en los inicios del gobierno de Ferdinand Marcos, iniciativas privadas de los amigos del ex dictador, quienes las utilizaron para amasar fortunas personales. Una vez quebradas sus finanzas, dichas compañías pasaban al poder del Estado con fabulosas deudas. Cuando varias de las 52 empresas de su asesor Disini quebraron en 1982, éste se retiró a su castillo cerca de Viena y dejó que los bancos gubernamentales pagaran sus deudas (Patricia Adams, 1993).

DEUDAS DE DESARROLLO

Éstas son las deudas contraídas para realizar proyectos de desarrollo que fracasaron o cuyas consecuencias humanas o ambientales resultaron nefastas porque carecían de estudios de viabilidad técnica, financiera, ambiental o social. Por lo general, se trató de proyectos faraónicos que nunca se pusieron en marcha, o que no se pudieron terminar por defectos irreparables o groseras imprevisiones financieras. Y si finalmente se pusieron en funcionamiento, resultaron ser innecesarios o antieconómicos para el país de localización, aunque muy rentables para los bancos y los proveedores extranjeros... y para los bolsillos de los intermediarios y gobernantes.



Estos proyectos, denominados de desarrollo y promocionados como estratégicos para erradicar o reducir la pobreza, han resultado ser los generadores de las violaciones de los derechos humanos más contundentes en todo el planeta, aumentando la desigualdad social y provocando genocidios, hambrunas, epidemias y miseria, guerras interétnicas y desplazamientos masivos de población y sin compensación o alternativa, además de desastres

BALBINA

La represa de Balbina en el Amazonas, que cerró sus compuertas en 1987, se concibió con el objetivo de liberar a Brasil de la dependencia del petróleo importado. El embalse, que inundaría 2.360 km² de selvas vírgenes para proporcionar sólo 250 megavatios (¡un sólo embalse de esa superficie en la represa Tucuruí proporcionaría 8.000 megavatios!), fue cuna de la corrupción, produjo un desastre ambiental y fue un verdadero fracaso. La oposición de la opinión pública llevó al gobierno a cerrar las compuertas sin aviso previo treinta días antes de lo previsto. De inmediato, fue evidente que los estudios topográficos sobre los que se había diseñado el proyecto eran erróneos. La zona que debía ser inundada no resultó alcanzar la profundidad estimada y el espejo de agua formado duplicó su superficie. El agua se dispersaba sobre el terreno circundante —que era llano— formando islas, arroyos tributarios y laberintos de canales, mientras los animales corrían tras los terrenos más altos, que terminaron atestados y fueron escenario de escalofriantes carnicerías. Sumado a ésto, como en el área a inundar no se habían eliminado árboles y vegetales —algunos de ellos tóxicos—, el embalse se convirtió en una fuente de descomposición y envenenamiento. El río madre se contaminó causando la muerte de su vida silvestre, el estallido de varias epidemias entre los pobladores ribereños (entre ellas, la malaria), y la muerte río arriba de los aborígenes waimiri-atroari. Tales imprevisiones duplicaron los costos estimados originalmente. Pero, además, Balbina no logró la fuerza suficiente como para producir el ya escaso rendimiento prometido. Sólo llega a producir 112 megavatios.

ecológicos irreversibles. Incluso como fuente de trabajo resultaron nefastos ya que, más allá de destruir localmente las bases económicas tradicionales, los lugareños ocuparon puestos de trabajo temporales bajo condiciones de sobreexplotación y que no generan calificación, contribuyendo al problema de la desocupación estructural. En definitiva, estos proyectos tendieron —y tienden— a ahondar modelos económicos y políticos dependientes de los poderes centrales y de las empresas transnacionales asociadas, y minaron —y minan— toda posibilidad de soberanía y democracia en los países en desarrollo.

«Desarrollo limpio por empresas sucias»

Para el Banco Mundial el único cambio posible es el climático

El Protocolo de Kyoto sobre Cambio Climático entró en vigor el 16 de febrero de 2005. A partir de entonces, treinta naciones industrializadas están legalmente obligadas a alcanzar objetivos cuantitativos para reducir o limitar sus emisiones de gases que generan el efecto invernadero: fundamentalmente emisiones de carbono (CO₂). La extracción y el uso de combustibles fósiles (carbón, gas y petróleo) es la principal causa de estas emisiones, con lo que las empresas petroleras son las entidades más comprometidas con esta responsabilidad.

Sin embargo, las exigencias del Protocolo son anuladas con la previsión de ciertos mecanismos, denominados Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), que permitirán a los países industrializados del Norte cumplir con las metas de reducción de emisión de CO₂ acordadas pero sin reducirlas. En lugar de lo esperado —esto es, frenar la explotación de combustibles fósiles y adaptar la industria y el desarrollo económico al consumo de energía renovable— la maniobra brinda la posibilidad a las empresas industriales de compensar el daño ambiental por medio de la creación y explotación de campos de absorción de carbono —denominados sumideros de carbono— o comprando «bonos verdes» a otros sumideros ya existentes

«El establecimiento de un mercado internacional de compensaciones o créditos a las emisiones de carbono debe bajar el coste de lidiar con el cambio climático, y ha sido acordado, en principio, en la reciente conferencia de Kyoto sobre cambio climático. El Grupo del Banco Mundial ayudará a desarrollar ese mercado.»

Funcionarios del BM, borrador del documento sobre estrategia energética, 1998.

o que se creen con esos fines. Quienes proponen estas medidas sostienen que todas las emisiones de dióxido de carbono son aceptables en la medida en que pueden ser «compensadas» por otra actividad que absorba CO₂, como plantar árboles que, por la fotosíntesis, convierten el carbono en carbón vegetal, o capturando metano de los basureros de desechos tóxicos.

Estos mecanismos abren el mercado internacional de compensaciones o créditos a las emisiones de carbono —según previsiones, uno de los mercados más grandes del globo— generando una nueva rama corporativa de grupos económicos dedicados a la instauración de sumideros de carbono para vender a la industria del Norte derechos de emisión (permisos para generar efecto invernadero), bajo la intermediación del Banco Mundial²³ y otras instituciones.

En palabras de Ricardo Carrere, coordinador internacional del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales «Un país como el Reino Unido, Holanda, Francia o Alemania, que se comprometen a reducir sus emisiones en un 5%, puede reducir las menos y ‘compensar’ con plantaciones forestales. Un negocio de miles de millones de dólares en créditos de carbono... Yo empresario planto eucaliptos y vendo bonos de carbono a una empresa que contamina en Alemania, me pagan por ese servicio (captar el carbono)... Esto permite seguir emitiendo más carbono a un precio mucho menor que si se adoptaran las medidas que hay que adoptar. En realidad hay que evitar la deforestación, facilitar que se regeneren los bosques degradados y cambiar la matriz energética —no quemar más petróleo, gas natural ni carbón. Pero cuando miramos hacia América Latina vemos que el BID y el Banco Mundial promueven el uso de gas natural y financian el petróleo».²⁴

23. Según un documento filtrado del Banco Mundial, esta institución tiene como proyecto autodesignarse como el agente comercial de carbono entre gobiernos e industrias del Norte y del Sur, cobrando una comisión del 5% por transacción (Red de Energía y Economía Sostenible, www.seen.org).

24. Véase la entrevista completa a Ricardo Carrere sobre el Protocolo de Kyoto en: www.argentina.indymedia.org/news/2005/02/264287.php.

Quiere decir entonces que las empresas —también las españolas— podrán seguir emitiendo carbono sin problemas —e incluso aumentar sus emisiones—, si compensan lo que emiten con sumideros que absorban la cantidad de CO₂ que supere los límites permitidos. O, lo que es lo mismo, si consiguen comprar los créditos que lo compensen.

Los MDL propiciarán además la financiación del Norte en el Sur de una nueva generación de «proyectos de desarrollo»: los sumideros de carbono. De hecho, durante la 10.^a Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP10) que se realizó en Buenos Aires entre el 6 y el 17 de diciembre de 2004, España, Austria, Canadá, Francia, Holanda, Italia y Dinamarca cerraron acuerdos para «invertir» en proyectos de MDL en países 'en vías de desarrollo' con el fin de alcanzar sus metas de reducción de emisiones compensando.

Tales proyectos, además de generar nueva deuda ecológica y social, y de sostener la comisión de crímenes de lesa humanidad, serán impulsados a través de préstamos a los países no industrializados que engrosarán su deuda externa conjuntamente con la deuda que generen los proyectos complementarios (como por ejemplo la infraestructura necesaria para llevarlos a cabo y hacerlos más rentables) y los mecanismos conexos (como la deuda pública que genera la intervención de las ECA).

Lo más lamentable es que, según los expertos ambientalistas, estos proyectos de MDL son poco fiables. Generan una reducción de emisiones de muy baja calidad y no garantizan la compensación.

El caso del basurero de Bisasar Road en Sudáfrica

El régimen del *apartheid* en Sudáfrica creó un basurero en Bisasar Road que rápidamente se convirtió en un vertedero de desechos tóxicos. Al cabo de un tiempo empezaron a darse casos de cáncer en las proximidades.

Después de la caída del régimen segregacionista del *apartheid*, en 1996 los dirigentes del Congreso Nacional

Africano (CNA) prometieron limpiar el lugar. Pero en 2002, el Banco Mundial adelantaba su rol de intermediario del mercado de carbono. Propuso al CNA mantener el basurero abierto al menos hasta 2014 para beneficiarse del metano capturado con el apoyo financiero de su Fondo Prototipo de Carbono (fondo creado por el Banco Mundial para financiar proyectos «enteramente renovables»). El metano que produce éste y otros basureros podría ser enviado a una planta y generar energía renovable. Y el gobierno local recibiría 60 millones de dólares en un lapso de 21 años por parte de las industrias del Norte reacias a reducir emisiones que comprasen los derechos compensatorios. La resistencia local se organizó y denunció que el mercado de carbono fomenta un *apartheid* global que permite que el Norte se beneficie del despilfarro en su región, mientras obliga a los más pobres de los pueblos del Sur a pagar con su salud y sus vidas (Valette et al., 2004).

A esta deuda criminal habría que sumarle la financiera que se cargará en la deuda pública de Sudáfrica para favorecer exclusivamente a la industria del Norte. ¿Quién pagará los créditos del Banco Mundial y la deuda que genere la implementación de dispositivos de control y represión social, o los mecanismos conexos necesarios (sobornos) para contrarrestar la resistencia local?

Plantaciones de la muerte

Los monocultivos a gran escala de árboles genéticamente modificados (supuestos sumideros de carbono) apuntan a ser uno de los proyectos de los MDL preferidos por el Norte para contrarrestar sus emisiones. Esto provoca que a la expansión de la frontera petrolera se sume la expansión de la frontera forestal. Otro fenómeno económico de resultados catastróficos.

Puntualmente, en Argentina, los funcionarios públicos y las empresas privadas miran con buenos ojos la expansión forestal hacia el sur del país, huyendo de las catástrofes ambientales y humanitarias resultantes de tales iniciativas en el norte y centro del territorio y de la oposición de los

pobladores locales de esas regiones frente a la tala de árboles y la destrucción del monte. Neuquén, una de las provincias consideradas en los planes de expansión forestal, junto a la petrolera española Repsol ha estado impulsando sistemáticamente desde 2000 la forestación de miles de hectáreas con monocultivos de pino. Estas extensiones superan hasta la fecha las 20.000 hectáreas y la justificación de su existencia es «mejorar los suelos erosionados». Lo cierto es que, en primer lugar, las plantaciones a gran escala rara vez se llevan a cabo en tierras degradadas, simplemente porque no es rentable. En segundo lugar, una plantación a gran escala de pinos —o eucaliptos— no tiene mayor capacidad para rehabilitar tierras degradadas que las plantaciones a menor escala de especies forrajeras, alimenticias o productoras de leña —plantaciones estas últimas que abastecen de productos necesarios a la población local. Y, en tercer lugar, está comprobado que este tipo de plantaciones, contrariamente a lo que se declara como objetivo, tienden a degradar los suelos, además de afectar en cantidad y calidad el agua de la región y de producir efectos nocivos y extintivos sobre la flora y fauna.

Desde el punto de vista social, este tipo de cultivos comerciales genera empleo de baja calidad, temporal y precario, y resulta ser una actividad que acaba privando a los previos ocupantes de la tierra de sus anteriores fuentes de trabajo o subsistencia. Y en cuanto a los productos derivados del cultivo, uno de los que genera, el papel, además de ser ambientalmente insustentable, es en su mayor parte socialmente innecesario. Nuevamente, la demanda que atiende la producción de celulosa es la externa, la de los países del Norte. Mientras en países importadores como Estados Unidos y Japón, el consumo anual per cápita de papel es de más de 330 y 230 kilos respectivamente, en países exportadores como Chile, Indonesia, Brasil o Sudáfrica, el consumo anual no supera los 25 kilos de promedio. Pero además, sólo un 30% del papel producido se destina a la escritura e impresión, el resto es embalaje o publicidad. El otro producto derivado del cultivo comercial de árboles, la madera, es de baja calidad en comparación con la madera

«Repsol YPF comparte la preocupación de las administraciones públicas, los ciudadanos y la sociedad en su conjunto ante los crecientes indicios de que la actividad humana está causando y seguirá causando en el futuro un impacto sobre el clima de consecuencias aún impredecibles.»

Repsol YPF —www.repsol-ypf.com.

que se obtiene del bosque nativo. Y esto sin considerar la cantidad de «otros productos» de subsistencia (flora y fauna) que produce un bosque natural. Así pues, podemos concluir que quienes se benefician con estos proyectos son los empresarios forestales, los gobiernos locales que conservan su poder político, los gobiernos del Norte con el poder que sus empresas acumulan en el exterior y el dinero que repatrían, y la industria del Norte que sigue emitiendo CO₂.²⁵

Pero quienes tienen que pagar la deuda generada por las plantaciones de árboles no tendrán beneficios; al contrario, sólo perjuicios (deuda ecológica y social). Esta injusticia latente origina resistencia por parte de las poblaciones despojadas de sus tierras y recursos, lo que dadas las circunstancias, pone en marcha el aparato represor de los gobiernos. Este aparato también debe financiarse. ¿Quién lo pagará?

En el marco de la agresiva expansión de la frontera forestal en el sur de Chile se verifican permanentes tensiones y graves conflictos entre comunidades y organizaciones mapuche, por un lado, y las compañías forestales, por otro. La expansión de monocultivos exóticos y transgénicos (pino y eucalipto) conlleva la apropiación y la destrucción de las tierras ancestrales de los mapuche. A las permanentes denuncias por los graves impactos ambientales, culturales y sociales que están causando las plantaciones que rodean las poblaciones (la progresiva sequía de los recursos hídricos, la contaminación de las aguas y las tierras por el uso indiscriminado de plaguicidas, el ecocidio, el etnocidio, etc.) se suman las demandas por falta de tierras productivas, el empobrecimiento y la pérdida de recursos naturales que hacen posible la supervivencia. Una situación que redundará en la expulsión de los campesinos a los cordones urbanos más empobrecidos. Ésto se agrava con la persecución política de los integrantes de los movimientos mapuche

25. Véase más información sobre este tema en la página del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, en: www.wrm.org.uy.

opositores a la expansión, y que luchan por la reivindicación de su territorio, bajo el amparo de leyes chilenas «antiterroristas» creadas durante la dictadura de Pinochet (Ley de Seguridad Interior del Estado y Ley Antiterrorista), aún vigentes.²⁶

Tres Gargantas: el paraje más bello bajo el cielo

La construcción de la que, una vez concluida en 2009, será la mayor represa del mundo, la central hidroeléctrica de las Tres Gargantas en China, coloca a este proyecto en otro primer puesto no tan prestigioso: es el causante del mayor traslado forzoso de población de la historia. Dos millones de personas —cuyos antepasados se asentaron en la zona afectada 8.000 años atrás y que desde siempre han vivido junto a las aguas del río fuente de energía de la iniciativa y el tercero más largo del planeta, el Yangtzé— serán reubicadas estratégicamente en 15 provincias distintas sin considerar siquiera sus lazos familiares. La compensación ofrecida por el gobierno central —un plan de indemnizaciones insignificantes— ha sido blanco de denuncias de la corrupción más rampante en repetidas ocasiones. Por otro lado, la operación de reubicaciones se fue convirtiendo en un auténtico caos. El plan de viviendas en tierras más altas planificado para los desplazados no contempla sus prácticas económicas tradicionales y se encontraba demorado al iniciarse la primera etapa de inundación. Las reclamaciones de las familias tienen pocas posibilidades de progresar y los periodistas solidarios con los afectados son perseguidos por la policía local.

Concretamente, las 26 turbinas del proyecto Tres Gargantas prometen producir el 11% de la energía que hoy consume China. Para lograrlo, las aguas represadas en un embalse de 576 km² de superficie y una profundidad

26. Para profundizar en estos conflictos véase la página: www.nodo50.org/azkintuwe.

media de 175 metros engullirán 100.000 años de riqueza arqueológica; 800 pueblos desaparecerán para siempre bajo las aguas del Yangtsé; la zona anegada afectará a 4.000 poblaciones, pondrá en peligro a especies animales especialmente protegidas y generará la pérdida de 100.000 hectáreas de tierra fértil junto con granjas, campos de arroz y 1.000 kilómetros de carreteras. Por su parte, los ingenieros hidráulicos denuncian que las técnicas chinas de construcción de presas están desfasadas y son, en cualquier caso, inadecuadas para emprender un proyecto de tanta envergadura. Además, el embalse afectará seriamente a las Tres Gargantas (Qutang, Wuxia y Xiling), a las que los chinos definen como el paraje más bello bajo el cielo. La majestuosidad de sus desfiladeros, cuyas paredes verticales alcanzan en algunos casos los 1.000 metros de altitud, y que caen a pico sobre las encajonadas aguas del Yangtze, han inspirado los más bellos poemas de la literatura clásica china.

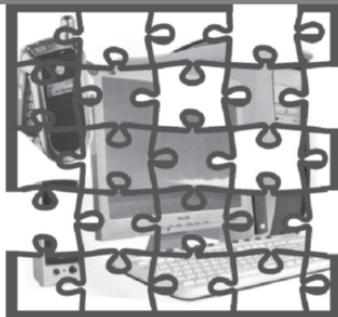
«Si las Tres Gargantas pudieran hablar, pedirían misericordia». Dai Qing, periodista y escritora china que fue encarcelada diez meses tras la publicación de su libro *Yangtze! Yangtze!*, una colección de ensayos y entrevistas que fue prohibida en China porque criticaba la construcción de la presa.

El Banco Mundial se ha mantenido alejado del controvertido proyecto. Como en muchos otros proyectos internacionales, ha dejado que fuesen las ECA más influyentes de los países industrializados —entre ellas la española CESCE— las que, libres del seguimiento de los medios de prensa y de la exigencia del cumplimiento de los acuerdos sobre Derechos Humanos, se hicieran cargo de él.²⁷

27. Un listado de los financieros, agencias aseguradoras y corporaciones involucradas en el proyecto de las Tres Gargantas— se encuentra en «Who's Behind China's Three Gorges Dam» (www.probeinternational.org/probeint/ThreeGorges/who.html).

DEUDAS DE SALVATAJE

Denominamos deudas de *salvataje* (salvamento) a aquellas generadas por proyectos o por reestructuraciones económicas, financieras o institucionales que prometían el crecimiento económico del país de localización o su estabilidad —y consecuentemente la reducción de la pobreza— pero que produjeron el efecto inverso. Se trata de planes que fueron «aconsejados» por los expertos de los organismos multilaterales de crédito; principalmente el FMI y el Banco Mundial cuyos resultados tuvieron efectos «no previstos» —y, por lo tanto, no asumibles ni compensables por parte de las instituciones responsables— que terminaron colocando al país, la región o un sector de la población en una situación de mayor pobreza e inestabilidad económica, y agravando su situación de subordinación de la ingerencia externa. En esta clase de deudas destacan las generadas por los proyectos de privatización de las empresas o servicios a cargo del Estado, los proyectos de (re)primarización de la economía doméstica destinados a la exportación y aquellos que generaron la desindustrialización local.



Latinoamérica. Destrucción del sistema público de pensiones

Latinoamérica fue el laboratorio donde se ensayaron las políticas de privatización del sistema de pensiones. Después de Chile en 1981, varios países, incluyendo Perú, México y Argentina, reformaron sus sistemas bajo la supervisión del Banco Mundial.

En 1993, el Banco Mundial publicó un documento titulado «Averting the Old Age Crisis», en el que promocionaba la necesidad de privatizar los antiguos sistemas públicos de pensiones. Dicho estudio prometía prosperidad y bienestar a los futuros jubilados bajo el régimen privado, aunque para llegar a tales resultados se basaba en supuestos absolutamente inverosímiles (como la previsión de crecimiento

económico en los siguientes 30 años). Desde entonces, la reforma del sistema de pensiones se convirtió en una de las «condicionalidades» impuestas por el FMI y el Banco Mundial a los países que requerían asistencia financiera.

Once años más tarde, el Banco Mundial presentó en Cartagena en un seminario en el que participaron los gestores de los fondos de pensiones de la región, el primer análisis integral del experimento. En el reciente documento «Keeping the Promise of Social Security in Latin America», el Banco Mundial realiza una profunda autocrítica en la que comienza por admitir que el sistema privado de pensiones «no está funcionando bien» en Latinoamérica. Una gran mayoría de trabajadores está quedando completamente excluida del sistema de seguridad social y de pensiones, por lo que en el futuro habrá una marea de jubilados sin pensión. Al respecto, se menciona que en Chile alrededor del 50% de los trabajadores están cubiertos por el sistema, pero en el resto de los países el promedio es apenas del 20%.

El Banco Mundial asumió además que el régimen de capitalización exigido por los organismos internacionales de crédito no cumplió con ninguno de los objetivos propuestos.

- No sólo no redujo el déficit sino que lo aumentó. El coste de la transición fue altísimo y explica en buena parte la composición de la deuda pública. Producto de la falta de recaudación de los aportes de los trabajadores al sistema público —por el hecho de haber ingresado (en la mayoría de los casos compulsivamente) a las administradoras privadas— los estados carecen de los recursos necesarios para instrumentar una red de seguridad social universal, que proteja en su edad pasiva a los marginados del mercado de trabajo, ya sea porque quedaron desocupados o porque eran empleados en negro.
- No aportó al crecimiento de la economía; por el contrario, el déficit que provocó elevó las tasas de interés, lo que tuvo un claro efecto recesivo.
- La privatización del sistema no está ofreciendo los beneficios prometidos a los afiliados. Resultó sumamente

costoso, tanto para el fisco como para los trabajadores pensionistas contribuyentes. La mayor competencia prometida nunca llegó. El sector quedó en manos de un oligopolio formado por un selecto grupo de administradoras con un mercado cautivo, lo que permitió el cobro de «excesivas comisiones».

Después del *mea culpa*, el Banco Mundial sugiere reconstruir el sistema público de Seguridad Social para «prevenir la pobreza en la vejez». El sistema de capitalización individual con aportaciones obligatorias debería ser eliminado gradualmente y de ese modo se acotaría la aportación voluntaria de los trabajadores de mayor capacidad contributiva (www.pagina12.com, 25/09/04). Sin embargo, las recomendaciones no hacen mención a las reparaciones debidas a la población y el país por las provisiones fallidas.

África. Deterioro de los términos de intercambio comercial

El Banco Mundial es el organismo de crédito internacional responsable de promover, mediante su financiación, actividades económicas destinadas a la exportación (generadoras de divisas para pagar la deuda externa) como medidas de *salvataje* de los países del Sur. Para avalar las medidas propuestas sostiene que la actividad exportadora es garantía de crecimiento económico y que el crecimiento económico es el único índice que señala el camino correcto hacia la erradicación de la pobreza. Sin embargo, y hasta ahora, estas medidas financiadas por el Banco han resultado evidentemente catastróficas no sólo desde el punto de vista económico-financiero, sino también desde el punto de vista humano y ambiental. Y aún frente a la evidencia estadística, la institución se niega a asumir los cargos y a reparar las consecuencias.

En el continente más pobre del mundo, África, estas recetas, generadas en el marco de los Planes de Ajuste Estructural de los años ochenta, frustraron cualquier pers-

«La idea de que los países en desarrollo tendrían que alimentarse a sí mismos es anacrónica, proviene de una era superada. Los países en desarrollo pueden perfectamente asegurar su seguridad alimentaria importando productos agrícolas de Estados Unidos, que son, la mayor parte de las veces, los menos caros.»

John Block, secretario de Agricultura estadounidense en 1986.

pectiva de recuperación económica. Si bien la promoción de la exportación de café, cacao y té tuvo éxito en varios países del continente, los exportadores no pudieron ampliar su cuota de mercado por el hecho de tratarse de productos regidos por una demanda relativamente fija. Por tanto, lo único que provocó el aumento de producción fue la abrupta caída de los precios y el consecuente deterioro de las condiciones de intercambio comercial. De hecho, en términos reales, los precios de los productos promocionados por el Banco alcanzaron los valores más bajos en casi un siglo. Países como Ghana y Costa de Marfil aumentaron sus exportaciones de café y cacao en casi un 50% entre 1985 y 1990, pero los ingresos provenientes del comercio exterior se vieron disminuidos debido a la caída de los precios. En la década de los ochenta, África perdió 12.000 millones de dólares como consecuencia de los resultados e impactos «no previstos» por el Banco, que hoy cargan la deuda externa de los países implicados.

DEUDAS FRAUDULENTAS



En rigor, las deudas fraudulentas no constituyen otra clase de deuda ilegítima que pueda identificarse por el destino que se le dieron a los fondos. De hecho, éstas pueden encuadrarse en alguna de las categorías de deudas ilegítimas ya descritas, en especial las deudas de corrupción o de élite. Sin embargo, esta distinción

pretende destacar los casos en que hubo intencionalidad y connivencia entre las partes para que se cerraran negocios sucios basados en la estafa y el fraude con cargo a la deuda soberana. Y en particular los casos en que la deuda externa se acumula indirectamente debido a la implementación de este tipo de maniobras, como por ejemplo cuando ellas permiten la evasión fiscal, la fuga de capitales o el lavado de dinero.

Sobreprecios

La maniobra del «sobreprecio» consiste en acordar una compraventa a un precio que excede —a veces escandalosamente— el valor de mercado. En ciertos casos, la operación pretende «compensar» un supuesto beneficio otorgado por otra vía —que justifica el negocio— como es el caso de las deudas concesionales en el marco de la estructura de los préstamos ligados. Los préstamos otorgados a los países del Sur en concepto de AOD y los créditos respaldados por las ECA son comparativamente más baratos que los préstamos comerciales. Sin embargo, se ajustan a la realidad por medio del pago de sobreprecios y de la calidad dudosa de los bienes y servicios adquiridos.

En otros casos, la diferencia excedente del sobreprecio se reparte entre los contratistas o queda para una de las partes. Este último supuesto fue moneda corriente durante el gobierno de Ferdinand Marcos en Filipinas, que utilizó el sobreprecio como medio para desviar fondos en concepto de corrupción. Entonces la ganancia de Marcos se convirtió en la condición de cierre de cualquier compraventa. De ese modo le compró a la Compañía Westinghouse, sin mediar licitación, un reactor nuclear que debía instalarse en la península de Bataan por el precio de dos. Westinghouse logró el contrato gracias a la mediación de un asesor de Marcos, Herminio Disini, quien recibió por los servicios algunos millones de dólares que compartió con el gobernante. Otro ejemplo fue el precio que pagaba la compañía Petrolera Nacional Filipina por los seguros de sus buques de transporte de crudo. Aunque la aseguradora era propiedad de un amigo de Marcos, los precios siempre fueron más elevados que los de cualquier competidor. También pagó un 10% de sobreprecio por tres buques cisterna comprados a Japón en 1974-1975 (Adams, Patricia, 1993).

Sobrefacturación de importaciones Subfacturación de exportaciones

El mecanismo de sobrefacturación consiste en el acuerdo cerrado entre un importador (en este caso del Sur) y su

proveedor en el extranjero, en el que el segundo infla el precio de su producto en la facturación. El importador puede beneficiarse con esta ficción de varias maneras. En principio, aquello que se compra aparece como resta en su cuenta de ganancias: cuanto más gasta menos ganancias tiene y menos impuestos paga por este concepto. Y si estuviera en un país donde no se pueden adquirir libremente divisas (dólares), la sobrefacturación le permite justificar la compra de más dólares que si hubiera facturado el valor real. Estas maniobras inciden negativamente en el monto de la deuda externa. La evasión reduce los ingresos del país para hacer frente a sus obligaciones. Por otro lado, la balanza comercial (lo que se exporta menos lo que se importa) se ve perjudicada por importaciones más caras, y son menos las divisas resultantes de la diferencia, necesarias para cancelar compromisos externos.

En Nigeria, por ejemplo, en los años ochenta, la moneda local se mantenía a un precio sobrevaluado artificialmente (se pagaba por los dólares menos dinero en moneda local de lo que realmente valían) y el derecho a comprar divisas (dólares) a este precio ficticio era restringido. Una forma de obtenerlo era mediante permisos de importación. Cuanto más dinero se facturaba por importación, más divisas se le podían comprar al gobierno, lo que obviamente estimulaba la sobrefacturación. Después se podían vender esos dólares a su valor real (a mayor precio en moneda local) en el mercado negro o en países vecinos. Pero, además, los permisos de importación llegaron a tener tanto valor, por el hecho de justificar el acceso a divisas «abaratadas», que los funcionarios nigerianos disponían de ellos para pagar favores políticos.

En la misma década en Ghana se perdían 60 millones de dólares anuales por medio de este mecanismo (Adams Patricia, 1993). La otra cara de la sobrefacturación de importaciones es la subfacturación de exportaciones, con las mismas consecuencias nefastas para la deuda externa. Por ejemplo, en Malasia, entre 1976 y 1984 se declararon exportaciones por un valor inferior en 10.000 millones de dólares al valor real.

Autopréstamos

En Argentina los autopréstamos (operaciones *back to back*) fueron una práctica regular durante el gobierno de Carlos Ménem (1989-1999). Para la obtención o renovación de un préstamo en el exterior, muchas empresas debían realizar un depósito a plazo fijo —en el mismo banco que les otorgaría el crédito— por un monto igual o superior al concedido. Estos depósitos en garantía eran efectuados con los fondos que las empresas habían evadido del país. De lo que se deduce que los empresarios no necesitaban el monto del crédito solicitado para invertir, ya que de hecho contaban con ese capital o más. Sin embargo, los intereses de los préstamos contraídos en el extranjero eran restados de sus cuentas de ganancias, lo que les permitía evadir parte de lo debido al fisco. Los empresarios cobraban intereses por sus depósitos a plazo fijo en el exterior y evadían impuestos en el país. Más aún, cuando la deuda privada fue socializada (absorbida por el Estado), los argentinos pagaron a los empresarios las supuestas pérdidas por la devaluación de la moneda local, del dinero que ellos mismos se habían prestado.²⁸ Los gestores comerciales de los bancos implicados entregaban instrucciones a sus clientes de estas operaciones *back to back* en folletos y formularios impresos.

La misma maniobra fraudulenta subyace en los préstamos figurados. Se trata de aportaciones de capital de las casas matrices a las filiales en el país, que se registran como préstamos financieros.

Proyectos sospechosos

En cuanto a los proyectos que nunca llegaron a realizarse sirve de ejemplo la construcción de la nueva capital nigeriana en Abuja, calculada en 24.000 millones de dólares. Se

«La impunidad no puede ser tolerada y no lo será. En un mundo interdependiente, la fuerza de la Ley debe prevalecer.»

Kofi Annan,
Secretario General
de NNUU, 1997.

28. Véase el apartado «Asunción de deudas privadas, cargas públicas. Argentina x tres» en este capítulo, p. 99.

desconoce el destino de los primeros 2.000 millones que se gastaron en el proyecto. Los documentos de la época (1980-83) se «perdieron» como resultado de un incendio (Patricia Adams, 1993).

Otro ejemplo sorprendente de este tipo de deuda sospechada de fraudulencia es la atribuida a Guatemala para la construcción en 1980 de una planta de celulosa (CEL-GUSA) que quebró pocas semanas después de inaugurarse por cuestiones de inviabilidad técnica y ambiental y cuyo financiamiento fue avalado por la CESCE. Desde entonces y hasta 2001, el gobierno guatemalteco se negó a asumir el pago del crédito perseguido por el gobierno español por entender que el proyecto no se había desarrollado con suficiente rigor técnico. Finalmente el Estado español acordó aceptar como parte del pago de la deuda reclamada por Guatemala, bonos de deuda nicaragüense que Guatemala tenía en su poder. Por su lado, el Estado español incorporó los bonos cobrados al programa de condonaciones de deuda que beneficia a Nicaragua (anulándolos), al que está comprometido en el marco de la Iniciativa para Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC). El resto de la deuda guatemalteca se cancelaría con la venta de la fábrica del conflicto en los mercados internacionales. Al parecer, la propuesta no contempla los inconvenientes técnicos y ambientales que generaron su inminente cierre 25 años atrás (www.es.eca-iberia.org).

La doctrina de la deuda odiosa



En el marco de lo que definimos como deudas ilegítimas podemos distinguir aquellas que la doctrina y la jurisprudencia internacional denominan deudas odiosas. La conceptualización de la categoría de deuda odiosa es fundamentalmente el resultado de lo que han dicho los jueces y los árbitros internacionales en la resolución de litigios en los que se cuestionaba la obligación de pagar una deuda pública cuando un Estado o gobierno que sucedía a otro la heredaba. Estos litigios se caracterizan porque en ellos se resolvió, con fundamento en principios de derecho y justicia, que tales deudas son repudiables y por lo tanto nulas o inexistentes.

Origen del concepto

El término *deuda odiosa* fue acuñado en 1898 al celebrarse el Tratado de Paz de París entre Estados Unidos y la Corona Española, en el que se discutió la responsabilidad del pago de la deuda cubana contraída bajo el régimen colonial español. Veinte años más tarde, un profesor ruso de derecho que ejercía en París, Alexander Nahum Sack, introdujo el tema de la deuda odiosa en una obra dedicada al tratamiento de la deuda pública en el marco de la sucesión de los estados. La caracterización de este tipo de deuda respondía entonces a las circunstancias de la época, un mundo donde las fronteras y los regímenes de gobierno se encontraban en plena transformación: colonias que se independizaban, territorios que se anexionaban, estados que se desmembraban, etc. En definitiva, cambios radicales que llevaban a los flamantes gobiernos a enfrentarse con la responsabilidad internacional de reembolsar deudas públicas heredadas, muchas de ellas contraídas por los regímenes predecesores con el objetivo de someterlos o aniquilarlos. La paradoja generó una excepción a las reglas del juego internacional.

Con el fin de proteger el comercio e intercambio internacional, Sack sostenía que en principio las deudas heredadas debían ser asumidas como propias por los nuevos gobiernos

o soberanías, ya que se trataba de obligaciones contraídas por un Estado que se había beneficiado de ellas.

Sin embargo, la regla no era exigible cuando el dinero prestado no había tenido como destino intereses o necesidades de la nación sino, por el contrario, había sido utilizado por un régimen despótico para subyugar a la población que se le oponía y los acreedores eran plenamente conscientes de la situación. Tratándose entonces de una deuda personal del régimen, caído el déspota, caía la deuda.

LA PALABRA DEL PROFESOR ALEXANDER NAHUM SACK

Si un poder despótico incurre en una deuda no para satisfacer las necesidades o intereses del Estado, sino para fortalecer su régimen despótico, para reprimir a la población que lucha contra él, etc., esta deuda es odiosa para la población de todo el Estado.

Esta deuda no es una obligación para la nación; es una deuda del régimen, una deuda personal del poder que la ha tomado; por lo tanto ésta cae con la caída del poder que la tomó.

La razón por la que no se puede considerar que estas deudas «odiosas» graven el territorio del Estado es que dichas deudas no cumplen con una de las condiciones que determinan la legalidad de las deudas del Estado, que dice: las deudas del Estado deben ser tomadas y los fondos deben ser empleados para satisfacer las necesidades y los intereses del Estado.

Las deudas «odiosas», tomadas y usadas con fines que, con el conocimiento de los acreedores, son contrarios a los intereses de la nación, no comprometen a esta última —en el caso que la nación tenga éxito en liberarse del gobierno que incurrió en ellas— excepto por la cantidad con la que obtuvo beneficios de estas deudas. Los acreedores han cometido un acto hostil para con la población; ellos, por lo tanto, no pueden esperar que la nación liberada de un poder despótico asuma las deudas «odiosas», que son deudas personales de ese poder.

Aun cuando un gobierno despótico es reemplazado por otro, no menos despótico o un poco más sensible a los deseos de la población, las deudas «odiosas» del poder eliminado no dejan de ser sus deudas personales y no son obligaciones del nuevo poder...

Uno podría incluso incluir en esta categoría de deudas los préstamos adquiridos por el gobierno o por personas o grupos asociados al gobierno para servir intereses manifiestamente personales —intereses que no están relacionados con los intereses del Estado.

«Les effets de transformations des États sur leur dettes publiques et autres obligations financières», París, 1927.

Antecedentes

La *deuda odiosa* en la letra de la ley Gesta libertadora y deuda

El general José de San Martín liberó Lima de la Corona española el 10 de julio de 1821. Inmediatamente después de asumir el cargo de «Protector de la libertad de Perú» promulgó un Estatuto Provisional hasta que se declarase la independencia de Perú y se dictara la Constitución definitiva. Esta reglamentación ofrecía —según sus palabras— «lo que juzgaba conveniente cumplir, nivelando los deberes del gobierno con la ley de las circunstancias, para no exponerse a faltar a ellos». Dicho Estatuto Provisional contiene el primer antecedente normativo (hasta donde sabemos)



Proclamación
de
Independencia
de Perú el 28
de julio de
1821 en Lima
por el general
San Martín.

que establece un límite a la obligación de reembolsar una deuda pública según el destino que hubiera tenido el dinero prestado. Se trata del caso de las denominadas «deudas coloniales», aquellas contraídas por los gobiernos colonizadores de América que debían ser asumidas por los flamantes gobiernos independientes después de haber ganado las batallas libertadoras. El primer artículo adicional del Estatuto Provisorio establecía: «Animado el gobierno de un sentimiento de justicia y equidad, reconoce todas las deudas del gobierno español que no hayan sido contraídas para mantener la esclavitud de Perú, y hostilizar a los demás pueblos independientes de América». El concepto era entonces novedoso y establecía como criterio legitimador de la acreencia un principio ético: toda deuda contraída para someter a Perú o en contra de la libertad de los pueblos del continente americano debía ser rechazada fuera quien fuera su pretendido acreedor.

Guerra de Secesión y deuda

La Constitución de Estados Unidos de 1787 dice en su artículo VI: «Todas las deudas y compromisos contraídos con anterioridad a la adopción de esta Constitución serán igualmente válidos, por los Estados Unidos sujetos a esta Constitución, como lo eran al amparo de la Confederación». Sin embargo, después de la guerra de Secesión se adoptó un criterio ético que distinguiría las deudas que debían ser honradas y las que no. Aquellas que hubieran financiado las actividades beligerantes para conservar la esclavitud, o las derivadas de la emancipación o pérdida de esclavos fueron consideradas repudiables. El criterio fue adoptado tras el fin de la guerra por la reforma constitucional estadounidense de 1868 con la Enmienda XIV, Sección 4.^a: «La validez de la deuda pública de Estados Unidos autorizada por ley, incluyendo las deudas incurridas para pagos de pensiones y premios por servicios hechos para suprimir la insurrección o rebelión, no será cuestionada. Pero ni Estados Unidos, ni Estado alguno, asumirán ni pagarán deuda u obligación alguna, que se haya destinado a

auxiliar la insurrección o rebelión contra Estados Unidos, ni reclamo alguno por emancipación o pérdida de esclavos; declarándose que todas esas deudas, obligaciones y reclamos, se considerarán ilegales, nulas y sin valor».

La *deuda odiosa* en el banquillo de los acusados

1. El caso que dio origen al concepto de deuda odiosa data de fines del siglo XIX, cuando Estados Unidos, después de la liberación de Cuba de la dominación colonial hispana y la subsiguiente caída bajo protectorado estadounidense, no reconoció la deuda cubana con la Corona española. La legitimidad del reclamo de la Corona española fue tema central de discusión entre las comisiones española y norteamericana durante la Conferencia de paz Hispano-Americana celebrada en París en 1898, que siguió a la capitulación de España. Así se expresaba la Comisión estadounidense durante la decimoquinta conferencia de las negociaciones del Tratado de París el 21 de noviembre: «Tan pronto como en la primavera de 1869 empezó a extenderse sobre la isla la sombra abrumadora de la guerra de los Diez Años, los Estados Unidos ofrecieron su mediación y su crédito para el restablecimiento de la paz entre España y su colonia. España, entonces y después, prefirió la guerra al abandono de su soberanía, y los Estados Unidos no se permitieron discutir la legitimidad de los gastos hechos en la prosecución de esa política. **Pero entre el derecho de España a incurrir en esos gastos, y su derecho o facultad de imponerlos como una carga perpetua sobre las rentas de Cuba, después de haber salido éstas de su dominio, los Comisionados americanos no tienen dificultad para declarar y sostener que existe una diferencia fundamental ante la moral y el derecho**» (la negrita es nuestra).

«La proposición que hacéis, ¿descansa sobre la base de que las colonias españolas han de pasar libres de toda carga, quedando, por consiguiente, todas, absolutamente todas las obligaciones y deudas coloniales pendientes, de cualquier clase que sean y cualquiera que haya sido su origen y objeto, a cargo exclusivamente de España?»

Carta del Comisionado español Montero Ríos al presidente de la Comisión Americana, en el marco de las negociaciones del Tratado de París.

A lo largo de las negociaciones, la Comisión estadounidense sostuvo la ilegitimidad de la imposición a Cuba —como Estado sucesor— de la deuda incurrida por la Corona española por tres razones. Primero, por-

que se trataba de una deuda incurrida por un régimen de dominación colonial, lo que se consideraba *per se* negación de derecho. Segundo, la misma había sido contraída sin el consentimiento del pueblo cubano. Y tercero, los fondos habían sido destinados a cubrir objetivos ajenos —cuando no contrarios por completo— a los intereses cubanos. Se trataba de deuda contraída para consolidar los gastos que le habían ocasionado a la Corona española sus incursiones en México y Santo Domingo en aras de recuperar territorio perdido, y deuda contraída para sofocar las insurrecciones del pueblo cubano y más tarde hacerle la guerra a Estados Unidos. «Por ningún concepto pueden las deudas mencionadas ser consideradas como deudas locales de Cuba o como deudas contraídas en beneficio de Cuba. En ningún sentido pueden estas obligaciones cargarse a dicha isla. Son deudas creadas por el gobierno de España para sus propios fines, por sus propios agentes y en cuya creación no tuvo Cuba ni voz ni voto».

- II. Los argumentos desarrollados por Estados Unidos para rechazar la deuda contraída por la Corona española tienen como fuente su propia práctica. Efectivamente, las antiguas colonias que llegaron a conquistar su independencia de la dominación inglesa constituyéndose como estados, se negaron categóricamente a asumir la deuda pública contraída por el Estado inglés aunque hubiera sido tomada en su nombre por el colonizador. El Estado independiente nacido de la revolución contra la dominación inglesa no se consideró vinculado en derecho internacional por actos jurídicos estatales internacionales concluidos sin la participación del pueblo. Entre 1800 y 1880, cuatro casos fueron juzgados por cortes domésticas de Estados Unidos debido a las controversias que suscitaron deudas incurridas en contra de los intereses de la población. En los cuatro se impuso el principio de excepción de pago por esa razón. Éstos se dieron en Texas (en su anexión a Estados Unidos), Carolina del Norte (por corrupción), Carolina del Sur (por fraude) y Mississippi (por fraude). Los tres últimos

litigios fueron tomados como ejemplos por Sack: la anulación de los efectos contractuales respondía a los mismos principios en los que sostenía su doctrina de la deuda odiosa.

- III. En 1883, el gobierno mexicano, bajo la presidencia de Juárez, rehusó asumir las deudas contraídas dieciséis años antes por el emperador Maximiliano de Hamburgo. Juárez sostuvo que las mismas habían sido contraídas por el poder imperial con el doble propósito de mantenerse en el poder en contra de la autoridad legítima y de suprimir el movimiento popular. Por otro lado, además, las consideró escandalosamente usurarias.
- IV. En 1900, en suelo sudafricano, el poder colonial británico se negó a pagar deudas de guerra incurridas por la República de los Boers (descendientes de los colonizadores holandeses) para repeler la conquista militar británica, que terminó con la anexión del territorio boer al reino anglosajón. El gobierno británico argumentó que la República de los Boers carecía de capacidad legítima para tomar esa deuda válidamente, a la que calificó de odiosa en los mismos términos aceptados en la controversia sobre la deuda cubana.
- V. En 1918, el gobierno soviético revolucionario se negó a pagar las deudas incurridas por el régimen zarista que había derrocado.
- VI. En 1919, la comisión de reparación de Versalles consideró que el nuevo Estado de Polonia no debía participar del prorateo de las deudas contraídas por los gobiernos de Alemania y Prusia con fines colonizadores.
- VII. Como consecuencia del tratado de Paz de Ancón, firmado entre los gobiernos peruano y chileno en 1883, la provincia de Taraca fue anexionada a Chile. En 1879, Perú había garantizado una parte de su deuda nacional a Gran Bretaña con los ingresos resultantes de la venta de depósitos de guano situados justamente en la localidad disputada. El gobierno chileno se desentendió de la responsabilidad de la fianza británica argumentando que los ingresos originados en los depósitos de guano habían pasado a Chile como consecuencia de la anexión

y que los préstamos garantizados no habían beneficiado al territorio de Taraca.

- VIII. El concepto de deuda odiosa fue formalizado y pasó a formar parte del derecho internacional con el dictamen del juez Taft (ex presidente de Estados Unidos) en el caso de Gran Bretaña contra Costa Rica (1930), en el que se discutía si la deuda contraída por el dictador costarricense Tinoco con la banca inglesa debía ser cancelada por el gobierno sucesor. La demanda del gobierno británico fue rechazada por un tribunal arbitral internacional porque el acreedor no pudo demostrar que sus préstamos iban a ser usados de forma legítima y no en beneficio personal del déspota. La cuestión del desacuerdo fue resuelta por el árbitro único, el cual reconoció que los actos concluidos por el régimen usurpador de Tinoco no producían ningún efecto y que por lo tanto el gobierno sucesor no estaba obligado a asumirlos.
- IX. El Comité sobre Desarrollo Internacional de la Cámara de los Comunes británico invocó el concepto de deuda odiosa en su informe de mayo de 1998 sobre el alivio de la deuda para fundamentar su recomendación de cancelación de la deuda ruandesa. Allí se señala que «el grueso de la deuda externa de Ruanda lo contrajo el régimen genocida que precedió a la administración actual (...) algunos sostienen que los préstamos fueron utilizados por el régimen genocida para comprar armas y que la administración actual y, en última instancia, el pueblo de Ruanda no debe pagar esa deuda 'detestable' (...) Recomendamos al gobierno [británico] instar a todos los acreedores bilaterales, en especial Francia, a cancelar la deuda contraída por el régimen anterior».
- X. El Tribunal Internacional de los Pueblos sobre la Deuda, reunido los días 1 y 2 de febrero de 2002 en Porto Alegre, Rio Grande do Sul, Brasil, como parte del II Foro Social Mundial, incluyó la deuda odiosa en la categoría de deudas ilegítimas, las que declaró injustas y no sostenibles ética, jurídica y políticamente y, por ende, extintas «por haber sido constituida[s] fuera de los marcos legales nacionales e internacionales, y sin consulta a

la sociedad, por haber favorecido casi exclusivamente a las élites en detrimento de la mayoría de la población, y por herir la soberanía nacional...». El Tribunal, además, condenó a los acusados (Bancos y corporaciones transnacionales, gobiernos del Norte, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, otras instituciones financieras internacionales y sus colaboradores en el Sur) en tanto autores, coautores, cómplices o encubridores de los siguientes delitos y crímenes cometidos: «...apoyar a regímenes dictatoriales o criminales a través de préstamos que los sostienen y enriquecen ilícitamente, a pesar del rechazo de los pueblos oprimidos y la sanción por parte de organismos de las Naciones Unidas o de derechos humanos;.... aplicar en forma perversa los recursos de las deudas contraídas, destinándolos a enriquecer a los gobernantes, a favorecer gastos suntuarios y depositarlos en bancos extranjeros, en lugar de destinarlos a obras sociales...».

XII. En octubre de 2004, diputados argentinos presentaron en el Congreso de la Nación un proyecto de ley en el que se declara la nulidad de la deuda contraída por la dictadura militar entre 1976 y 1983, por ser considerada odiosa, y entonces repudiable, de acuerdo a lo establecido por el derecho internacional. La reclamación incluye un resarcimiento para el Estado argentino por parte de los organismos multilaterales de crédito y los bancos que otorgaron los préstamos durante ese período.

Ranking de deuda odiosa por régimen despótico

País	Dictador	Deuda en miles de millones de dólares de EE UU
Indonesia	Suharto	126
Brasil	Gobierno militar	100
Argentina	Gobierno militar	40
Filipinas	Marcos	27
Siria	Assad	21
Sudáfrica	Apartheid	19
Pakistán	Gobierno militar	19
Sudán	Nimeiry/Al-Mahdi	17
Tailandia	Gobierno militar	14
Nigeria	Buhari/Abacha	14
Chile	Pinochet	13
Zaire/Congo	Mobuto	13
Argelia	Gobierno militar	5
Irán	Shah	5
Kenia	Moi	4
Etiopía	Mariam	4
Bolivia	Gobierno militar	3
Somalia	Siad Barre	2
Paraguay	Strossner	2
Malawi	Banda	2
El Salvador	Gobierno militar	1
Liberia	Doe	1
Haití	Duvalier	1

Fuente: Hanlon Joseph, Dictadores y Deuda, noviembre de 1998.

Cuando los regímenes despóticos caen, ¿se espera que los sucesores paguen las deudas?

Para dar respuesta a esta pregunta existen dos posiciones sobre la sucesión de los estados y el principio de transmisión de las deudas públicas.

Hay quienes sostienen que según el principio de continuidad del Estado, cuando un gobierno actúa como órgano del Estado en las relaciones internacionales o como sujeto

soberano con grupos privados (internacionales), el derecho internacional entiende la actuación como un acto jurídico estatal, independientemente de la naturaleza del régimen de gobierno. Dicho en otras palabras, cuando un gobierno actúa en el plano de las relaciones internacionales a través de la firma de acuerdos o contratos internacionales, estando la manifestación del ejercicio de la soberanía estatal, por este acto es el Estado mismo el que se compromete, y los gobiernos sucesivos estarían obligados a ejecutar las obligaciones asumidas por aquel, descartándose *a priori* todo pronunciamiento sobre el carácter, naturaleza u origen de la deuda. El acto jurídico compromete al Estado y la obligación internacional perdura. Esta posición sostiene que tolerar lo contrario generaría el riesgo moral de que los deudores se acostumbren a no cumplir con sus obligaciones internacionales y contraigan deudas de manera irresponsable.

Sin embargo, otra posición sólidamente fundamentada en la práctica internacional y en la doctrina del derecho internacional niega la existencia de un principio jurídico que obligue al Estado sucesor a reembolsar deudas públicas heredadas. Por el contrario, sostiene que las deudas públicas pueden y deben ser evaluadas por el gobierno posterior o ser consideradas en el ámbito de la sucesión de los estados. Y entiende que las deudas odiosas son compromisos que un gobierno ulterior o el Estado sucesor no están obligados a asumir.

Por otro lado debemos tener en cuenta que en una operación financiera existen dos actores (partes): el acreedor y el deudor. Según Hugo Ruiz Díaz ambos adquieren obligaciones y, por tanto, ambos son responsables. Por ejemplo, hay que considerar «la obligación internacional de ‘vigilancia debida’ que se impone tanto a acreedores privados como públicos. Así un acreedor privado que con conocimiento de causa otorgase préstamos a un gobierno dictatorial o que no tomase las medidas necesarias para garantizar que los préstamos sean usados adecuadamente, no puede legalmente reclamar el reembolso de la deuda externa pública contraída por un gobierno en nombre del

Estado (y en última instancia en nombre de la población)» (Ruiz y otros, 2004).

Finalmente, esta posición también se sostiene en el concepto de riesgo moral: hacer exigible el pago de deudas que respaldaron regímenes de opresión o terror, corruptos, discriminatorios o irresponsables, es aceptar que la comunidad internacional encuentra ese quehacer legítimo y no sólo las deudas contraídas con esos objetivos o bajo esas condiciones.

Iraq y la deuda de Saddam Hussein

¿Debe el pueblo iraquí pagar la deuda contraída por el dictador Saddam Hussein con el objetivo de someterlo y reprimirlo? ¿Tienen los acreedores derecho a exigir el cobro de deudas que financiaron la comisión de crímenes de lesa humanidad?

Perfil de un dictador

Saddam Hussein llegó al poder como vicepresidente de Iraq en 1970 resultado de un golpe de Estado que dirigió desde la clandestinidad. Y el 16 de julio de 1979 se hizo con la presidencia por la fuerza. En esa ocasión fue nombrado a la vez presidente de la República, presidente del Consejo, primer ministro, secretario general de su partido y comandante en jefe de las Fuerzas Armadas. El nuevo líder absoluto consolidó su poder ordenando el arresto domiciliario del ex presidente, reformulando las reglas del partido y condenando a muerte a veinte de los líderes partidarios y otros funcionarios de las fuerzas armadas acusados de conspiración. Y lo mantuvo con la instauración de un sistema de control basado en el fomento de su imagen como «superhombre», y los más crueles crímenes contra su pueblo y los pueblos vecinos, en especial el *apartheid* shiíta (representa la mayoría de la población iraquí) y kurdo.

Iraq ocupa el segundo lugar mundial en cantidad de reservas petrolíferas probadas (11%) detrás de Arabia Saudí

«Las compañías de Estados Unidos y el Reino Unido están nerviosas pero entusiastas por las opciones de guerra de Washington, ya que ven que es el único medio de desbancar a sus rivales y establecer una presencia dominante en el beneficioso mercado de producción de petróleo en Iraq.»

Informe del Foro de Política Global de Naciones Unidas.

(12%). Dadas las circunstancias Saddam Hussein tenía como meta convertirse en el líder del mundo árabe y del imperio petrolero avanzando sobre los países vecinos con la idea de anexionarlos o controlarlos con la instauración de gobiernos adictos. En 1980, invadió Irán. Occidente —y en concreto Estados Unidos— apoyó la invasión dado que ésta podría contribuir a la erradicación de la Revolución Iraní, de inspiración islamista. Del enfrentamiento, que duró ocho años y se llevó un millón de vidas, Iraq salió como «débil vencedor». Saddam reconstruyó su ejército con el apoyo de los fondos y la tecnología prestada por Europa del Este y Estados Unidos.

Pero cuando en agosto de 1990 Saddam invadió Kuwait (tercer puesto en el ranking de reservas petroleras del mundo), una coalición internacional liderada por Estados Unidos —entonces bajo la administración de Bush padre— no apoyó la ocupación. El líder iraquí fue presentado al mundo como una amenaza a la paz internacional: el control en ciernes de las grandes reservas mundiales de petróleo podría provocar una crisis energética. Los estados árabes se sumaron a las fuerzas militares aliadas y la Liga Árabe condenó la invasión iraquí.

Siete meses después de que Saddam Hussein hubiera declarado la anexión de Kuwait a Iraq, los aliados vencían al ejército iraquí tras un enfrentamiento que mantuvo en vilo a toda la humanidad y supuso la intervención durante seis semanas de las fuerzas armadas de Francia, Gran Bretaña, Israel, Arabia Saudí y Estados Unidos. La victoria de la coalición supuso la liberación de Kuwait pero no la caída de Saddam.

Pero en el interior de Iraq, el retorno mostraba el rostro débil del dictador. Consciente de las consecuencias internas de la derrota, su determinación absoluta de conservar el poder lo había llevado a reservar sus mejores tropas para mantener el control puertas adentro y reprimir cualquier insurrección en su contra. Y la previsión no fue en vano. Las tropas reservadas por el dictador reprimieron eficazmente las revueltas internas de los chiítas en el sur y de los kurdos en el norte. La coalición internacional no encontró

«Iraq sin
Saddam
servirá de faro
y catalizador
para cambios
democráticos
en todo
Oriente
Medio.»
Condoleezza
Rice, ministra
de Relaciones
Exteriores de
EE UU.

entonces en las matanzas represivas motivos suficientes para intervenir.

El tiempo de Saddam Hussein terminó en 2003, después que Estados Unidos —ahora bajo la presidencia de Bush hijo— decidiera unilateralmente invadir Iraq y destronarlo con el fin de controlar las reservas de petróleo del mundo árabe-musulmán.

Identidad de los acreedores-financieros

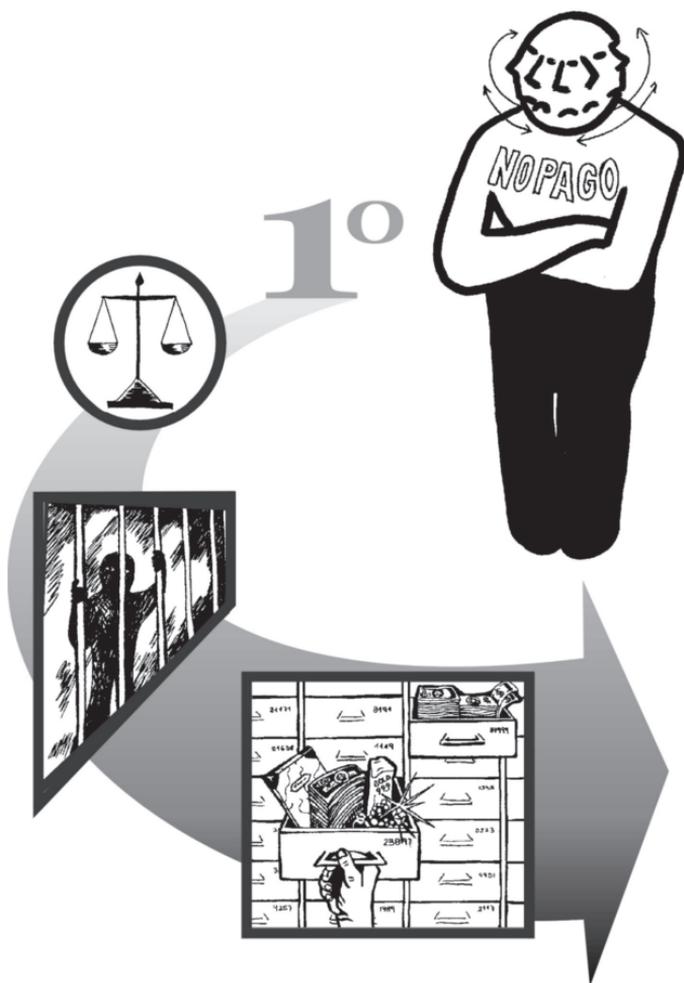
Según cálculos y estudios de Éric Toussaint (2003), la deuda iraquí asciende aproximadamente a los 100.000 millones de dólares, acumulada fundamentalmente en los ocho años de guerra con Irán. Ésta no incluye la 'deuda de guerra' establecida en el marco de las sanciones impuestas a Iraq en 1991 (unos 160.000 millones de dólares), ni la deuda acumulada por la financiación de contratos pendientes firmados por Iraq con terceros estados en la última década (unos 57.000 millones de dólares), ni las nuevas deudas contraídas después de la ocupación.

El monto total se reparte casi por mitades entre dos sectores. Por un lado, países de Occidente en su mayoría integrantes del Club de París: Japón (4.100 millones de dólares), Rusia (3.450 millones), Francia (3.000 millones), Alemania (2.400 millones), Estados Unidos (2.200 millones), Italia (1.720 millones), Gran Bretaña (930 millones), Canadá (560 millones), Australia (500 millones), España (320 millones), Brasil (200 millones), Bélgica (180 millones), Países Bajos (100 millones) y Dinamarca (30 millones). Y, por otro, los países árabes (Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Egipto, Jordania, Marruecos, Arabia Saudí), Turquía y algunos países del antiguo bloque soviético (Polonia, Bulgaria, Hungría). Lo adeudado al Banco Mundial y al FMI y a acreedores privados no tendría una incidencia destacable.

Tras la caída del régimen de Saddam Hussein se abrió la discusión a escala internacional sobre si los compromisos externos de Iraq deberían ser asumidos por la población iraquí. ¿Puede la deuda iraquí ser calificada de deuda odiosa en los términos expresados por Alexander Sack y tal como fue consagrada por distintos pronunciamientos de derecho internacional?

Evidentemente, sí. Tomada por un régimen despótico con el claro propósito de subyugar a la población que se manifestaba en su contra y de perpetuarse en el poder; con el conocimiento efectivo de los prestamistas tanto de la naturaleza represiva del régimen como del destino criminal de los fondos: la deuda externa de Iraq puede ser considerada la deuda personal del régimen de Saddam. Y caído Saddam... la deuda debe ser declarada nula, de nulidad absoluta sin más.

Cancelación sin impunidad



Bondades del Norte

«Estamos de acuerdo que una reducción prudente de deuda es útil y necesaria para que algunos países alcancen los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, la provisión de una cancelación del 100% de la deuda tiene implicaciones que se deben considerar cuidadosamente.»

www.worldbank.org

Los acreedores proponen dos alternativas encaminadas a «aliviar» a los países del Sur de la carga que supone cumplir con el pago de sus obligaciones financieras externas. Una, la cancelación de parte de la deuda externa en casos determinados y bajo ciertas condicionalidades. La otra, la ejecución de programas de conversión de deuda por inversiones, desarrollo, naturaleza o educación. Este tipo de mecanismos impuestos bajo la vigilancia y control de los intereses del Norte son justificados por sus mentores alegando que «perdonar» el pago de la deuda es peligroso porque acarrea el riesgo moral de que los deudores se acostumbren a no cumplir con sus obligaciones; que ello en nada garantiza que no vuelvan a incurrir en deudas que luego no puedan pagar; y que quién sabe qué destino le darán al supuesto ahorro.

Cuestionamientos del Sur

Las mencionadas decisiones o propuestas, tomadas unilateralmente por el Norte son cuestionadas desde el Sur por las siguientes razones.

Todas ellas presuponen que los pueblos del Sur «efectivamente» deben los montos acumulados en sus saldos financieros, haciendo oídos sordos al reclamo —ciertamente fundado— de los pueblos que deben resignar su riqueza humana y natural para pagar lo adeudado. ¿Cuál es esa reclamación? Practicar una revisión sobre la legitimidad y legalidad de los préstamos otorgados y establecer qué se debe realmente.

De hecho, existen evidencias suficientemente fundamentadas para sostener *prima facie* (a primera vista) la comisión y reproducción de todo tipo de ilegitimidades, ilegalidades y delitos en los actos generadores del sobreendeudamiento (sin desestimar la violación de los derechos humanos y la depredación del patrimonio natural que exige la metodología impuesta para cumplir con los pagos externos). Entre otros documentos que compilan dichas evidencias se encuentran: el Relatorio Final de la Comisión

Especial del Senado Federal para la Deuda Externa de Brasil, elaborado por esa comisión gubernamental creada para auditar la deuda pública a partir de la década de los setenta (1987); la sentencia dictada en Argentina por el juez federal J. Ballesteros en base a una investigación por defraudación al erario público iniciada en ese país contra los responsables de la dictadura militar que se extendió entre 1976 y 1983 (2000); los resultados de la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre la Deuda Externa en el período 1990-2000 en Perú (2002), y los resultados de la Auditoría Ciudadana realizada por el Centro de Derechos Económicos y Sociales de Ecuador (2002).

En segundo lugar, en relación al riesgo moral alegado por los acreedores, son las «salidas» que ellos proponen las que generan un verdadero peligro. Todas ellas aprueban el «pago» de deudas ilegítimas. Y «pagando» se legitiman conductas condenadas por toda la humanidad echando un manto de inmunidad sobre los responsables.

Finalmente, la negación por parte de los acreedores de revisar los procesos de endeudamiento denunciados como ilegítimos tiene dos consecuencias indeseables para los pueblos del Sur. Por un lado reafirma la sumisión de la justicia a la fuerza. Por otro, legitima las prácticas democráticas e imperialistas aplicadas cada vez con mayor firmeza desde el Norte a medida que la subordinación del Sur se va consolidando.

La propuesta de cancelación sin impunidad

Buena parte de los movimientos sociales, del Norte y del Sur, que luchan contra el pago de la deuda externa argumentan que los pueblos del Sur no requieren el perdón ni total ni parcial de la deuda externa, o se conforman con una cancelación sin más. Consideran todas estas salidas nocivas para sus pueblos. O sea que en estos puntos coinciden con la visión de los acreedores. Pero la solución es divergente. Estos movimientos sociales convergen en exigir la cancelación de la deuda pero «sin impunidad».

Exigen por tanto: ante una presunción de ilegitimidad, la inmediata declaración de la moratoria, suspensión repudio de los pagos y la puesta en marcha de una auditoría pública y ciudadana para que sus resultados sean sometidos al fallo de un tribunal imparcial, se recupere el botín y los responsables sean perseguidos y sancionados.

Los pasos de la cancelación sin impunidad



¿En qué consiste una auditoría?

Auditar una deuda significa investigar y analizar críticamente los procesos de endeudamiento externo de un país determinado con el objeto de, por un lado, evaluar la legalidad y legitimidad de los contratos o renegociaciones que originaron o consolidaron las deudas y, por otro, definir quiénes son los responsables de las posibles irregularidades.

Consiste en el análisis minucioso del origen, composición y evolución de la deuda. Permite establecer si se han cumplido las leyes locales en cuanto a competencias, procedimientos, exigencias materiales y formales, registro, etc. Permite precisar cuánto dinero se tomó y cuánto se pagó y en concepto de qué negocios.

Con la finalidad de pagar (o cobrar) sólo lo que corresponde, establece las bases para: declarar la nulidad de las deudas ilegítimas, reprivatizar la deuda socializada, distribuir equitativamente los riesgos y responsabilidades contraídos por los actores, recuperar el botín (recuperar los fondos acumulados en cuentas personales en el extranjero, repatriar fondos fugados, etc.), practicar una liquidación que integre pasivos ambientales y sociales, y definir una reprogramación de pago sostenible de lo que finalmente se adeude. De las conclusiones a las que se llegue será posible también establecer las pautas para fijar la indemnización o reparación de los daños ocasionados, para generar un nuevo marco regulador de las operaciones financieras internacionales que contemple medidas de seguimiento ciudadano, y la prohibición y penalización de las ilegitimidades detectadas, y para perseguir, enjuiciar y sancionar penalmente a los responsables.

La auditoría transparente, abierta a la participación y vigilancia de todos los sectores de la sociedad, otorga a los resultados la confiabilidad y legitimidad suficientes para que sus conclusiones posibiliten decisiones soberanas acerca de su pago.

Una auditoría con participación ciudadana es, además, una herramienta clave para generar conciencia sobre el poder extorsivo y de dominación de la deuda acumulada

actualmente por los países del Sur. Es el camino abierto al fortalecimiento de la lucha por su abolición como instrumento de sumisión de los pueblos del Sur con respecto al gran capital. Es el medio adecuado para que la ciudadanía ejerza su legítimo derecho a supervisar los actos de gobierno que comprometen su patrimonio social, cultural y natural y el de las siguientes generaciones, y la garantía de conservación de su poder soberano y de la vida en democracia.

¿Por qué proponemos las auditorías públicas y ciudadanas de las deudas?

Desde el Observatorio de la Deuda en la Globalización (ODG) pensamos que las auditorías públicas y ciudadanas de las deudas son un instrumento totalmente necesario y adecuado para afrontar la problemática de la deuda externa de los países del Sur, ya que:

- Convergen con las propuestas de los movimientos sociales contra el pago de la deuda externa de los países del Sur.
- Otorgan nuevos elementos para la credibilidad y confianza social sobre las demandas de los pueblos víctimas del endeudamiento sin fin.
- Alientan procesos de democracia participativa real.
- Promueven la participación y control ciudadano de los asuntos públicos.
- Generan conciencia sobre el fenómeno del sobreendeudamiento como herramienta de dominación y vehículo de enriquecimiento ilícito.
- Promueven la justicia social y el cumplimiento de los pactos internacionales sobre derechos humanos.
- Impulsan el desarrollo de la conciencia ecológica.
- Coadyuvan a la lucha contra la corrupción, la impunidad y el secreto bancario.
- Generan conciencia sobre la inequidad de las relaciones Norte- Sur.
- Generan conciencia sobre el rol legitimador de los discursos.

FORO SOCIAL DE LAS AMÉRICAS, QUITO, JULIO DE 2004

Declaración del Taller de Auditorías sobre la Deuda

El lunes 26 de julio de 2004, en Quito, Ecuador, en el marco del Foro Social de las Américas, se realizó el taller «Auditorías Integrales como Herramienta de Lucha Frente a la Ilegitimidad de la Deuda Externa», donde constatamos que las auditorías ciudadanas son un paso central para el reconocimiento del carácter ilegítimo de las deudas financieras de los países del Sur. Las auditorías son, por lo tanto, herramientas fundamentales para la concienciación de los pueblos de las Américas, en el camino de movilización contra el pago de la deuda y a favor de su restitución y reparación.

Frente a los medios de comunicación, que no se cansan de decir que la deuda debe ser pagada y que seríamos irresponsables o morosos si no pagamos, las auditorías nos pueden dar la respuesta firme: «No somos deudores, somos acreedores». Las conclusiones de algunas auditorías llevadas a cabo, nos permiten confirmar esto.

Varios gobiernos militares de América Latina, en lugar de hacer reformas fiscales progresivas y cobrar impuestos de los ricos, optaron por tomar préstamos externos, aún con intereses fluctuantes, sin consultar a sus pueblos. De esta forma, el incremento unilateral e ilegal de las tasas de interés por parte de los acreedores a finales de los años setenta, provocó que varios países de América Latina ya hayan pagado varias veces esta deuda. Con las auditorías ciudadanas también se demostraría la inconstitucionalidad de los contratos de endeudamiento, porque muchos de éstos no han sido aprobados por el Parlamento, por la ilegalidad de varias de sus cláusulas y por los casos de corrupción en la contratación de las deudas. La realización de las auditorías con participación y control de la sociedad civil organizada, puede documentar y probar estos crímenes.

Las auditorías demuestran primero que las deudas financieras son ilegítimas e ilegales; segundo, que somos acreedores de una deuda social y ecológica provocada por los países del Norte, a través de más de quinientos años de saqueo de nuestros recursos naturales y la depredación del medio ambiente. Nos

deben también por imponernos, por medio de las instituciones financieras internacionales, la implementación de modelos de desarrollo nocivos para el medio ambiente.

Además, la deuda es utilizada como chantaje para que nuestros gobiernos cómplices se sometieran a estas imposiciones. Finalmente, las auditorías también pueden demostrar la dirección que toman la mayor parte de los presupuestos nacionales para el pago de la deuda, al mismo tiempo en que millones de personas padecen hambre, desempleo y extrema miseria.

Esto representa la mayor ilegalidad de las deudas: la violación de los derechos humanos económicos, sociales y culturales fundamentales.

Por lo tanto, impulsamos la promoción a través de los movimientos, grupos y redes de trabajo de auditorías ciudadanas en los países de Latinoamérica y el Caribe, para que todos nuestros pueblos puedan conocer el carácter ilegítimo de las deudas reclamadas a nuestros países, fortaleciendo la movilización popular. Ésta será fundamental para la transformación de las auditorías ciudadanas en procesos legales y oficiales de investigación, que sean realmente capaces de lograr el repudio y la anulación de las deudas que no debemos y de cobrar lo que sí nos deben a los pueblos del Sur.

Imparcialidad y fuerza coactiva de los tribunales de enjuiciamiento

Una de las cuestiones más debatidas entre los movimientos sociales es el problema de cómo llegar a que las partes (deudores-acreedores) acepten un tercer actor al que consideren —ambas— con la imparcialidad y fuerza coactiva suficiente para que dirima el conflicto de la deuda y haga cumplir los efectos del fallo. Existen varias propuestas: desde someter el caso a la Corte Internacional de La Haya dependiente de Naciones Unidas, hasta conformar un Tribunal Internacional Permanente que se ocupe de estos asuntos. Sin embargo, las dos condiciones (imparcialidad y fuerza coactiva) dependen de la fuerza y convicción social que reúnan los que luchan por la abolición de las

deudas ilegítimas. Y el acuerdo de practicar auditorías de forma coordinada es el primer paso hacia el logro de la acumulación de esa fuerza y de esa convicción.

Resultados esperados de la cancelación sin impunidad

Identificar deudas ilegítimas permite que las víctimas exijan que se declaren nulos los contratos financieros que las justifican. Con la declaración de nulidad, los acreedores responsables de las ilegitimidades perderían el derecho a reclamar el cumplimiento del contrato de préstamo de dinero. Está claro que la nulidad sanciona directamente a los acreedores de mala fe o negligentes.

Los acreedores de deudas ilegítimas que hubieran actuado de buena fe, o sea, sin conocimiento de la ilegitimidad que encerraba el contrato y con la diligencia debida (la propia de «un buen hombre de negocios») podrían perseguir el pago de lo adeudado —o una indemnización— de quienes negociaron el préstamo y de sus cómplices.

Bajo estas reglas se estarían afectando los bienes patrimoniales de los involucrados en los hechos criminales, ilegales o repudiables que ocultan las deudas ilegítimas.

La sanción de la inexigibilidad del pago cumple también una función preventiva. Apuesta a que en el futuro, la aplicación de la nulidad de las deudas ilegítimas como principio de excepción al cumplimiento de los contratos internacionales, prevenga a los acreedores de las consecuencias patrimoniales que pueden acarrearles los acuerdos que potencialmente pueden ser calificados como tales y se preserven de concederlos.

Por otro lado, se espera que las demandas penales destituyan gobiernos ilegítimos, corruptos, ineficientes e irresponsables remuevan de sus cargos a los funcionarios de la misma categoría, y lleven a la cárcel a los acreedores criminales y sus cómplices.

Con la persecución y sanción tanto monetaria como penal de los responsables y una regulación adecuada sobre las operaciones financieras internacionales, los nuevos

gobiernos evitarían volver a cometer tales delitos y se asesorarían cuidadosamente antes de adquirir cualquier crédito. La participación ciudadana de un sistema de vigilancia sobre la transparencia y viabilidad de cumplimiento de las operaciones de préstamo garantizaría las buenas inversiones en el futuro.

La finalidad última de la cancelación sin impunidad es cortar con la espiral de la deuda eterna y su funcionalidad con los intereses de los más poderosos.

Veintidós razones para el «NO a la cancelación sin justicia» «NO a la conversión de deuda»

- NO resuelve el problema de la deuda externa como herramienta de dominación.
- La fuerza se impone a la demanda de justicia. Convalida decisiones tomadas unilateralmente por el Norte sin escuchar las reclamaciones del Sur, de la ciudadanía y de los movimientos sociales.
- Fomenta las decisiones no democráticas y no consultadas.
- Atenta contra el libre albedrío de las partes en la contratación y deja abierta la puerta a la extorsión.
- NO frena la rueda perversa del endeudamiento porque NO recupera el dinero saqueado a los pueblos.
- Promueve la evasión fiscal, la fuga de capitales, la especulación financiera, etc.
- Convalida los procesos de endeudamientos sospechosos de criminalidad, ilegalidad e ilegitimidad.
- Deja impunes a los responsables de conductas criminales, delictivas, ilegales y repudiadas por la comunidad internacional financiadas con esos créditos.
- Promueve los crímenes de lesa humanidad, la corrupción, el fraude, la usura, etc.
- Deslegitima la posición que sostiene que quien financia una actividad delictiva es cómplice del crimen llevado a cabo.

- Promueve la falta de estudios de impacto ambiental y social.
- Desconoce la generación de pasivo ambiental, la deuda ecológica y la deuda social.
- Tolera la generación de pobreza, la desigualdad social y la concentración de capitales.
- Privilegia el pago de la deuda a la violación de los derechos humanos.
- Convalida la falta de transparencia de los negocios públicos.
- Convalida el rol de los organismos internacionales como gestores de los intereses del Norte y las transnacionales.
- Convalida la actuación maliciosa e irresponsable del BM y el FMI.
- Convalida la actividad irresponsable y maliciosa de las agencias de promoción a la exportación y de las aseguradoras.
- Convalida la socialización compulsiva de deudas privadas, y con ello, las operaciones fraudulentas.
- Consolida dictaduras monárquicas, oligarcas, empresariales, transnacionales, etc.
- Convalida la financiación de gobiernos títere.
- Convalida la intervención del Norte en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales del Sur, tanto en el ámbito nacional como en el regional.

Bibliografía

- ADAMS PATRICIA (1991), *Deudas odiosas. Un legado de insensatez económica y saqueo ambiental*, Planeta Tierra, Buenos Aires, 1993.
- ALCALDE ANA (2003), *La ayuda Ligada en España*, Ayuda en Acción, Madrid.
- AGUILLÓN, BASSEY Y OTROS (2004), *¡No más saqueo y destrucción! Nosotros, los pueblos del Sur somos acreedores ecológicos*, Alianza de los Pueblos del Sur Acreedores de la Deuda Ecológica, Quito.
- BARSAMIAN DAVID, Entrevista a Noam Chomsky, *¿Por qué dice que la deuda externa es una construcción ideológica?*, <http://www.margen.org/chomsky.html>.
- BASUALDO, EDUARDO (1997), «Economía y Genocidio» en Gelman, Juan y La Madrid, Mara, *Ni el flaco perdón de Dios*, Hijos de Desaparecidos, Planeta, Buenos Aires.
- BORÓN Atilio (2004), *Impero & Imperialismo*, Clacso, Buenos Aires.
- CALCAGNO-CALCAGNO (2002), «Las oportunidades perdidas por el país», en *Le Monde Diplomatic*, Edición Cono Sur.
- CARRERE RICARDO (2004), *Diez respuestas a diez mentiras*, *Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales*, Documento informativo, Campaña Plantaciones.
- Declaración de Yakarta. Para la Reforma de las ACEs, año 2000.
- ESPECHE GIL, MIGUEL ÁNGEL (2003), *La Deuda externa ante el Derecho Internacional Público*, Separata del Anuario Hispano-Luso- Americano de Derecho Internacional, Volumen XVI.
- Estrategia Andina, Centroamericana y Amazónica de la Deuda, *Auditoría de la Deuda Externa en Sudamérica*, Guayaquil, julio de 2004.
- FANDER FALCONI BENÍTEZ, *Deuda externa y condicionalidad económico-ambiental Una visión a través de los DESC*, <http://www.ucm>.

- es/info/ec/jec8/Datos/documentos/comunicaciones/Ecologica/Falconi%20Fander.PDF.
- GARCÍA PEREZ, ALAN (2001), *Carta del expresidente Alan García al Pueblo Peruano*, Bogotá, 10 de enero de 2001, http://www.congreso.gob.pe/grupo_parlamentario/aprista/pdf/carta.PDF.
- GOMEZ OLIVÉ-TARAFA-ICETA-ATIENZA (2004), *Informe sobre la deuda externa en el Estado español*, Icaria.
- GONZÁLEZ, MARIANA Y LARRÚ JOSÉ MARÍA (2004), *¿A quién benefician los créditos FAD? Los efectos de la ayuda ligada sobre la economía española*, Documento de Trabajo, Serie Desarrollo y Cooperación (DT-DC-04-07), Instituto Complutense de Estudios Internacionales, Finca Más Ferré Edif. A, Madrid.
- HANLON JOSEPH (1998), *Dictadores y Deuda*, noviembre, <http://www.jubilee2000uk.org/jubile2000/espanol/politica/dictadors.html>
- HAWLEY, SUSAN (2003), Extracto del informe: Turning a blind eye: Corruption and UK Export Credits Guarantee Department, The Corner House.
- INTERMON OXFAM (2003), *Un nuevo inicio para Iraq. El caso del alivio de la deuda*.
- IZNAGA, FÉLIX (1917), *La Deuda Colonial. Ecos del Tratado de París*, Edición de «Cuba Contemporánea», La Habana.
- JOURNAL OF HUMAN RIGHTS IN CHINA (2000), *Illusions of progress? The World bank and involuntary resettlement in China*, <http://www.HRChina.org>.
- Jubilee 2000 South Africa, *Apartheid Debt. Questions and answers*, AIDC, Mowbray, 1999.
- Jubilee South Africa, *Reflections on Jubilee South Africa's Five-Year Campaign to Cancel Apartheid's Odious Debt*, octubre de 2002.
- KREMER, MICHAEL & JAYACHANDRAN, SEEMA, *Odious Debt*, <http://www.odiousdebts.org>.
- KING, KHALFAN & THOMAS (2003), *Advancing the Odious Debt Doctrine*, CISDL, Montreal, <http://www.odiousdebts.org>.
- LOZADA, SALVADOR MARÍA (2004), «Deuda ilegal deuda odiosa, deuda inmoral?», en *Le Monde Diplomatique*, año V, número 57, pp 4-5.
- LLISTAR DAVID, *La evolución de la deuda en el Estado español*, Separata de la revista Documentación Social n.º 126, enero-marzo de 2002.
- MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO (1995), Los créditos FAD 1977-1994, boletín económico del ICE n.º 2446 del 6 al 12 de marzo de 1995.

- MINISTERIO DE ECONOMÍA, listado total FAD Créditos, Consejo de Ministros años 1997-2000, Madrid, 22/01/02; año 2001, 25/10/01 y año 2002, 18/12/02.
- MOVIMIENTO MUNDIAL POR LOS BOSQUES TROPICALES (2004), *Minería. Impactos sociales y ambientales*, <http://www.wrm.org.uy>.
- NACIONES UNIDAS (1999), Comisión de Derechos Humanos, Informe presentado por el experto independiente Sr. Fantu Cheru «Efectos de las políticas de ajuste estructural en el goce efectivo de los derechos humanos».
- RODRÍGUEZ KAUTH, ANGEL, «Deuda Odiosa», <http://www.rcci.net/globalizacion/2002/fg213.html>.
- RUDIN, JEFF, Challenging apartheid's foreign debt, abril de 2002, www.odiousdebts.org.
- (2003), «Odious Debt Revisited», en *Jubilee South Journal*, V 1 n.º 1.
- RUIZ DÍAZ BALBUENA, *Deuda Odiosa o Deuda Nula: el problema de la nulidad del acto jurídico a la responsabilidad de las IFIs y de las multinacionales*, <http://users.skynet.be/cadtm/pages/espanol/hugodeudaodiosa.html>.
- RUIZ DÍAZ, TOUSSAINT, ACOSTA ARIAS Y PAZMIÑO FREIRE (2004), *¿Dónde está lo que nos prestaron? Deuda externa, deudas ilegítimas y auditorías*, Centro de Derechos sociales y económicos, Quito.
- SCANDIZZO, HERNÁN (2004), *Cerró la Cop10 y abrió el mercado de carbono*, diciembre 2004, http://www.berria.info/hemeroteca/ikusteko.php?pdfikusi=BERRIA/y2004/m12/d20041219/p030_gaiak.pdf.
- SEGUEL ALFREDO (2004), *Argentina camino a la fatalidad copiando modelo forestal chileno*, Coordinación de Organizaciones e Identidades Mapuche, Memoria Foro.
- SEYMOUR, MALCOLM (2003), *La «deuda odiosa»: búsqueda legal para zanjar la deuda externa*, <http://www.rebellion.org/economia/030318seymour.html>.
- TEIXIDOR SEGARRA, JORDI (2003), *Estudio sobre los créditos FAD 1995-2002*, Màster Cooperació i Desenvolupament Món-3, Proyecto de 2.º curso.
- TEITELBAUM, ALEJANDRO (2001), Prevención, represión y criminalización de las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo: el problema de su impunidad.
- (2002), *La Deuda Externa*, <http://utal.org/deuda/teitelbaum.htm>.

- TOUSSAINT, ÉRIC (2002), *La Bolsa o la Vida. Las finanzas contra los Pueblos*, Gakoa, San Sebastián.
- (2003), *La deuda odiosa de Iraq*.
- (2004), *Pistas de reflexión y de acción hacia la construcción de un orden internacional alternativo. Banco Mundial y FMI: la obsesión productivista*.
- (2004), *Deuda externa y libertad de circulación de capitales*, http://www.cadtm.org/article.php3?id_article=819.
- (2004), *El FMI y el BM: la destrucción de la soberanía de Indonesia*, http://www.cadtm.org/article.php3?id_article=994.
- TOUSSAINT Y ZACHARIE (2002), *Salir de la crisis. Deuda y ajuste*, CADTM, diciembre 2002.
- UGARTECHE Y ACOSTA (2003), *A favor de un tribunal internacional de arbitraje de deuda soberana (TIADS) (III)*, abril de 2003, http://www.lainsignia.org/2003/abril/econ_002.htm.
- VALLETTE-WYSHAM-MARTÍNEZ (2004), *En sentido contrario desde Río. El camino del Banco Mundial hacia la catástrofe climática*, Red de Energía y Economía Sustentable/ Instituto de estudios Políticos/ Instituto Transnacional, Buenos Aires.
- VERGER TONI (2003), *El sutil poder de las transnacionales*, Icaria, Barcelona.
- VIADEL (coord.), MONTORO Y OTROS (1999), *La Deuda Externa. Dimensión jurídica y política*, Iepala, Madrid.

Recursos en internet para saber más sobre la deuda externa y la ilegitimidad de la deuda

- Observatorio de la Deuda en la Globalización: www.observatorio-deuda.org
- Jubileo Sur: www.jubileesouth.org/sp
- Deudas Odiosas (en inglés): www.odiousdebts.org
- Auditoria Ciudadana de la Deuda, Brasil (en portugués) www.divida-auditoriacidada.org.br
- Comité por la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo, Bélgica (en español, inglés i francés): www.cadtm.org
- Observatorio Internacional de la Deuda: www.oid-ido.org
- Campaña ¿Quién debe a Quién?: www.quiendebeaquien.org



Sobre la autora

Laura Ramos. Abogada y Máster en Ciencias Sociales, FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Colaboradora habitual del Observatorio de la Deuda en la Globalización, para el qué ha realizado diversos estudios y análisis relacionados con temas como la crisis económica en Argentina, la implantación del Consenso de Washington en los países del Sur, la ilegitimidad de la deuda y el concepto de Deuda Odiosa. Laura Ramos es, además, coordinadora y co-autora del libro «El Fracaso del Consenso de Washington». La Caída de su mejor alumno: Argentina» (Observatorio de la Deuda en la Globalización - Editorial Icaria, Col. Más Madera, Barcelona, Julio 2003).



Con el apoyo de:

